TOMO XLV — Montevideo, Jueves 19 de Octubre de 1916 — Núm. 3236

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resoluciones. Declaran infectados por el carbunclo bacteridiano, los establecimientos pertenecientes á las personas que se indican.

DEL SEÑOR LAUREANO PÉREZ, UBICADO EN LA SECCIÓN «CHACRAS» DEL DEPARTAMENTO DEL DURAZNO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

(Carpeta número 1530|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Laureano Pérez, ubicado en la sección "Chacras" del Departamento de Durazno;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Laureano Pérez, ubicado en la sección "Chacras" del Departamento de Durazno, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DE LOS SEÑORES GARCÍA Y GANASTÁZU, EN LA 3.ª SECCIÓN DE TACUAREMBÓ

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

(Carpeta número 1533|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de los señores García y Ganastázu, situado en el "Rincón de Barbat", 3.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero de los señores García y Ganastázu, ubicado en el "Rincón de Barbat", 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DEL SEÑOR FLORIONO CORREA, UBICADO EN LA 3.ª SECCIÓN POLICIAL DE TACUAREMBÓ

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

(Carpeta número 1534|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Floriono Correa, situado en el "Rincón de Barbat", 3.a sección policial del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Floriono Correa, ubicado en la 3.a sección policial del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DEL SEÑOR PEDRO RIVERO, EN LA 4.ª SECCIÓN DE TACUAREMBÓ

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

(Carpeta número 1531|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Pedro Rivero, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Pedro Rivero, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DE LOS SEÑORES BRUNO, LIBORIO Y TORIBIO, EN LA 4.ª SECCIÓN DE SORIANO

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

(Carpeta número 1541|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de los señores Bruno, Liborio y Toribio, situado en la 4.a sección del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DEL SEÑOR SANTIAGO BERTY, EN LA 5.ª SECCIÓN DE SALTO

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

(Carpeta número 1532|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Santiago Berty, ubicado en la 5.a sección del Departamento de Salto;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Santiago Ber-

ty, ubicado en la 5.a sección del Departamento de Salto, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1916.

1—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la inspección de contabilidad realizada por la Inspección General de Hacienda en la Intendencia Municipal de Paysandú, disponiéndose que el Intendente aperciba severamente al Secretario Gaudencio S. Francesch, que ocupó interinamente el cargo de Contador mientras se efectuaron las irregularidades que se han constatado y que se proceda á la cancelación de las cuentas adeudadas con los fondos del empréstito autorizado con fecha 13 de Septiembre próximo pasado.

2—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cincuenta y cinco pesos con setenta centésimos ($ 55.70), importe de la adquisición y transporte de materiales para la red telefónica.

3—Se autoriza á la Jefatura de Minas para contratar por la suma de mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (pesos 1.435.00) los trabajos de reparación á practicarse en el edificio que sirve de asiento á la comisaría de la 11.a sección.

4—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

5—Se nombra Inspector de Policías y subcomisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo al teniente coronel graduado Tomás López y señor Eduardo D. Ferreira.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

7—Se autoriza á la Jefatura de Durazno para que gire contra el depósito existente en el Banco de la República por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal la suma de mil seiscientos siete pesos con diez centésimos ($ 1.607,10) á que ascienden las reparaciones practicadas en el edificio de la comisaría de la 1.a sección.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por trece pesos (pesos 13.00), gastos de conducción de un criminal desde Paysandú á Trinidad.

9—Se declara procedente el refuerzo del rubro "Alumbrado" de la Municipalidad de Artigas con la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00).

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por seis pesos (pesos 6.00), gastos originados con motivo del hallazgo de un cadáver en la 4.a sección.

11—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para tomar de la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) que tiene asignada para mercado siete mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 7.382.45) que invertirá en la forma que se detalla.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por nueve pesos ($ 9.00), importe de pasajes expedidos desde la Villa de Dolores á Mercedes.

13—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de quince pesos ($ 15.00) en la adquisición de seis astas banderas para las comisarías de San José.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por siete pesos (pesos 7.00), gastos de conducción de tres encausados á la Capital.

15—Se autoriza á la Jefatura de Flores para que gire contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal la suma de seiscientos cincuenta y dos pesos con cinco centésimos ($ 652.05), importe de la instalación del alumbrado eléctrico en su nuevo edificio.

16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por veinticinco pesos ($ 25.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

17—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doscientos trece pesos con diez y siete centésimos (pesos 213.17), importe de la adquisición de dos aparatos Berliner y diversos útiles para el buen funcionamiento de la red telefónica policial de Salto.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centésimos ($ 249.77), importe de la adquisición de forraje.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por ochocientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos ($ 857.98), excedente de la asignación presupuestada invertida en la alimentación del personal.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 1.324.45), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forraje.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por tres mil ochocientos noventa pesos con noventa centésimos ($ 3.890.90), importe á que ascienden las raciones suministradas á los pobres de la Capital.

25—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Septiembre próximo pasado.

26—Se declara pensionista del Estado al sargento 2.o de la Policía de Montevideo Luis Rodríguez Sosa, con derecho á percibir la suma de ciento sesenta pesos (pesos 160.00) anuales.

27—Se expide la cédula correspondiente.

28—Se concede prórroga de licencia por seis meses, sin goce de sueldo al jefe de Sección de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional señor Francisco Calvi.

29—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Septiembre próximo pasado.

30—Mensaje elevado á la Honorable Asamblea General incluyendo entre los asuntos que deberán tratarse en el período extraordinario el relativo á la rehabilitación de ciudadanía solicitada por el señor Carlos Roxlo.

31—Se promulga la ley que fija nuevos términos para la calificación y juicios de tachas en el Departamento de Salto.

32—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

33—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Asamblea General por la que solicita le sea indicado el local en que sesionará la Asamblea Constituyente.

34—Mensaje en que se contesta la comunicación á que se refiere la anotación anterior.

35—Se designa para ser expropiada una parcela de terreno necesaria para la regularización de la calle Juan M. Blanes á la altura de Lavalleja.

36—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos catorce centésimos (pesos 8.14), reintegro de lo abonado al subcomisario de Artigas Luis Alves y Madrazo por gastos de conducción de un requerido á la Capital.

37—Resolución autorizando á la Jefatura de San José para girar contra el depósito existente en la sucursal del Banco de la República por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal la suma de ochocientos veintiocho pesos tres centésimos ($ 828.03) para pagar las obras de consolidación del edificio que ocupa.

38—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos ochenta centésimos (pesos 7.80), reintegro de lo abonado al empleado de la Jefatura de Rivera Felipe Lezama Carral por gastos de conducción de dos dementes á la Capital.

39—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Colonia la suma de cuatrocientos cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 405.77), destinada á enjugar el déficit producido durante la segunda quincena de Junio último.

40—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo Héctor B. Dutra.

41—Se nombran comisarios de la 1.a sección urbana y 4.a y 12.a rurales de Cerro Largo, respectivamente, á los señores Enrique Harretche, Baldomero Yorda y sargento mayor León Bianchi y subcomisario de la 12.a rural á don Manuel Solsona.

42—Se concede prórroga de licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al oficial inspector de la policía de Montevideo don Juan Etcheverri.

43 al 66—Se expide carta de ciudadanía á favor de Juan Agustín Piboulle, Jerónimo Sánchez, José Pazos, Hilario Diez, Antonio Vidal, Cayetano Ruocco, Rafael Avila, Antonio Serra, Eduardo Vizoso, Gregorio Campos, Antonio Iglesias, Ramón Noya, Manuel Pérez Díaz, Manuel Salgado, Abelardo Fernández, Pablo Mainini, Daniel Rodríguez, Eugenio Corrales, José Mosqueira, Manuel Barreiro, Santiago Forno, José Soto Conde, Francisco Demarzo.

67—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para que tome mensualmente del rubro "Vialidad Rural" la suma de treinta pesos ($ 30.00), para pago del alquiler de la casa que ocupa la Inspección Técnica Municipal.

68—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Colonia la suma de mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ($ 1.463.00), importe de deudas contraídas por la expresada repartición en el año económimo pasado.

69—Se concede cuatro meses de licencia sin goce de seuldo al médico del hospital de Mercedes doctor M. Ferreira.

70—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de Julio del corriente año, por la cual se disponía que el señor Benito Candamil, practicante de farmacia de la Sala de Auxilios de Rivera, desempeñará en comisión análogo cargo en el hospital de Tacuarembó, y que el señor José Carbonell, practicante de farmacia de este establecimiento, fuera á Rivera, también en comisión.

71—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior

por cinco pesos veinte centésimos (pesos 5.20), reintegro de lo abonado al suboficial de Durazno Brígido Buenavida por gastos de conducción de un menor á la Capital.

72—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos diez centésimos ($ 10.10), reintegro de lo abonado al suboficial de Florida Máximo Ruiz Díaz por gastos de conducción de un encausado á Minas.

73—Se libra orden de pago á favor del señor Pedro P. Navarro por diez pesos quince centésimos ($ 10.15), importe de trabajos de tipografía para las Juntas Electorales.

74—Decreto nombrando para componer el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional á los doctores Manuel Herrera y Reissig, Víctor Pérez Petit, José Martiriné, Miguel Becerro de Bengoa, Ingeniero Leopoldo Peluffo, doctor Francisco Ghigliani, don Pascual Quartino y doctores Manuel Quintela y Agustín Sanguinetti.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Recorte de «El Lascanense» titulado «El Correo Nacional". Recorte de "La Tribuna Popular" sobre desaparición de giros postales en la Sucursal de Correos de Las Piedras. Idem de "El Comercio", de Rivera, sobre el servicio de correos. Idem de "Diario del Plata" sobre el servicio de Policía Sanitaria Animal. Antecedentes relativos á provisión de semillas á agricultores de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Hacienda—Relación de las inscripciones de compraventa de bienes raíces verificadas en Septiembre próximo pasado en Artigas. Recorte del diario "La Colonia", del Departamento del mismo nombre, sobre descuento en los sueldos de los empleados de Aduana. Antecedentes relativos á la gestión de los abastecedores de Florida T. Martínez y F. Patrón sobre exención de guía de tránsito á los productos provenientes de los mataderos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Recorte de "Diario del Plata" sobre atraso en el pago de jornales á los peones de la Dirección de Hidrografía. Nota de la Intendencia Municipal de Soriano con dos planos de mensura de campos de los señores C. Sena y Gil.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Telegrama de la Junta Electoral de Salto sobre si B. Jaureguiberry y M. Richart han obtenido ciudadanía francesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "El Comercio", de Rivera, sobre el funcionamiento de escuelas del Departamento.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de A. Silva y Acosta sobre desviación del camino vecinal "La Costa", en Florida, Expediente de E. Estorace y B. Oliver sobre adulteración de la leche (Canelones).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo al pedido de la Intendencia de Montevideo sobre separación del cargo de receptor de la Plaza de Frutos "20 de Febrero" don E. Cabia por imposibilidad física para continuar desempeñándolo.

—Al Consejo de la Asistencia Pública—Expediente de D. Figueroa sobre rifa de un edificio en Montevideo.

—Se aprueba la suspensión impuesta por el Intendente de Rocha al comisario de salubridad Daniel C. Presa, por cinco días, sin goce de sueldo.

—A la Contaduría General de la Nación—Solicitud de jubilación del comisario de salubridad de Montevideo J. Romero. Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro sobre designación de escribiente de la Secretaría de la misma á E. Broccia. Antecedentes relativos al funcionamiento de la usina de aguas potables de Artigas. Antecedentes relativos á la gestión de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de San José sobre pago del servicio de alumbrado proporcionado. Arqueo de caja de la Intendencia de Canelones por Septiembre próximo pasado. Antecedentes relativos al pago de los servicios de un conductor de automóvil y un jardinero en Tacuarembó. Antecedentes relativos á la instalación de una oficina de análisis en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Solicitud de jubilación del ex oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales, P. Isabella.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Expediente sobre adquisición de una chacra para creación de un parque público. Escrito de los empleados de la ex Inspección Técnica Departamental de Treinta y Tres sobre liquidación y pago de sueldos.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Antecedentes relativos á la contribución municipal de $ 50.00 para el raid hípico civil militar celebrado el 12 de Octubre. Escrito de A. Calleriza sobre reintegro de sumas pagas por alquiler del local de la Inspección Técnica.

—A la Intendencia Municipal de Rocha—Expediente sobre pavimentación de un radio urbano de la ciudad.

—A la Contaduría General — Nota de la Junta Electoral de Tacuarembó adjuntando cuentas por $ 273.28, por gastos originados con motivo de la elección de Convención Nacional Constituyente. Nota de la Jefatura Política de Montevideo comunicando que ha sido nombrado escribiente de 2.a clase don Isaías Bertrand, en reemplazo de don Arturo Reissig. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos comunicando que ha depositado en el Banco de la República $ 35.55, recaudado por patente especial á Compañías de Seguros. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos comunicando que ha depositado en el Banco de la República $ 127.21, recaudado por patente especial á Compañías de Seguros. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos comunicando que ha depositado en el Banco de la República $ 1.784.51, recaudado por patente especial á Compañías de Seguros. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos comunicando que ha depositado en el Banco de la República $ 1.276.53, recaudado por patente especial á Compañías de Seguros. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos comunicando que ha depositado en el Banco de la República $ 462.07, recaudado por patente especial á Compañías de Seguros. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos comunicando que ha depositado en el Banco de la República $ 2.165.82, recaudado por patente especial á Compañías de Seguros. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos comunicando que ha depositado en el Banco de la República $ 415.46, recaudado por patente especial á Compañías de Seguros. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos comunicando que ha depositado $ 14.374.68, recaudado por patente especial á Compañías de Seguros correspondiente al 4.o trimestre de 1915 y $ 3.384.00 á cuenta de la recaudación del 2.o trimestre.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura Política de Minas solicitando la creación de una nueva sección policial.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Cuenta de la Administración Militar por doce jergones suministrados á la Jefatura Política de Salto.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional — Nota de la Jefatura Política de Salto sobre provisión de medicamentos para guardias civiles y presos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Río Negro relativa á la remisión de los estados mensuales por los Oficiales del Estado Civil de la 7.a, 8.a, 10.a y 11.a secciones de ese Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Salto relativa á la remisión de los estados mensuales por el Oficial del Estado Civil de la 7.a sección de ese Departamento.

—Se nombra peón de la Intendencia de la Casa de Gobierno á don Manuel Pérez.

—Se concede permiso á los súbditos ingleses residentes en la República para izar el pabellón de su nacionalidad el día 19 del corriente con motivo de ser el día dedicado especialmente á la Cruz Roja Inglesa.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Escrito de don Bernardo Arén reclamando el pago de una cuenta por galleta suministrada á la Jefatura Política de Cerro Largo durante el mes de Septiembre.

—A la Junta Electoral de Salto — Antecedentes relativos al pago de muebles adquiridos por dicha Junta y destinados á la Prosecretaría.

—A la Intendencia Municipal de Rivera — Antecedentes relativos al refuerzo de varios rubros.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Expediente sobre construcción de un camino carretero desde el puente sobre el arroyo Maldonado á la Villa de San Carlos.

—A la Jefatura Política de Minas — Ciudadanía de J. Rodríguez.

—Se conceden diez días de vista á Z. Goyeneche del expediente sobre adquisición por la Municipalidad de Treinta y Tres de un terreno de dicho señor absorbido por calle pública.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1916

1—Solicitud de registro de la marca "Etiqueta Especial", de los señores Horrockes Crewdson y Cía., y oposición del señor Braceras y Cía. Concédese vista por el término de diez días á los señores representantes de Horrockes Crewdson y Compañía.

2—Privilegio para "Afilador automático", solicitado por el señor Roig Roselló.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

3—Nota de la Legación de Francia haciendo saber que la casa G. H. Mumm, de Reims, no está facultada para conferir á nadie la representación de las marcas de Champagne Mumm.—Corra la vista.

4—Privilegio para "Mejoras en los mecanismos de guía para los dispositivos tocadores de piano y sus análogos", solicitado por The Orchestrelle Company, cesionaria de Alfred James.—A la Inspección de Minas é Industrias.

5—Marca "A la Especial", de los señores Queirolo y Cía., y oposición de Rechain, Crabot y Cía.—A informe de la Cámara Nacional de Comercio.

6—Escrito de los señores Barbosa, Caravia y Cía., en representación de los señores Cluett, Peabody y Cía., en el expediente sobre registro de la marca "Arrow", solicitando reconsideración de la resolución dictada con fecha 8 de Agosto próximo pasado. — Con los expedientes agregados, pase la vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Privilegio para el "Langosticida Guimerá", de los señores Frecero y Guimerá.
—Vuelva á la Defensa Agrícola.
8—Se remiten al Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno los expedientes sobre privilegio tramitados por Antonio Urrutia y Vicente Lacoius.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Universidad, haciéndose saber — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el convenio que se propone celebrar nuestro Gobierno con el de Chile sobre intercambio de profesores entre las Universidades de ambos países.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota transcribiendo la resolución que concede al señor Jaime Víctora el beneficio de acumular íntegramente los sueldos que le corresponden como profesor de francés en las Escuelas Militar y de Comercio y en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones.

—Se apercibe, haciéndose saber, al profesor de francés del Liceo de San José por faltar á sus deberes como tal.

—Se hace saber á la Contaduría General del Estado la fecha en que tomó posesión de su cargo el Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo.

—Se tienen presentes la nota de la Facultad de Arquitectura comunicando la fecha en que desempeña el cargo de peón de limpieza de la misma don Federico A. Bagnasco, la del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando se deje sin efecto la propuesta que formuló á favor de don Quiterio Vera para el cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional, y una nota de la Jefatura Política de Durazno comunicando haber comisionado al suboficial inspector de la 9.a sección Brígido Buenanda para conducir hasta la Capital, desde Sarandí del Yí, á fin de ponerlo á disposición del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, al menor Senén Alcoba.

—A la Contaduría General del Estado — Planilla del Presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de Octubre corriente. Escrito del señor Eusebio M. Cobo, jubilado de Subdirector de la Cárcel Preventiva y Correccional, solicitando liquidación de haberes. Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando haber aceptado la renuncia del notificador del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno don Juan Dios Mailhe, nombrando en su sustitución á don Alberto Zolla.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes iniciados por la Comisión Calificadora de la 11.a sección de este Departamento solicitando los límites de las secciones 10.a y 11.a.

—A la Universidad — Antecedentes relacionados con la construcción de cuatro cúpulas en el edificio de esa institución.

—Al Archivo y Museo Histórico Nacional — Gestión del señor Juan C. Rossell (hijo) sobre pago de alquileres.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias —Escrito del Frigorífico Montevideo comunicando que ha cambiado su denominación por la de "Compañía Swist de Montevideo", Sociedad Anónima.

—Compañía Liebig's — En su solicitud número 42 sobre franquicias de Aduana se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Nota de la Tesorería General de la Nación elevando la relación de los descuentos efectuados durante el mes de Septiembre próximo pasado por concepto de suscripciones á dicho diario.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Nota de la Dirección General de Aduanas remitiendo copias de permisos de materiales despachados al amparo de la ley de astilleros por los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—Al Ministerio del Interior — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando recursos para la terminación de la red telefónica policial del Salto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Se devuelve, informada por la Escuela de Veterinaria, una solicitud de varios estudiantes pidiendo se les conceda ingreso á dicha escuela mediante el examen de conjunto.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 43 de la Compañía Liebig's sobre franquicias de Aduana.

—A la Defensa Agrícola — Solicitud del señor Gustavo Herten pidiendo se autorice la introducción de una partida de semillas de alfalfa que no posee el correspondiente poder germinativo.

—Al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno—Se devuelve, informada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, una nota del mismo pidiendo se le informara si don Doroteo Medina goza de un sueldo de $ 45.00 como empleado del Telégrafo Nacional.

—A la Dirección de Minas é Industrias —Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el empleado de la misma don Carlos Benvenuto.

—Jefatura Política del Salto — En su nota remitiendo una relación de pasajes oficiales expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado se dictó la siguiente resolución: Inclúyase en la relación respectiva.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) para gastos de inspección en el edificio de la escuela de varones de 2.o grado de San José.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre inspección al edificio que ocupa el Liceo Departamental de Maldonado.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre demolición del edificio de la sucesión Camila Z. de Moreno ubicado en la Avenida General Flores.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre obras de desagüe en la Escuela de Veterinaria.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre colocación de bebederos en la Tablada.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda pasa el expediente de don Ricardo Carassale sobre declaración fiscal de un terreno en Minas.

—Al Archivo General pasa un pedido de carpetas para el archivo de planos de mensura.

—A informe del Guardaalmacén pasa un escrito de la "West India Oil Company" sobre provisión de 500 cajones de nafta para el Servicio de Autobus.

—A informe del Archivo General pasa un escrito del señor Ernesto Joanicó solicitando copia de los planos de los Departamentos de Maldonado, Canelones y Colonia.

—A informe del Guardaalmacén pasa un escrito de don Pablo Merlino sobre extracción de carbón de piedra existente en la costa de la isla Libertad.

—Al Archivo General pasan los planos de mensura de un campo del señor Cipriano Serra y Juan Gil ubicado en el Departamento de Soriano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la solicitud de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas solicitando copia de la altimetría y planimetría de todas las líneas férreas nacionales.

—Se dicta resolución en el escrito de la señora C. M. de Soininen ofreciendo en venta un equipo de útiles é instrumentos.

—Al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, pasa la solicitud de la Empresa Uruguaya de Obras Públicas sobre devolución de garantía.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Juan M. Fernández ofreciendo en venta un automóvil.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente sobre pintura y rascaje de las boyas A. G. A.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre conservación de las obras del ferrocarril de Sayago á Tablada.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO NICOMEDES GONZÁLEZ, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado de la compañía de Ametralladoras Nicomedes González, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo cual solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó como voluntario en la Compañía de Ametralladoras, contrayendo empeño por el término de dos años, el 22 de Mayo del corriente (fojas 19);

Que habiendo salido con licencia ordinaria de su cuartel el día 6 de Junio, una vez vencida ésta, no se presentó á su unidad, siendo aprehendido por la autoridad policial del Departamento de Florida y restituído á su cuerpo el día 20 de Julio (fojas 1, 5 vuelta, 10 y otras);

Que la conducta anterior de González ha sido buena (fojas 21 vuelta);

Considerando: Que el procesado es autor del delito de deserción, comprendido en el artículo 945 y penado por la primera parte del 946 y regla del 813, todos del Código Militar, teniendo el enjuiciado á su favor la atenuante 19 del artículo 752;

Que el alegato que hace la defensa, en cuanto á que el prevenido "no revistó en la Compañía de Ametralladoras" ni "percibió haberes por tal concepto", dicha circunstancia no modifica la situación de su defendido, desde que la causa de tales hechos sólo á él es imputable, puesto que "la primera vez que salió con licencia" desertó, lo que implica, si se admitiese la teoría de la defensa, que todo contrato quedaría rescindido, sin más ulterioridades, cuando á la parte que le conviniera faltase á él;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra, definitivamente juzgando, falla: Condenando al preve-

nido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Leonardo T. Vila.—Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO SANTOS PORTOS, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 7, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 17 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Santos Portos, del Regimiento de Caballería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de cinco meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército, firmando un empeño como contratado, por el término de veintiséis meses, el día 10 de Septiembre de 1915 (fojas 57);

Que en uno de los primeros días del mes de Octubre del año próximo pasado, hallándose el enjuiciado formando parte del personal de guardia de cárcel, en la ciudad de Melo, en condición de asistente del comandante de ella, sargento 1.o Juan Fagundo, fué mandado por éste á hacer una compra al almacén, en traje de paisano, entregándole al efecto una cédula de diez pesos, y no regresó más á la guardia, consumando la deserción (fojas 5, 8, 11, 24 y otras);

Que el 27 de Mayo último se restituyó voluntariamente á su cuerpo (fojas 1 y 12);

Que el procesado, en su confesión de fojas 11, manifiesta que los diez pesos que le entregó el sargento para hacer las compras los perdió, y deseando reponerlos regresó á la guardia y le pidió dinero prestado al soldado Isabelino Suárez, contestándole éste que no tenía; declaración que afirma Suárez con la salvedad de que el prevenido no le manifestó para qué quería el dinero (fojas 12 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por la 2.a parte del 952, de acuerdo con la regla que da el 813, todos del Código Militar;

Que lo alegado por la defensa no justifica al encausado; por el contrario, este mismo en su deposición de fojas 6 vuelta dice que salió á hacer un mandado al sargento 1.o, vestido de particular, y aprovechó esa oportunidad para desertarse, sin que manifieste en ninguna de las declaraciones prestadas que el origen del delito fuera el haber perdido el dinero que le habían entregado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de cinco meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Leonardo T. Vila. — Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA LAS SECCIONES QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, á diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Minas: Jueces de Paz de la 2.a sección y 13.a sección, don Severino Cabrera Guerra y don Cristóbal Carbonell y Vives, respectivamente.

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 9.a sección, don Enrique Rodríguez Diez.

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 4.a sección, don Primo Feliciano Sosa.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 13.a sección, don Demetrio Balao.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección, don Rodolfo Alves.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—ROMEU BURGUES. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Octubre de 1916

Trámite — Juan Rúa y Manuel Rodríguez con Manuel Razadas y Vidal sobre entrega de un contrato social. Rosa Citraro de Giudice con José Citraro, juicio de responsabilidad. Federico Casalia con Benito Delfino, queja. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro, sobre nulidad de una escritura. Sucesión de María Capandegui de Cánepa y otros, incidente sobre calidad de herederos. Una causa por agresión y heridas, recurso de casación. Conrado Ferrarini con la sucesión de José Alciaturi.

Administrativo — Solicitud del escribano don Pedro Gómez Muñoz sobre expedición de testimonio de escrituras de su protocolo. Renuncia del Juez de Paz de la 11.a sección de Soriano. Relación de expedientes para dictar sentencia de los Juzgados Letrados Departamentales de Cerro Largo y Soriano. Antecedentes relativos á las sentencias que se dicten sobre cuestiones obreras. Exhorto del Juez Letrado Departamental de 1.er turno de la Capital á las autoridades argentinas en un juicio de divorcio. Seis peticiones de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, once; relaciones, cuarenta y cinco; oficios librados, quince; cuadernos de protocolo, veintiséis.

En esta audiencia se decretó la libertad de tres penados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Sucesiones de Zacarías Zino y otros, incidente Isabel Zino de Espinosa. Delqui Fermín y otro con la sucesión de Agustín Allayon. La Manheim con Hijos de José Pascual. Dolores Flores de Ferré con Norberto Tabares. Un juicio de disenso. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Leopoldo Migone, denuncia. Vacaro con Veiga y Cía. Carlos Bielefeld con Sara Guillot de Saldías. Gervasia Soria de Somner con Severo L. Somner. Eduardo Gallitelli con Angel Pelufo. Una causa criminal por falsificación. Una por homicidio.

Definitiva — José E. Cabrera, sobre incapacidad de José M.a Cabrera.

Administrativa — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Tres en causas criminales. Oficio de la Corte en los autos de José Paredes, testamentaría. Dos oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Guillen con Sica. Soveral H. y otro, sumario de Aduana. Rodríguez, sucesión, con Ferreira Netto, recusación.

Interlocutoria — Luis Ragno, capitán del vapor «Colombia» con el capitán del vapor alemán «Schelesien».

Definitivas — Rodríguez Antonio con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pittaluga Fructuoso L. contra la sucesión de Miguel Harispuro.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—P. y T. Bañales contra R. Salasar de García y otros. Concurso de J. L. Gómez. F. Noriega Castaños con A. Abelleyra. A. Safons contra A. González. Banco de Crédito contra M. Casavalle. D. Rodgers contra E. Real de Azúa. Incapaz A. Lolin. M. Amaral. F. Corbo. Suc. A. P. Risso. Ciudadanía L. Sordelli. Test. J. Pérez. Suc. J. J. Bastos. Suc. A. Peláez de Santos. Banco Hipotecario del Uruguay contra T. N. Sánchez. Banco de Pensiones contra M. Calvo. Incapacidad P. Bentancort. Banco Hipotecario del Uruguay contra A. Romero Mello. Menor M. Coronel. La Compañía Nacional de Carruajes contra la sucesión de A. Tarantino. Suc. S. Ferro. Concurso de D. Steward. Suc. M. Gascón. A. Sica contra A. de Pupo y M. A. de González. Banco de Crédito contra R. Canals. La Intendencia Municipal de la Capital. Suc. M. D. y E. Herosa. M. Fernández Rojas contra M. Uriarte Islas y C. Rovira. Ciudadanía J. Gabbioni. Suc. D. Mendy, incidente de incapacidad. E. García de Cofote. Suc. A. Martínez de Varela.

Interlocutorias—Test. C. García Lagos de García. A. Silveyra Machado de Fernández. I. Latorre contra F. Bordesio. Suc. A. Odera.

Definitivas—T. Bañales contra J. Rama.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Emilia B. de Demaría. Suc. de Tomás Goncalves Preza. Victoriano Balea. Comba Garategui con Carlos Comba y otros. Concurso de José Balboa. Suc. de Juan Etchart. Suc. de Modesto Falero. Suc. de Pío Pérez. Suc. de Santiago Sartorio. Josefa Aranas. Suc. de José Puppo. Julia N. Banco Hipotecario del Uruguay con Elíseo Piotti. Banco Hipotecario del Uruguay con Elisabeth M. S. de Michaelson Pacheco. Intestado Antonio F. Battegazzore. Suc. de Eduardo Tardáguila. Cecilia M. Gómez con suc. de Rómulo Chopitea Cumplido. Sucs. de María G. D. de Carleo. Carmen Fregeiro con Pablo Guidobono. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Soubié. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Otero. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio B. Verdié. Domingo Soarez con José Garrido.

Interlocutorias—Banco de la República Oriental del Uruguay con suc. de Miguel Favaro. Suc. de Isidoro D. da Silveira. Carlos S. Cornú con Blas Farraco. Suc. de Pedro Callorda. Nicolás M. Olivari con Carlos Vallarino. Suc. de Juan Bernardo Cadenas. Dolores J. C. de Casaravilla Sienra con Luciano Laguardia.

Definitivas—Suc. de Justiniano Perrín. Fernando Nebel con Sara Rebour.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 18

Trámite — Suc. Alejandro Mario Uriarte. Suc. Bernarda Arrien de Howard. Test. Juan Nion Fernández. Suc. Ana G. de Curbelo y otro. Test. Angela Fernández de Cuestas. Test. Catalina D. de Bazzano. Test. Sebastián Allende, incidente por separado. Suc. Margarita Peirallo de Avella. Suc. Justina Tomba, incidente por separado. Suc. Leodora ó Eleodora Poza. Intestado Torterola. Suc. Antonio Díaz Armesto. Test. María P. Terra. De Amaro da Silveira. Aniceto García. Banco Español del Río de la Plata con Francisco García Lagos y otra. Teodora J. Correa de Rodríguez, la suc., con la suc. Amalio Correa. Concurso suc. Irma R. Avegno. Concurso Braulio J. Viera. Idalina G. de da Silveira. Sucs. José Emilio Alberto de Dax y otros, pieza por separado. Hortesia Rivas de Castro. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Manuel García Pazos con Alda D. de Alonso. José Gentini con Argía Manucci. Carmen Galinardi. Víctor Couto. Exhorto del Juzgado de Comercio de la Capital Federal de la República Argentina en autos Carrere con suc. Médici (2). María L. de Etcheveste. Juan Galdolfo con suc. Leocadia P. de Laneri. Juan de Dios Devincenzi con Enrique A. Pazzetti y otros. Máximo Tajes con Asunción Sáinz de la Peña de Tajes. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Manuel Pazos con Antonio López y Cía. Marcelina Varela Fariña con María Fariña Pérez. Francisco Soca con Angel E. Lago. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Brusoni y Lazcano. Lucía Izo de Albano.

Interlocutorias — Suc. Santiago A. Simonelli. Antonio Cabral con suc. Jeremías Baccaró. Suc. Lucio da Costa Gutiérrez. Juan R. Borsani. Suc. Matilde Lecocq de Azquigrana. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Brusoni y Lascano.

Definitivas — María C. Delfaro. Juana Mendia. Suc. María Lene de Bentos. Manuela Acosta y otros. Suc. Santiago Costa. Test. Joaquín Albanell y Mora. Test. Esteban Cigarán.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite — El Fisco contra A. Minstelli. A. Lerena contra el Fisco. La Dirección General de Impuestos Internos contra L. Cadenás y Cía. El Fisco contra S. Castellanos de Sosa Díaz, expropiación. F. Pereira y otros contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra A. D. y M. Lussich. F. Buxareo Oribe contra la Intendencia Municipal de Montevideo. La Dirección General de Aduanas contra C. Bellmunts Golorons. El Fisco contra los señores Williams y Cía. La Aduana contra los señores Rolando y Lavarello. El Fisco contra A. y M. Lussich.

Interlocutorias — La Dirección General de Aduanas contra los propietarios de una partida de comestibles, tabaco y otros objetos detenidos por las autoridades de Cerro Largo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Antonio Pisciottano. Concurso de M. Tomé Hnos. Esteban Tolosa con Armando Aliceris y Dante R. Aliceris. Esteban Tolosa con Fernando Aliseris. Antonio Dopeso proponiendo concordato preventivo judicial. José Rodella con Clemente Baltasar. Francisco José Piria con Monterroso y Cía. Maucci y Cía. con J. Píngaro. J. V. Torres con Aquilino González. Santiago Alvarez con Carlos H. Bauzá. Juan Susena y Cía. con Séptimo Pifaretti. Héctor Mayol proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Alfonso J. Berger con Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Limitada. Santiago Bianchi con Lorenzo Garbarino. José Romano con Antonio Puga. Plácido Ciancio solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pascal y Rolando. Pedro Ugartemendía solicitando título de corredor y rematador. Felipe Gómez proponiendo concordato preventivo judicial. Juan A. Madueño Rozée con Catalina Carcelles. Alejandro Vidori é hijo solicitando matrícula de comerciante. Domingo Boggiano solicitando matrícula de comerciante. Pedro Passerini y otros solicitando matrícula de comerciante. José Maciá solicitando matrícula de comerciante. Carlos Hir solicitando matrícula de comerciante. Capo y Maglione solicitando matrícula de comerciante. Olano Hnos. y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Volonté y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Camilo González solicitando matrícula de comerciante. Ambrosio Pagani solicitando matrícula de comerciante. Esteban Bonchi solicitando matrícula de comerciante. Luis Bartoli solicitando matrícula de comerciante. José Mezzetta solicitando matrícula de comerciante. Domingo Mazzucco solicitando matrícula de comerciante. Carnelli y Cía. con Bernardo Gorla. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Portella, Sexto y Cía. con Alberto Ambrosio.

Interlocutorias — Felipe L. Giribonie y Cía. con Juan Hereu, incidente Nelson Carrasco.

Definitivas — Luis Belcradi solicitando matrícula de comerciante. Salvador Haristoy matrícula de comerciante. V. Pastorino matrícula. Gandulia Hnos. matrícula. Federico Tadei matrícula. Suárez y Cía. con Bethencourt y Barceló.

Libros rubricados — Faggioni y Cía., 3. Lohigorry Hnos., 5. Luis San Martín, 6. Eliseo Tenca, 3. José Barbaroux, 2. Ramón Penadés, 6. Juan C. Bombo, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Carlos Olloniego con José Sanguinetti. Celestino Fernández, quiebra. Luis Ravizza con Pedro Salvetto. Julio Berruttti con Andrés C. y Carolina G. de Martinelli. Raúl A. Rodríguez con Pedro D. Pomoli. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Perfecto Ségade. Juan A. Molinari con Pedro Albos. Barraca Cooperativa con Juan Zabala. Sociedad Anónima Cooperativa Industrial con Julio Cappelletti. Eugenio Robert y Cía. con Enrique Mazzoni. Domingo Novelli (hijo) con José Sorrentino. Guillermo Flesch, concordato preventivo judicial. Angel Larrañaga con Francisco Ferrara y Francisco Cosentino. José Peretti con José M.a Garmendia. Nelson Carrasco con Francisco Consentino y Hno. Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa. José A. Sansevé con José Saji. Ramón Martínez con Gaggero Hnos. Ruvertoni Hnos. con Manuel Villarnovo y Hno. Luis Morales con Nicolás Sarli. Alberto Sciandro, matrícula de comerciante. Oscar Fischer, ídem ídem. Alejandro Rizzo, ídem ídem. Francisco Permeny, ídem ídem. Frunis Hnos., ídem ídem. Blengio Hnos., ídem ídem. Carco y Monti, ídem ídem. José Garmendia, ídem ídem. Céspedes, Arocena y Magariños. Carlos Mastalli, ídem ídem. José Abalo, ídem ídem. Agustín Dapelo y Cía., ídem ídem. Banco de Crédito con Francisco Medina y Luis Rocca (hijo), 2. Salvador D'Alessandro con Heraldo Gagliardi, 2. Banco de la República con Vicente Borsani. Angel Silvotti, concordato preventivo extrajudicial. Andrés González é hijo con Dionisio Coronel y Coronel. Félix Garrido con José González. Constante Cornellio, quiebra. Lohigorry Hnos. con Rey O'Shanahan y Cía. Pascual Faccio, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en autos Banco de Crédito con Federico Panebianco. José Goñi con Lefor Gallardo. Circular de la Contaduría General de la Nación. Pedro Orguet con Julio Meillet.

Interlocutoria—Enrique Clavé con Angel Solla. Francisco Spinelli con Bonnefon y Souto.

Definitivas—José A. Pombo, matrícula de comerciante. José Rodríguez Caeiros, ídem ídem. Luis Tortorelli, ídem ídem. Mamberto Hnos., ídem ídem. Francisco Bascain, ídem ídem.

Libros rubricados—Saravia, Viana y Dos Santos, 2. Strauch y Cía., 1.

Reservada—Una.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — A. Paz, auxiliatoria de pobreza. J. Rivera de Platero con F. Platero de Rivera. A. Marroche, queja. M. González Cano, ciudadanía. G. Valiente, suc. A. Podestad, testamentaría. J. Acquarone con N. Ciancio Bruno. J. Cazzola, auxiliatoria de pobreza. J. Lladó con E. Espalter. M. López, antecedentes. J. Laureiro, suc. D. Basaldúa con R. Acevey. J. Vila, artículo 113 del Código Civil. C. Muniz de Fernández, sucs. F. Bentancourt, auxiliatoria de

pobreza. M. Luisa Rodríguez, curatela. R. Fuinatto con J. A. Gatti. F. Baluga, antecedentes. R. G. Virginio, información. C. A. de Elzaurdia con Ohayone. P. Silva con A. M. Soto, divorcio. M. Batán con D. Vázquez de Gubitoso. R. Porcile con sucesión E. Boriolo. J. Pastorino con L. Bonfiglio. F. Paz Casas con M. Iglesias Crespo. A. Brusco con C. Vázquez y M. Gallegos. V. Bottero con F. Leggiardi. A. Rumí de Bissieri, suc. L. Rebecca con A. Papini. A. y M. Paz con J. Paz de López. P. Díaz y A. Alvarez, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado número 1652. C. Sierra, suc. D. Laguizamón, habilitación de edad. J. Rodríguez, incapacidad. M. Martini de Etchebarne, auxiliatoria de pobreza. L. Moreno, incapacidad. A. Pérez Ferrando, incapacidad. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Durazno número 1750. M. Urrutia, antecedentes. J. Rudino, ciudadanía. M. Gazzetti de Taramella, rectificación de partidas. C. Parpal de Vigil y otros con J. Iglesias. L. Ramisari, incapacidad. A. Gandioli con F. Frechero. D. Arditti, ciudadanía. P. Loriente, ciudadanía. M. Fernández, ciudadanía. P. Mallo, ciudadanía. F. García, ciudadanía. J. J. Villate con S. Estrada, divorcio. M. V. de Oneto con L. González Vázquez. M. Fernández, ciudadanía. P. Mallo, ciudadanía. O. Facio con A. Parodi, divorcio. N. Conde de Torres testamentaría. D. Rey con M. Rodríguez. J. Bazán y otros, tutela. M. García de Zúñiga, nombramiento de tutor á los menores Lenoble. F. P. Pereyra con B. Honorina Pardo, divorcio. J. Puchino, ciudadanía. J. N. Bassere con P. de la Hanty Caballero. V. Tur, ciudadanía. R. Fernández con L. Vigliola.

Interlocutorias — A. Brito Foresti con T. de Corso y otro. C. García, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — J. Vivo sobre emancipación de su hijo A. Vivo.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Rey, Cassaretto y Cía. contra Miguel Pecope y otros, cobro de pesos. Etchebarne Pedro contra María Martini, divorcio. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Paggani Fortunato contra Carlos Pochintesta, cobro de pesos. Garro Juan Gaspar León, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Cataldo Roque contra María Taliberti, divorcio. Chalela Pedro, menor. Pastorino Angela, antecedentes relativos á esta menor. Smith Juan, haciendo una consignación. Scanavino Juan contra Esteban y Luis D'Angelo, tercería Iglesias, desalojo (2 providencias). Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Santiriani Carmen solicitando se le nombre curador. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Pérez Silvestre contra José Rossi y Cía., daños y perjuicios. Bentancur de Conde Dolores, incapaz. Pordoy José, incapaz. Ruibal Andrés contra Constante Cornellio, desalojo y cobro de alquileres. Donelly Federico, test. Martina de González Emilia contra Pedro V. González, divorcio. Valente José contra Manuel Diz, cobro de pesos. Pereira da Silva Manuel, ciudadanía. Rodríguez Francisco, ciudadanía. Noya Manuel, ciudadanía. Diegue Francisco, ciudadanía. Parada Manuel, ciudadanía. Castro Manuel, ciudadanía. Díaz Alvarez Manuel, ciudadanía. Martedo Modesto, ciudadanía. Mores Mónico, ciudadanía. Gervasio Angel, ciudadanía. Colombo Pedro, ciudadanía. González Abelardo, ciudadanía. Pérez Rosendo, ciudadanía. Demardo Francisco, ciudadanía. Andrade José, ciudadanía. Gioffi Fausto, ciudadanía. Barmonte Juan, ciudadanía.

Interlocutoria — Cappellini José, sucesión.

Definitiva—Velázquez Severina, auxiliatoria de pobreza.

Reservadas—Dos providencias.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 18 de Octubre de 1916

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 16 y 12; Rocha, 18 y 11; Melo, 23 y 11; Rivera, 24 y 10; Paso de los Toros, 22 y 15, y Fray Bentos, 23 y 11. Actuan vientos fuertes del Este al Sur con recorridas horarias de 40 á 50 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, parte central y Oeste de la República y más suaves en la parte Norte, Este y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 851 kilómetros. Cielo en general, medio nublado en la parte Norte del río Negro y despejado al Sur. En Rocha han caído fuertes aguaceros acompañados de granizo y manifestaciones eléctricas, habiendo caído 77 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 11

Barómetro: 768.55.

Temperatura: Normal 16°30, á la intemperie 19°50; máxima 18°10, á la intemperie (sol) 22°70; mínima 12°60, á la intemperie 11°60.

Viento: E. S. E., 47 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 16 y 30.

Tensión del vapor de agua: 10.10.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.

Salsedumbre: gramos por litro, 17.04.

Temperatura: 15°60.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 18 de Octubre de 1916

10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, á $ 18.00 mensuales.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
802 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
334 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Octubre de 1916

3.000 pesos, casa en el Retiro, frente á la calle Bequeló, 139 metros.

4.500 pesos, casa en la calle Martín García, 81 metros.

900 pesos, casa en la Villa de la Unión, frente á la calle Moreno, 500 metros.

632 pesos, terrenos en Las Piedras, frente á la calle General Artigas, 673 metros.

1.124 pesos, terreno en la calle Magallanes, 956 metros.

1.144 pesos, terreno en Maroñas, frente á la calle Chacarita, 884 metros.

43.000 pesos, finca en la calle Juan Carlos Gómez, 143 metros.

1.854 pesos, terreno en la Aldea, frente á la calle Muñoz, 264 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 18 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde).

Pesos		Por ciento
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 19 de Octubre	100 50
2.700	ídem ídem	100 50
7.000	ídem ídem	100 50
1.000	ídem ídem	100 50
	Deuda Interior 1915	
1 600	para el 19 de Octubre	101 30
1 000	ídem ídem	100 30
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1 500	para el 19 de Octubre	91 20
2.000	al contado	91 20
1.600	para el 19 de Octubre	91 30
1.000	ídem ídem	91 30
5.000	ídem ídem	91 30
2 000	ídem ídem	91 30
	Títulos Hipotecarios serie P	
3.000	para el 19 de Octubre	91 30
1.000	ídem ídem	91 30
	Títulos Hipotecarios serie H	
4.700	al contado	92 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde).

Pesos		Por ciento
	Empréstito de Conversión	
1.398 75	para el 18 de Octubre	85 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
9.600	para el 19 de Octubre	92 30
3 000	ídem ídem	92 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
3.000	para el 19 de Octubre	91 30

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes . . .	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
1.600	al contado	91 40
1.000	para el 19 de Octubre .	91 40
2.000	ídem ídem	91 40
10.000	para fin de mes . . .	91 50
10.000	ídem ídem	91 50
10.000	ídem ídem	91 60
1.300	para el 19 de Octubre .	91 40

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de mes . . .	91 50
5.000	ídem ídem	91 50
1.000	para el 19 de Octubre .	91 50
3.000	ídem ídem	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
3.000	ídem ídem	91 50
2.000	ídem ídem	91 50
5.000	para fin de Noviembre.	92 —
10.000	ídem ídem	92 —
5.000	para fin de mes . . .	91 70
5.000	para el 18 de Octubre .	91 50
5.000	para fin de mes . . .	91 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Octubre de 1916

María V. de Nicodemo, italiana, 55 años, viuda, Tacuarembó 912.

María U. P. de Molinari, argentina, 41 años, casada, Zapicán 2510.

Isidora Lago y Castro, oriental, 86 años, soltera, 18 de Julio 1263.

María Rosas de Curbelo, española, 42 años, casada, Casa de la Maternidad.

Pilar Muñoz, oriental, 76 años, casado, Convención 1473.

Antonia Domeneche, oriental, 85 años, soltera, Santa Fe 1094.

Alida Rodríguez oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rudecinda Regalado, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Carlos Regía, oriental, 32 meses, Guadalupe 1583.

José Caimi, italiano, 72 años, casado, Municipio 1416.

Máximo Martínez, oriental, 84 años, casado, Hospital Maciel.

Rafael Tirado, español, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Z. de Filinguero, austriaca, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Inocencio Flores Agosto, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Carmelo González, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rodolfo Rodríguez oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto Triembez, ruso, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Giudice, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio C. Garofalo, italiano, 66 años, casado, Uruguay 1531.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

25.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 16 de Octubre de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—A las 16 y 50 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: Stirling, Repetto, Gallinal, Simón, Albín, Aguirre y González, Rodríguez y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Freire, Manini Ríos, Vidal, Ramasso, Sosa, Soca, Suárez, Astigarraga y Varela Acevedo.

Señor Presidente — No puede celebrarse sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje acompañado de un proyecto de decreto, por el que se solicita venia para nombrar Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Italia al doctor Juan Cuestas, en Austria Hungría y Suiza á don Eduardo Acevedo Díaz, en Chile y Bolivia al doctor Manuel B. Otero, en España al señor don Pedro Cosio, en Alemania al señor don Benjamín Fernández y Medina y en el Brasil á don Manuel Bernárdez."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que amplía el artículo 2.o de la de Abril 27 de 1895 sobre contrato de alquileres."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre tachas en el Registro Cívico respecto de las inscripciones de los señores jefes, oficiales y clases y maestranzas del Ejército y la Armada Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley sobre prórroga del período de calificación de las inscripciones del Registro Cívico Permanente del Departamento del Salto."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica á Vuestra Honorabilidad que el Poder Ejecutivo ha incluído entre los asuntos á tratarse en el actual período extraordinario el petitorio de rehabilitación de ciudadanía formulado por el señor Carlos Roxlo ante la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

38.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 17 DE 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Deuda Interna de Conversión 6 1|2 % 1916. Creación de la misma. (Discusión general y particular).
4—Cruz Roja. Prohibición del uso indebido de distintivos. (Discusión general).
5—Contadores y Peritos Mercantiles. Reglamentación de la profesión. (Discusión general).

1—En Montevideo, el día 17 del mes de Octubre del año 1916, siendo las 16 horas entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Andreoli, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Barbato, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Canosa, Colistro, Cortinas, Doria, Espalter, Fernández Ríos, Ferrer Olais, García, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Oliver, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Washington), Pedragosa Sierra, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rossi, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela y Vázquez Acevedo.

Total: 56.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvallido, Etchevest, Gallinal, Maldonado, Olivera, Pérez, Rodríguez Larreta y Terra (don Gabriel).

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Bélinzon, Crovetto, Dieste, Enciso, Gilbert, Hontou, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Negro, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Salguero, Schinca, Urioste, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 24.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se incluye en la actual convocatoria extraordinaria la solicitud del señor Carlos Roxlo sobre rehabilitación de ciudadanía."

—Téngase presente.

"La misma destina á la Honorable Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

"Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cinco millones de pesos en Títulos Hipotecarios Serie R."

—A la Comisión de Hacienda.

"Creación de la Dirección de Ganadería."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que establece un período especial de calificación de tachas en el Registro Cívico del Departamento de Salto."

—Archívese.

3—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley sobre Conversión de Deudas.

Léanse los antecedentes del asunto.

Señor Ferrer Olais — Hago moción para que se suprima la lectura de esos antecedentes, porque son muy extensos, y ya han sido publicados por la prensa, y que se lea solamente el proyecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Si se suprime la lectura de los antecedentes y se lee sólo el proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 21 de Agosto de 1916.

Honorable Asamblea General:

Según el memorándum presentado por el ex Ministro de Hacienda don Pedro Cosio dando cuenta de la situación financiera, el ejercicio económico 1915-1916 cierra con un déficit de alrededor de $ 3.152.575.99.

En el deseo de regularizar esa situación á fin de marchar dentro del mayor orden financiero, someto á consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, que declaro incluído entre los asuntos á tratar en las sesiones extraordinarias.

Con la solución que propongo á Vuestra Honorabilidad se espera obtener el equilibrio de las finanzas; pero como no sería bastante el liquidar tales excedentes de gastos si no se tomaran serias medidas para evitar la reproducción de los hechos que han dado origen al déficit, ó sea las leyes, especiales que autorizan gastos extrapresupuesto y no proporcionan recursos,—y como deseo responder fielmente á las aspiraciones del país en cuanto á no crear nuevos impuestos, lo mismo que á garantir á toda costa la integridad de los sueldos de los empleados públicos,—debo expresar á Vuestra Honorabilidad que, si como lo espero, la voluntad de la Honorable Asamblea es cooperar á la realización de los propósitos del Poder Ejecutivo en el sentido indicado, será necesario, será forzoso no sancionar nuevas leyes de gastos y detener los proyectos pendientes. Por su parte, el Poder Ejecutivo no hará uso de los créditos adicionales al Presupuesto que han sido acordados por leyes especiales, sino en lo que sea absolutamente imprescindible.

Y si es de evidente conveniencia pública detener por algún tiempo la marcha de obras y reformas que requieren gastos y se traducen en gravámenes impositivos, lo es también el de aplazar toda ley que bajo cualquier forma implique nuevas car-

gas sobre el comercio y la industria. Nuestra reacción económica, cuya vigorosa fuerza se manifiesta á través de las cifras de la producción ganadera, del comercio exterior, del movimiento ferroviario, de los encajes metálicos bancarios, etc., sólo necesita ser estimulada por una obra gubernativa de adaptación que le dé impulso y arraigo. Esta obra gubernativa es la más fácil de realizar, porque se limita á no poner obstáculos al desarrollo natural de las cosas; es una actitud lógica en circunstancias especialísimas como la del momento actual, en que ha podido comprobarse, por elocuentes revelaciones públicas, que el país quiere un período de tranquilidad para entregarse con absoluta confianza á la expansión de sus fuerzas, que resurgen con asombrosa vitalidad, después del recio golpe de la crisis mundial.

La confianza pública es el factor de más vital importancia en el progreso general. Sin la confianza pública, toda iniciativa se detiene, todo estímulo se paraliza, un desaliento colectivo gravita como irresistible inercia sobre las fuerzas productoras. Devuelta la confianza, es imponderable el alcance de los nuevos horizontes de optimismo en el desarrollo de la marcha económica del país. El Gobierno espera que, contemplados debidamente los anhelos generales del pueblo, los efectos del resurgimiento de la confianza refluyan en múltiples formas de nuevas actividades proficuas, que serán igualmente benéficas á los elementos de capital y á los trabajadores.

Un período de tregua en la acción de reformas económicas y sociales será un interregno útil en el sentido de perfeccionar las conquistas realizadas, propendiendo á adaptarlas á la realidad, observada á través de la ejecución práctica de los preceptos de la ley, que no siempre responden con exactitud completa á los mismos ideales en que se inspiraron. Este temperamento debe ser interpretado como la expresión sincera de un espíritu conciliador, teniéndose en cuenta que el no avanzar en determinado momento y detenerse en un punto cuando todas las circunstancias lo aconsejan, no es sino conciliar con criterio ecuánime, armonizar las ideas dirigentes del Gobierno con las aspiraciones predominantes en la opinión pública.

La obra reformadora hecha por los Poderes Públicos debe sujetarse, dentro de cierta escala que sólo es perceptible al tacto de los estadistas, á un límite que no exceda el máximum determinado por la condición de adaptabilidad del ambiente. Una reforma que no es viable hoy, puede serlo algunos años más tarde; del mismo modo que varias reformas fundamentales que, implantadas dentro de un período de tiempo adecuado, puedan ser factibles, no lo son todas al mismo tiempo. Esperar la oportunidad, aplazar la acción, consultar la voluntad nacional, ceder en determinado momento á las aspiraciones públicas, no es una claudicación, sino respeto patriótico á los dictados de la opinión general, sin cuyo concurso es difícil, cuando no imposible, hacer obra de buen Gobierno.

Paso ahora á explicar los fundamentos del proyecto de Conversión de la Deuda Interna de 8 o|o.

Se propone una emisión al tipo de interés de 6 1|2 o|o y como precio medio de colocación al 96 o|o. Luego se establece como estímulo al canje de los títulos actuales por los nuevos una bonificación de 1|2 o|o, y, también como aliciente á la suscripción del empréstito proyectado, se entregarían los títulos á 95 o|o á los que se comprometan á adquirir por lo menos una cantidad de quinientos mil pesos de valor nominal.

En virtud de esto último, debemos considerar el tipo de 95 como base de cálculo, teniendo entonces que:

El déficit de	$	3.152.575 99
más los créditos que se declaran chancelados, de la Junta de Montevideo y de la Asistencia Pública	"	145.324 22
hacen un total de	$	3.297.900 21
Agregando á esa suma el valor nominal de los títulos de 8 o|o circulantes	"	9.520.000 00
son	$	12.817.900 21
Los nuevos títulos por un valor nominal de $ 13.500.000 al 95 o|o producen	"	12.825.000 00

En esta forma se cubre el déficit y se convierten las deudas Vales del Tesoro é Interior 1915.

El servicio anual de dichas deudas asciende á	$	1.100.000 00
El de la deuda proyectada es de	"	1.012.500 00
Economía anual ...	$	87.500 00

Queda demostrada la evidente conveniencia de adoptar para la solución financiera la fórmula de la conversión, reduciendo el interés en los títulos á emitir, de acuerdo con la situación actual del mercado del dinero.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
EUGENIO J. MADALENA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á emitir títulos de una deuda del Estado que se denominará "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", hasta la cantidad de 13.500.000 pesos. El interés será de seis y medio por ciento anual y la amortización de uno por ciento acumulativo, también anual.

Los títulos no podrán ser emitidos á un tipo medio inferior á noventa y seis por ciento de su valor nominal, salvo las excepciones establecidas en el artículo 4.o.

Art. 2.o El producto de este empréstito se destinará:

A) A cubrir el déficit del ejercicio económico 1915-1916.
B) A la conversión á la par de los títulos de Deuda Interna de 8 o|o de interés, denominados Vales del Tesoro y Deuda Interior de 1915.
C) A chancelar los créditos de la Junta Económico - Administrativa de Montevideo y de la Asistencia Pública Nacional en favor de las rentas generales, por $ 64.010.49 y $ 81.317.73, respectivamente, el primero originado por la ley 23 de Octubre de 1911 y el último por el laudo arbitral en el litigio del Estado con la Empresa "The Uruguay Lobos Fishing".

Art. 3.o Para el rescate de los títulos de 8 o|o se harán sorteos por lo menos diez días antes de cada vencimiento bimestral, publicándose en seguida los números que resulten sorteados y que serán retirados en la fecha del pago de intereses.

Los títulos de los números sorteados no devengarán interés desde la fecha en que deben ser rescatados, de acuerdo con el inciso precedente.

Art. 4.o Los tenedores de títulos de 8 o|o tendrán derecho á canjearlos por los nuevos títulos, siempre que aquéllos no hayan sido sorteados. En este caso, los títulos de 8 o|o serán recibidos por el Poder Ejecutivo á la par y se entregarán en cambio á los interesados los nuevos títulos al tipo indicado en el artículo 1.o, más una bonificación de 1|2 o|o, ó sea en conjunto á 95 1|2 o|o de su valor nominal. Podrán los nuevos títulos ser emitidos á 95 o|o de su valor nominal cuando la suscripción no sea inferior á quinientos mil pesos.

Art. 5.o El servicio de interés de los nuevos títulos será efectuado trimestralmente y la amortización anualmente á partir del año 1917.

No se efectuará conversión de los títulos cuya emisión se autoriza por la presente ley, antes de los tres años después de colocados.

Art. 6.o Se destinan especialmente al servicio de los títulos de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916" las rentas actualmente destinadas al servicio de las deudas "Vales del Tesoro" é "Interior de 1915".

Art. 7.o Los títulos de la deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley, estarán exentos de todo impuesto y serán recibidos por su valor nominal, siempre que se depositen como garantía ante el Estado por cualquier concepto.

Art. 8.o Autorízase al Poder Ejecutivo á emitir letras de Tesorería hasta un total que no exceda de tres millones y medio de pesos, con interés no mayor de 6 o|o anual y á la par, al solo efecto de destinar su producto á facilitar la operación de conversión de los títulos de 8 o|o.

El Poder Ejecutivo, una vez realizada la operación á que se refiere la presente ley, dará cuenta á la Asamblea General.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 21 de 1916.

EUGENIO J. MADALENA.

Ministerio de Hacienda.

Memorándum complementario sobre el déficit

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes:

Según la planilla demostrativa número 1, el déficit del ejercicio 1915-1916 se eleva á $ 3.503.605.51.

En realidad deben agregarse las siguientes partidas que figuran entre las existencias y saldos á percibir y que no serán realizables, arrastrándose dos de ellas de ejercicio en ejercicio:

Laudo arbitral en el asunto de Lobos	$	81.313.73
Transacción con don Nicolás Inciarte, á reintegrar por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo	"	64.010.49
Préstamo al Ferrocarril y Tranvía del Norte	"	55.008.14
Préstamo al Ateneo de Montevideo	"	11.000.00
	$	211.332.36

Déficit heredado por 1915-16 del ejercicio 1914-15

Sobre las causas generadoras de ese déficit se ha explicado mi antecesor en el memorándum que ha circulado impreso.

Me resta condensar en breves guarismos la importancia de cada uno de los

factores que han concurrido á determinar esa situación:

Cuando se creó la "Deuda Interior de 1915", esa Comisión de Hacienda previno que quedaría un saldo diferido, el que calculó en $ 624.823.00.

El déficit no chancelado del ejercicio 1914-15, por disminución de rentas y algún aumento de gastos, se elevó á más de esa cifra. El déficit con que ese ejercicio ha recargado el de 1915-16 llegó á $ 933.031.84, según lo revela la planilla número 2, demostrativa de las existencias y saldos á percibir resultantes á la clausura del ejercicio 1914-915, procedentes de rentas generales y recursos extraordinarios, con especificación de los saldos adeudados y demostración del déficit final.

El déficit transmitido por el ejercicio 1914-15 fué mayor todavía de pesos 933.031.00, pues como se verá, ya figuran entre las existencias y saldos á percibir los $ 81.313.73 del asunto de Lobos y los $ 64.010.49 de la transacción de la Junta de Montevideo con el señor Inciarte que ahora se procura chancelar como déficit de 1915-16.

Leyes especiales sin creación de recursos correspondientes

Acompaño con el número 3 una relación de las dictadas en 1915-916 y ejercicios anteriores, en esas condiciones. En virtud de ellas fueron pagados por rentas generales $ 1.805.582.19, y se adeudan $ 4.833.67. Esta es la causa más fuerte de desequilibrio que ha pesado sobre el ejercicio.

Exceso sobre los rubros

Finalmente acompaño una planilla número 4, la que demuestra que siendo el monto del Presupuesto de 1915-16, después de las diversas alteraciones que sufrió y de la suspensión de la amortización de la deuda pública, de pesos 28.285.710.90, se han gastado pesos 29.303.241.17, arrojando un exceso de gastos sobre lo presupuestado de pesos 1.017.530.27.

Dicha planilla número 4 demuestra también los Departamentos que causaron el exceso y los rubros que dieron alguna economía, entre los cuales se destaca el servicio de la deuda pública, en el cual los cambios favorables y garantías ferroviarias permitieron un ahorro de $ 177.000.

El anexo á la planilla número 4 detalla otros servicios, como el préstamo al Ferrocarril y Tranvía del Norte, adquisición de buques, intereses de la cuenta corriente con el Banco de la República, devoluciones de Aduana y de Contribución Inmobiliaria, presupuesto del Telégrafo Oriental, etc., que han insumido $ 628.668.49, sin existir contrapartida en el Presupuesto para atender esas erogaciones.

Las rentas en el ejercicio pasado produjeron $ 28.700.768.32, como se ve por la planilla número 5, de suerte que habrían superado á los gastos de presupuesto; pero dejan casi toda la diferencia del déficit, cuyos factores quedan resumidos.

Ejercicio corriente

Réstame explicar por qué no tomo en cuenta para aminorar este déficit los $ 860.432.00 del depósito destinado á construcción del Palacio de Gobierno, que por ley reciente se autorizó á disponer para regularizar las letras de Tesorería y atender á los gastos corrientes del ejercicio.

En la planilla número 6, que acompaño, se compara el cálculo de recursos del Presupuesto para el ejercicio corriente con el producido de las rentas en el ejercicio vencido, que es el dato más próximo para juzgar de aquellas previsiones presupuestales.

Esa comparación arrojaría un nuevo déficit probable de $ 1.131.460.92.

En el cálculo del Presupuesto, que ha tomado por base la Contaduría, el servicio del empréstito de saneamiento de las ciudades del litoral figura por su totalidad, mientras que sobre el ejercicio corriente sólo pesará por unos $ 300.000, lo que debe llevarse en cuenta para aminorar el cálculo de déficit probable. La renta de saneameinto se ha computado en $ 200.000, dado que es inevitable la atenuación de los impuestos que han de soportar las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

El fondo de Vialidad, que al dictarse la ley de Contribución Inmobiliaria para campaña y en la ley de Presupuesto se había calculado en $ 300.000, no producirá sino $ 140.000; y será justo reducir el plan de obras para mantener el equilibrio de los gastos y los recursos.

Es de suponer déficit en el servicio de Correos y en el impuesto á los ganados, y aumento en los proventos del "Diario Oficial" y Contribución Inmobiliaria por ejercicio anteriores; y, en fin, es arriesgado hacer previsiones sobre la liquidación de un ejercicio que empieza, pero de todas maneras los factores apuntados revelan que no sería previsor retirar al Presupuesto vigente los elementos que favorecen su desarrollo regular.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Montevideo, Octubre 4 de 1916.

M. C. MARTÍNEZ.

Número 1

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

PLANILLA demostrativa de las existencias y saldos á percibir, resultantes á la clausura del Ejercicio 1915-1916, procedentes de rentas generales y recursos extraordinarios; especificación de los saldos adeudados y demostración del déficit final en aquella fecha.

EXISTENCIAS Y SALDOS Á PERCIBIR

Saldos en efectivo —

En la Dirección General de Aduanas	$ 28 14	
Idem ídem de Impuestos Directos.	» 3.934 52	
Idem ídem de Instrucción Primaria	» 107.164 40	
Idem de Tesorería General de la Nación	» 107.929 —	$ 219.056 06
Banco Hipotecario del Uruguay.—Reintegro. Saldo.		» 190.000 —
Glynn Mills Currie y Cía.—Sobrante del servicio de la Deuda Consolidada	$ 48.666 77	
Banco de París y de los Países Bajos—Sobrante del servicio del Empréstito de Conversión	» 71.093 80	» 119.760 57
Intendencia Municipal de Montevideo.—Importe de timbres de guías		» 49.152 02
Laudo arbitral en el asunto «The Uruguay Lobos Fisching C.o Ld.»—Ley 15 de Julio de 1909 y decreto 27 de Marzo de 1911.—Saldo de reintegro adeudado		» 81.313 73
Intendencias Municipales de Campaña.—Cuota contributiva (saldo)		» 8.853 —
Transacción con Nicolás Inciarte.—Ley 23 de Octubre de 1911: A reintegrar por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo		» 64.010 49
Ferrocarril y Tranvía del Norte.—Préstamo		» 55.008 14
Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910.—A reintegrar con Empréstito de Conversión		» 13.924 24
Títulos del Empréstito de 5 o|o oro, de 1914, calculados al 85 o|o		» 19.543 20
Impuestos de Faros.—A reintegrar		» 4.551 37
Ateneo de Montevideo.—Préstamo a|c.		» 11.000 —
Junta Económico-Administrativa de Montevideo.—Reintegro de intereses y amortización de Vales del Tesoro		» 23.333 30
Usinas Eléctricas del Estado.—Saldo á reintegrar por servicio de deuda		» 111.362 50
Comisión Financiera del Puerto de Montevideo.—A reintegrar		» 86.548 74
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Subvención de 1916-17 en Deuda Ethelburga, al 85 o|o.		» 72.000 —
		$ 1.129.417 36

Saldos adeudados —

Cuentas por concepto de liquidaciones del Ejercicio 1915-1916, correspondientes á:

Departamento del Interior		$ 77.515 54
Idem de Relaciones Exteriores		» 5.425 23
Idem de Hacienda		» 4.797 94
Idem de Instrucción Pública		» 29.379 32
Idem de Industrias		» 7.552 84
Idem de Obras Públicas		» 314.812 —
Idem de Guerra		» 276.441 35
Poder Judicial		» 116 90
Deuda Pública		» 86.187 90
Diversos créditos	$ 52.575 61	
Créditos de Ejercicios anteriores á 1915-16.	» 78.024 71	» 130.600 32

Liquidaciones talonarias por servicios generales y cálculo por expedientes en trámite		» 170.000 —	$ 1.102.829 34	
Saldo de créditos con cargo á leyes especiales			» 4.833 67	
Letras de Tesorería en circulación á la clausura del Ejercicio.—Artículo 9.o de la ley de Presupuesto	$ 1.074.750 15			
Intereses de las mismas	» 6.821 26	» 1.081.571 41		
Banco de la República.—Su saldo acreedor			» 2.266.507 41	
Provento de Pesas y Medidas, á reintegrar á Intendencias Municipales	$ 39.329 54			
A las mismas por Empréstito de Obras Públicas	» 125.090 26		» 164.419 80	
Saldos afectados de superávits			» 12.861 24	
			$ 4.633.022 87	$ 1.129.417 36
Déficit de 1915-1916				» 3.503.605 51
			$ 4.633.022 87	$ 4.633.022 87

Montevideo, Octubre 3 de 1916.

V.° B.°: *Zás.*

A. Ghiringhelli.

Número 2

PLANILLA demostrativa de las existencias y saldos á percibir, resultantes á la clausura del Ejercicio 1914-1915, procedentes de rentas generales y recursos extraordinarios, con especificación de los saldos adeudados y demostración del déficit final.

Existencias y saldos á percibir.—

Tesorería General de la Nación.—En efectivo		$ 53.138 11
Dirección General de Aduanas.—En efectivo		» 2.298 37
Dirección General de Impuestos Directos.—En efectivo		» 990 —
Dirección General de Impuestos Internos.—En efectivo		» 2.271 13
Dirección General de Instrucción Primaria.—En efectivo		» 83.340 95
Ley 15 de Julio de 1909 y decreto 27 de Marzo de 1911.—Laudo arbitral en el asunto «The Uruguay Lobos Fisching», á reintegrar		» 81.313 73
Decreto 6 de Julio de 1907. Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas, á reintegrar		» 46.978 70
Banco de Seguros del Estado, reintegro por servicio de deuda		» 112.819 61
Intendencias Municipales de Campaña—Cuota contributiva (saldo)		» 2.475 —
Glynn Mills Currie y Cía.—Sobrante del servicio de Empréstito Uruguayo		» 7.054 70
Reclamos de guerra de Enero y Febrero de 1910, á reintegrar con el Empréstito de Conversión		» 13.924 24
Junta E. Administrativa de Montevideo.—Ley 23 de Octubre de 1911, transacción con Nicolás Inciarte, á reintegrar		» 64.010 49
Junta E. Administrativa de Paysandú.—Ley 23 de Julio de 1911 — Usinas Eléctricas		» 2.000 —
Impuesto de Faros, á reintegrar		» 14.567 39
		$ 487.182 42

Recursos extraordinarios —

Tesorería General de la Nación.—Existencia en Vales del Tesoro ($ 25.000 v|n. al 97 o|o)	$ 24.250 —	
Existencia en Deuda Interior 1915 ($ 68.600 v|n. al 95 o|o)	» 65.170 —	» 89.420 —
Banco de la República.—Existencia en Vales del Tesoro ($ 724.100 v|n. al 97 o|o)		» 702.377 —
Títulos 5 o|o oro 1914—Ley 24 de Diciembre de 1913.—En el Banco de la República ($ 129.908 v|n. al 85 o|o)		» 110.421 80
Deuda Interior de 1915. — Saldo á emitir en la Oficina de Crédito Público ($ 1.850.000 v|n. al 95 o|o)		» 1.757.500 —
Deuda Interior de 1915. — Suplido al ejercicio 1915-1916 ($ 336.410 v|n. al 95 o|o)		» 319.589 50

Saldos adeudados —

Banco de la República en cuenta corriente con el Superior Gobierno, sin deducirse lo ingresado por rentas del ejercicio 1915-16	$ 3:089.339 14	
Idem ídem depositado para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay	» 65.222 52	
Idem ídem depositado para servicio del Empréstito de Conversión	» 30.880 53	
Servicio de la Deuda Pública del ejercicio 1914-1915	» 14.011 25	
Liquidaciones de pensiones y sueldos civiles	» 14.070 08	
Idem ídem ídem militares	» 2.033 58	
Idem por suministros en general	» 15.595 43	
Suministros al Ejército y otros gastos en que interviene la Junta de Administración Militar	» 101.376 76	
Diversas órdenes por varios conceptos pendientes de pago á la clausura del ejercicio 1914-15	» 158.278 74	
Intendencias Municipales de Campaña 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria (saldo á reintegrarse)	» 17.210 —	
Oficina de Verificación de Pesas y Medidas.—Saldo en la cuenta corriente del Superior Gobierno	» 89.827 82	
Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910.—Faros, órdenes pendientes	» 37.462 07	
Intendencias Municipales de Campaña por Empréstito de Obras Públicas	» 159.845 77	
Junta E. Administrativa de la Capital, 50 o|o de la patente á los biógrafos	» 5.000 —	
Letras de Tesorería en circulación á la clausura del ejercicio	» 122.732 15	
Banco de la República. — Saldo acreedor de la cuenta caucionada	» 476.636 72	» 4:399.522 56
Déficit		$ 933.031 84

Montevideo, Octubre 3 de 1916.

V.° B.°: *Zás.*

A. Ghiringhelli.

Número 3

RELACION de las cantidades pagadas en el Ejercicio de 1915-1916 por leyes especiales del mismo y anteriores

Leyes dictadas en 1915-1916 —

Ley 6 de Octubre de 1915.—Crédito Morelli	$ 1.322 05
Idem 26 de Octubre de 1915.—Elección de Constituyentes	» 125.844 15
Idem 20 de Octubre de 1915.—Congreso Médico	» 2.000 —
Idem 23 de Octubre de 1915.—Exposiciones-ferias	» 5.330 —
Idem 29 de Noviembre de 1915.—Damnificados de Ceará	» 8.000 —
Idem 28 de Diciembre de 1915—Vialidad	» 300.000 —
Decreto 12 de Agosto de 1915.—Servicios extraordinarios	» 4.459 05
Ley 17 de Enero de 1916.—Exposición de Panamá	» 16.200 —
Idem 22 de Diciembre de 1915.—Congreso Antituberculoso	» 1.500 —
Idem 19 de Enero de 1916.—Fiestas de Verano y Carnaval	» 15.839 65
Idem 14 de Enero de 1916.—Empadronamiento de Campaña	» 55.180 92
Idem 18 de Enero de 1916.—Educación Física	» 12.925 38
Idem 16 de Diciembre de 1915.—Desecación de los Bañados de Carrasco	» 606 09
Idem 18 de Enero de 1916.—Ateneo de Montevideo	» 11.000 —
Idem 17 de Noviembre de 1915.—Oficina del Trabajo	» 7.924 43

Idem 18 de Enero de 1916.—Liceos de la Capital	»	17.749 90
Idem 16 de Marzo de 1916.—Exposición Nacional de Trigo	»	2.000 —
Idem 29 de Marzo de 1916.—Agasajos M. Americana	»	34.188 31
Idem 29 de Diciembre de 1915.—Empréstito Saneamiento del Litoral	»	1.160 —
Idem 3 de Enero de 1916.—Reacuñación de plata.	»	360 —
Idem 20 de Mayo de 1916.—Refuerzo de rubros del Ministerio de Obras Públicas	»	337.030 19
Idem 10 de Abril de 1916.—Intendencia del Ejército	»	6.094 76
Idem 27 de Marzo de 1916.—Inspección de Bancos	»	1.216 30
Idem 15 de Febrero.—Liceos de Campaña	»	10.467 86
Idem 16 de Diciembre de 1915.—Dirección de Correos	»	11.864 19
Idem 17 de Abril de 1916.—Consejo de Menores.	»	36.188 42
Idem de Presupuesto, artículo 22.—Ejercicios clausurados	»	14.922 01
Idem 19 de Noviembre de 1915.—Refuerzo al rubro «Leyes dictadas»	»	150.000 —
Ley 30 de Diciembre de 1915.—Refuerzo al rubro «Leyes dictadas»	»	38.110 58
Idem de Contribución de Campaña, artículo 5.o.—Entregado al hospital	»	6.000 —
Idem 30 de Abril de 1915.—Intendencias.—Vialidad	»	296.844 42
Idem 22 de Junio de 1915.—Empadronamiento de la Capital	»	45.350 91
Idem 2 de Enero de 1915.—Idem Campaña	»	10.275 51
Idem 22 de Mayo de 1907.—Alcoholes	»	8.019 34
Idem 29 de Diciembre de 1914.—Tabacos	»	2.679 —
Idem 30 de Mayo de 1912.—Oficina del Trabajo.	»	1.500 —
Idem 12 de Abril de 1915.—Consejo de Menores.	»	2.554 38
Idem 30 de Abril de 1915.—Expropiación en el Parque Urbano	»	167.658 62
Idem 5 de Enero de 1915.—Impresión del Presupuesto	»	1.058 —
Idem 17 de Julio de 1903.—Artículo 43	»	4.031 29
Crédito Usina Eléctrica del Salto	»	9.786 44
Ley 30 de Abril de 1915.—Deuda Interior	»	1.333 80
Idem 3 de Mayo de 1915.—Inspecciones Técnicas	»	13.448 66
Idem 22 de Mayo de 1911.—Gastos de movilización de fuerzas	»	3.667 50
Idem 17 de Septiembre de 1914.—Impresión de Vales del Tesoro	»	1.394 —
Idem 13 de Enero de 1916.—Vapores «Vanguardia» y «Tangarupá»	»	416 —
Idem 29 de Mayo de 1916.—Oficina del Trabajo.	»	79 98
	$	1:805.582 19
Adeudado	»	4.833 67
Total	$	1:810.415 86

Montevideo, 3 de Octubre de 1916.

V.° B.°: *Zás.*

A. Ghiringhelli.

Número 4

PLANILLA demostrativa del monto del Presupuesto de 1915-1916 y su movimiento, así como del aumento en erogaciones por leyes especiales y otros servicios no previstos en aquél

	Monto del Presupuesto	*Gastado*	*Pagado*	*Adeudado*
Poder Legislativo	$ 707.812 —	$ 706.641 31	$ 706.641 31	—
Presidencia	» 68.884 45	» 68.754 96	» 68.754 96	—
Departamento del Interior	» 3.110.504 42	» 3.120.389 75	» 3.042.874 21	$ 77.515 54
Idem de Relaciones Exteriores	» 511.735 46	» 572.116 46	» 566 691 23	» 5.425 23
Idem de Hacienda	» 1.950.124 37	» 1.995.942 92	» 1.991.144 98	» 4.797 94
Idem de Instrucción Pública	» 3.255.556 06	» 3.260.802 59	» 3.231.423 27	» 29.379 32
Idem de Industrias	» 1.492.836 —	» 1.514.115 49	» 1.506.562 65	» 7.552 84
Idem de Obras Públicas	» 689.944 —	» 1.010.321 16	» 695.509 16	» 314.812 —
Idem de Guerra y Marina	» 5.013.393 16	» 5.387.494 35	» 5.111.053 —	» 276.441 35
Poder Judicial	» 378.772 40	» 373.828 57	» 373.711 67	» 116 90
Deuda Pública	» 7.869.622 34	» 7.692.957 20	» 7.606.769 30	» 86.187 90
Diversos créditos	» 958.384 17	» 1.321.734 34	» 1.191.134 02	» 130.600 32
Clases Pasivas	» 2.278.142 07	» 2.278.142 07	» 2.278.142 07	—
	$ 28.285.710 90	$ 29.303 241 17	$ 28.370.411 83	$ 932.829 34
Leyes especiales, según relación adjunta	—	» 1.810.415 86	» 1.805.582 19	» 4.833 67
Otros servicios, devoluciones, comisiones, etc.	—	» 629.668 49	» 629.668 19	—
Letras de Tesorería. Saldo adeudado del Ejercicio anterior	—	—	» 122.732 15	—
	$ 28.285.710 90	$ 31.743.325 52	$ 30.928.394 66	$ 937.663 01

Montevideo, Octubre 3 de 1916.

V.° B.°: *Zás.*

A. Ghiringhelli.

ANEXO A LA PLANILLA NUM. 4

PLANILLA demostrativa de lo gastado y pagado por "Otros servicios" en 1915-1916, cuyo monto de $ 629.668.49 figura en cuadro entregado al señor Ministro de Hacienda.

Ferrocarril y Tranvía del Norte.—Préstamo para facilitar su adquisición	$	55.008 14
Adquisición de buques.—Saldo suplido por el Superior Gobierno, c/c. Banco de la República	»	24.606 01
Empréstito de Obras Públicas.—Girado á Intendencias de Campaña	»	33.746 12
Ferrocarriles.—Vales por importación á descontar de Garantías	»	11.987 21
Intereses	»	108.205 04
Devolución al Hospital Militar.—Saldo retenídole	»	21.451 95
Devoluciones de Aduana	»	150.010 75
Idem de Contribución Inmobiliaria, etc.	»	31.416 45
Idem de Consignaciones y Recargos de idem	»	65.820 35
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	»	17.393 93
Papel numerado	»	14.010 06
Comisiones y giros	»	9.478 70
Registro de Embargos.—Gastos con cargo á sus proventos	»	2.580 —
Alquileres de Escribanías Actuarias.—Gastos con cargo á sus proventos	»	3.179 50
Sobresueldos del Fiscal de Gobierno y Oficial 1.o (Ley de Herencias)	»	1.800 —
Comisiones á agentes de Correos	»	9.339 84
Presupuesto del ex Telégrafo Oriental	»	61.511 78
Gastos de recaudación de impuestos de Instrucción Pública	»	8.122 66
	$	629.668 49

Número 5

ANEXO A LA PLANILLA NUM. 5

RENTAS PUBLICAS recaudadas en el Ejercicio económico de 1915-1916

Derechos de Aduana	$	11.983.805 99
Contribución Inmobiliaria.—Capital	»	1.854.831 89
Idem idem.—Campaña	»	2.440.884 79
Idem idem idem por ejercicios anteriores	»	99.871 54

Patentes de Giro	»	1:640.050 84
Impuesto al alcohol	»	611.720 —
Idem á la caña	»	90.021 54
Idem á los fósforos	»	336.900 —
Idem á la cerveza	»	148.990 04
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos	»	1:260.981 91
Idem al azúcar	»	264.466 85
Idem á los vinos	»	212.555 62
Idem á las bebidas alcohólicas	»	55.409 78
Idem á las especialidades farmacéuticas	»	47.306 87
Idem á los ganados para frigoríficos	»	592.255 58
Idem de herencias (el 40 o|o para servicio de Vales del Tesoro)	»	375.031 —
Impuestos internos recaudados por Receptorías	»	19.000 —
Papel sellado	»	535.486 30
Timbres	»	347.989 88
Estampillas matrimoniales	»	2.277 80
Rentas de Instrucción Pública	»	1:207.117 62
Entradas eventuales	»	240.000 —
Arancel y Patente Consular	»	319.914 65
Impuesto de Estadística	»	205.160 23
Montepío Civil y Militar	»	41.062 83
Timbres por patentes	»	30.564 67
Patentes de invención y marcas de fábrica	»	12.332 63
Patentes adicionales de 1 o|o sobre exportación y 3 o|o sobre importación (el 50 o|o)	»	594.051 —
Hospital Militar	»	66.321 17
Policía Sanitaria Animal	»	48.449 56
Pesas y medidas	»	31.360 —
Impuesto de guías	»	10.164 50
5 o|o adicional de Aduana para la Deuda Interior de 1915	»	857.464 37
Marcas y señales	»	27.327 82
Proventos del «Diario Oficial»	»	36.986 52
Registro de Poderes	»	12.511 72
Proventos de Escribanías	»	43.809 02
Rentas de faros	»	118.946 55
Registro de Ventas	»	9.229 —
Idem de Embargos	»	6.540 —
	$	26:839.152 08

(1) *Banco de la República:*

Importe del servicio del Empréstito de 1896	$	220.869 92		
Para el ídem de Obras Públicas	»	50.000 —	»	270.869 92

(2) *Banco de Seguros del Estado:*

Servicio de su deuda	»	184.911 87

Usinas Eléctricas del Estado:

Servicio de su deuda	»	111.962 10
(3) Banco Hipotecario (ley 27 de Diciembre de 1914)	»	110.000 —
(4) Rentas de Correos y Telégrafos	»	733.206 58

Universidad Mayor de la República:

(5) A verter en Tesorería	»	12.500 —
Juntas E. Administrativas de Campaña.—Cuota contributiva	»	5.037 —
(6) Impuesto á las hipotecas	»	367.090 32
Impuesto á los vinos artificiales	»	119 —
Multas, carcelajes, etc.	»	11.070 84
(7) Impuesto de serenos en campaña	»	13.165 70
Idem de perfumerías y análisis	»	41.682 91
	$	28:700.768 32

(1) Se ha recibido de menos $ 160.08 de lo calculado en el Presupuesto, que era de $ 221.030.00, á que quedó reducida esta partida por supresión de amortización de la deuda.

(2) Comprendida la suma de $ 38.851.87 que correspondía al ejercicio 1914-1915, quedando así reducida para 1915-1916 á pesos 146.060.00.

(3) En el ejercicio 1916-1917 se recibió el saldo de $ 190.000.00, que se adeudaba de 1915-1916.

(4) En el Presupuesto de 1916-1917 no figura la planilla de Correos y Telégrafos.

(5) En el Presupuesto de 1916-1917 fué suprimida esta partida.

(6) En el Presupuesto de 1916-1917 no figura este impuesto, por cesación del mismo.

(7) En el Presupuesto de 1916-1917 no figura este impuesto, por haber pasado á las Municipalidades.

Montevideo, 3 de Octubre de 1916.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *Zás.*

PLANILLA demostrativa de lo calculado como Recursos en la Ley de Presupuesto vigente para 1916-1917 y de su probable recaudación en este Ejercicio

		Calculado para 1916-17		*Probable recaudación*		*Más*		*Menos*
Derechos de Aduana	$	12.250.000 —	$	11.983.805 99		—	$	266.194 01
Contribución Inmobiliaria.—Capital	»	1.860.000 —	»	1.854.831 89		—	»	5.168 11
» » .—Campaña	»	2.300.000 —	»	2 440 884 79	$	140.884 79		—
» » .—Ejercicios anteriores	»	200.000 —	»	99 871 54		—	»	100 128 46
Patentes de Giro	»	1 600.000 —	»	1.640 050 84	»	40.050 84		—
Impuesto al alcohol	»	600.000 —	»	611.720 —	»	11.720 —		—
» á la caña	»	100.000 —	»	90.021 54		—	»	9.978 46
» » los fósforos	»	340.000 —	»	336.900 —		—	»	3.100 —
» » la cerveza	»	180.000 —	»	148 990 04		—	»	31.009 96
» » tabacos, cigarros y cigarrillos	»	1.200 000 —	»	1.260.981 91	»	60.981 91		—
» al azúcar	»	250.000 —	»	264.466 85	»	14.466 85		—
» á los vinos	»	230.000 —	»	212.555 62		—	»	17.444 38
» » las bebidas alcohólicas	»	60.000 —	»	55.409 78		—	»	4 590 22
» » los específicos farmacéuticos	»	50.000 —	»	47.306 87		—	»	2.693 13
» » los ganados para frigoríficos	»	560.000 —	»	592.255 58	»	32.255 58		—
» » de herencias (40 % para servicio de Vales del Tesoro)	»	400.000 —	»	375 031 —		—	»	24.969 —
» interno recaudado por Receptorías	»	27.000 —	»	19.000 —		—	»	8.000 —
Papel sellado	»	550.000 —	»	535.486 30		—	»	14.513 70
Timbres	»	350 000 —	»	347.989 88		—	»	2.010 12
Estampillas de matrimonio	»	2.400 —	»	2.277 80		—	»	122 20
Rentas de Instrucción Pública	»	1.279.000 —	»	1.207.117 62		—	»	71 882 38
Entradas eventuales	»	200 000 —	»	240.000 —	»	40.000 —		—
Arancel y Patente Consular	»	430 000 —	»	319 914 65		—	»	110.085 35
Impuesto de estadística	»	190.000 —	»	205.160 23	»	15.160 23		—
Montepío civil y militar	»	42.500 —	»	41.062 83		—	»	1.437 17
Timbres por Patente	»	30.000 —	»	30 564 67	»	564 67		—
Patentes de invención y Marcas de fábrica	»	9.000 —	»	12.332 63	»	3.332 63		—
Patentes Adicionales de 1 % s/exportación y 3 % s/importación (el 50 %)	»	620.000 —	»	594.051 —		—	»	25.949 —

	Calculado para 1916-17	Probable recaudación	Más	Menos
Hospital Militar	$ 70.000 —	$ 66.321 17 —	—	$ 3.678 83
Policía Sanitaria Animal	» 66.000 —	» 48 449 56	—	» 17.550 44
Pesas y Medidas	» 30.000 —	» 31.360 —	$ 1.360 —	—
Impuesto de Guías	» 35.000 —	» 10 164 50	—	» 24 835 50
5 o/o adicional de Aduana para la Deuda Interior de 1915	» 900.000 —	» 857 461 37	—	» 42 535 63
Marcas y señales	» 7.000 —	» 27 327 82	» 20.327 82	—
Proventos del «Diario Oficial»	» 85 000 —	» 36.986 52	—	» 48.013 48
Registro de Poderes	» 10.000 —	» 12 511 72	» 2.511 72	—
Proventos de escribanías	» 60.000 —	» 43 809 02	—	» 16 190 98
Renta de Faros	» 120.000 —	» 118.946 55	—	» 1.053 45
Registro de Ventas	» 6.000 —	» 9.229 —	» 3.229 —	—
Registro de Embargos	» 5.000 —	» 6.540 —	» 1 540 —	—
Banco de la República:				
(1) Importe del servicio del Empréstito de 1896	$ 221.030 —	$ 221.030 —	—	—
(1) Para el servicio del Empréstito de Obras Públicas	» 50 000 —	» 50.000 —	—	—
(1) Banco de Seguros.—Servicio de su Deuda	» 146.060 —	» 146.060 —	—	—
(1) Usinas Eléctricas del Estado.—Idem ídem ídem	» 222.725 —	» 222.725 —	—	—
(1) Banco Hipotecario (Ley 14 de Diciembre de 1914)	» 300.000 —	» 300.000 —	—	—
	$ 28.243.715	$ 27.778.967 08	$ 388.386 04	$ 853.133 96
Impuestos nuevos:				
(2) Saneamiento ciudades del Interior (Producto del impuesto especial)	$ 496.713 —	$ 200.000 —	—	$ 296.713 —
(3) Cuota para Vialidad s/ la ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña	» 300.000 —	—	—	» 300.000 —
(4) Análisis químicos	» 70.000 —	» 70.000 —	—	—
(4) Impuestos perfumería	» 100.000 —	» 100.000 —	—	—
(4) Ferrocarril Durazno-Flores	» 15.000 —	» 15.000 —	—	—
(4) Impuesto de Herencias	» 100.000 —	» 30 000 —	—	» 70.000 —
(4) Impuesto al ausentismo	» 115.000 —	» 115.000 —	—	—
(4) Servicio radiotelegráfico	» 11.000 —	» 11.000 —	—	—
	$ 29.451.428 —	$ 28.319.967 08	$ 388.386 04	$ 1.519.846 96

Resultado:

Calculado para 1916-1917	$ 29.451.428 —
Probable recaudación	» 28.319.967 08
Diferencia en menos	$ 1 131.460 92

(1) Estas partidas, si bien no entraron todas en 1915-1916, fueron después saldadas en 1916 1917, en cuyo Ejercicio se recibieron las diferencias.
(2) Se calcula su producido en $ 200.000.
(3) Por cuenta de este impuesto se recaudaron $ 140.884.79 que figura en «Más» en la partida correspondiente á la recaudación por Contribución Inmobiliaria de Campaña.
(4) Estos seis impuestos se mantienen por lo calculado en la Ley de Presupuesto, con excepción del de Herencias, al que se le bajan $ 70.000 por sólo regir para las sucesiones futuras.

Montevideo, Octubre 3 de 1916.

V.° B.°:—*Zás.*

A. Ghiringhelli.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado en todos sus detalles, y con el detenimiento requerido, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á convertir las deudas Vales del Tesoro y Deuda Interior de 1915, servidas con un interés de 8 o|o y una amortización de 6 o|o y 1 o|o respectivamente, sustituyéndolas por una deuda interna, cuyo servicio será de 6 1|2 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual y acumulativa.

Analizadas como lo han sido por vuestra Comisión las distintas circunstancias que contemplan ese proyecto, y compulsados todos los factores que han promovido la operación financiera proyectada, ha tenido oportunidad de apreciar las ventajas derivadas de su realización, y os aconseja prestigiéis con vuestro voto el adjunto proyecto sustitutivo, redactado de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda.

La conversión de los títulos de deuda pública es, como lo sabe muy bien Vuestra Honorabilidad, uno de los procedimientos más generalizados á que recurren todos los países en resguardo de la bondad de su crédito y de la marcha regular de las finanzas, y que se aplica con mayor frecuencia en aquellos Estados que marcan rumbos á los mercados monetarios mundiales. Significa la conversión de títulos públicos una de esas combinaciones financieras que el Estado tiene el derecho de abordar, y más que el derecho, el deber de realizarla, cuando las conveniencias la determinan, ya sea que, aparte del concepto primordial que debe inspirarla, de elevar el crédito de la Nación, se la considere, por el descargo que puede representar para los contribuyentes, bien como un medio para aliviar las erogaciones del Presupuesto, bien porque permite economías en el servicio, que irán á aplicarse á obras de interés general, ó porque se obtiene por ella un medio de solventar los déficits que deja el cumplimiento de las leyes, cuando se produce un exceso de erogaciones ó una contracción inesperada de los recursos previstos.

Jurídicamente la conversión de deudas está fundada en un legítimo é incuestionable derecho, cuya aplicación no lesiona el de los acreedores cuando elimina las meras expectativas sobre la permanencia del servicio originario, siempre que el Poder Público se haya reservado la facultad de rescatar por conversiones posteriores, ó de efectuar amortizaciones extraordinarias que alteren el retiro normal de los títulos. Cuando se incorpora á la ley que autoriza un empréstito, una cláusula de esta naturaleza, la renta que constituye el Estado, en favor de los tomadores de títulos, puede no subsistir todo el espacio de tiempo que señalan las tablas de amortización, si el Estado, en el ejercicio de la facultad de reembolsar anticipadamente, determina la cesación de la renta ofrecida. Y tiene que ser así, porque si los acreedores han asentido á esa cláusula, ¿cuál es el compromiso del Estado como obligación máxima para el rescate de las deudas? El retiro de los títulos por su valor nominal, pudiendo realizarlo en cualquier momento ó una vez cumplida la condición suspensiva de tiempo, de modo que la expectativa legal, por así decirlo, de los tomadores de los papeles públicos, desaparece

cuando se le oferta el reembolso por su valor escrito. El Estado, por consiguiente, al accionar en esa forma, obra dentro de la esfera legítima de un derecho vinculado al interés general, y por tanto, cuando promueve una conversión de deudas, tiene la facultad de establecer sus exigencias amplias, de imponer el reembolso ó de exigir una opción que puede manifestarse bien sea por el reintegro ó el canje de los títulos antiguos por los del nuevo empréstito.

Del punto de vista financiero, una conversión es aceptable cuando, adaptándose á la rebaja sufrida por el alquiler del dinero, se asigna á los nuevos títulos un interés aproximado, pero superior al corriente en la plaza para las operaciones de crédito público, produciéndose así una economía sensible en el servicio de las deudas, que alivia las cargas anuales ó arbitra recursos para salvar un momento difícil de las finanzas.

La conversión proyectada se encuadra dentro de los atributos esenciales que acompañan á esta clase de operaciones. Examinada jurídicamente, el derecho del Estado para imponer el retiro de los títulos de deuda del 8 o|o ó para plantear la alternativa del canje ó el reembolso, es indiscutible, como que emana de la prescripción terminante de la ley que creó las deudas á rescatarse. Financieramente las bondades de esta operación se destacan al más ligero examen, pues se trata de retirar deudas de un alto interés que exteriorizan el momento precario que acompañó á su emisión, y tanto más reveladoras de esas dificultades excepcionales que hemos atravesado, cuanto que una de ellas tiene adscripta una considerable amortización, y es decisivo que un alto fondo amortizante se establece no para excitar al rentista, sino para alentar el espíritu de especulación que facilite la toma de los títulos con la perspectiva de la suba de éstos, cuando se colocan abajo de la par, ó para estimular la aceptación de la deuda en pago de los créditos, cuando se entrega por su valor escrito, dado el incentivo que ofrece su próximo reembolso.

Los títulos del 8 o|o han cumplido ya la misión transitoria que les fué señalada en el pasivo nacional, y no pueden subsistir ni era posible subsistieran por mucho tiempo, como no pudieron mantenerse por más de un año,—y eso que eran otros, y menos intensos, los factores de las dificultades de la época,—los consolidados de 1886 de 8 o|o y 4 o|o de servicio, que se rescataron poco después de su emisión, bien que por un empréstito externo, cuando las bonanzas de la política hicieron renacer en el exterior las seguridades acerca del crédito del país.

Creados los Vales del Tesoro y la Deuda de 1915, en una situación financiera sin precedentes, cuando desaparecía la confianza ante la recia sacudida del conflicto europeo, cuando se retraían al impulso del recelo, los capitales circulantes, cuando parecía presentirse la paralización de todas las energías del país por las proyecciones que arrojaba el caos á que se entregaba el viejo mundo, — en una palabra, cuando el pánico se imponía soberano sobre todos los espíritus,—tenían necesariamente que desaparecer así que la reacción se produjera y cesaran de gravitar sobre nuestra plaza, con su intensidad inicial, esos factores desequilibrantes, estableciéndose una normalidad siquiera relativa.

Y la reacción se ha producido. La confianza ha vuelto á renacer, y el exceso de capitales circulantes ha presionado para la disminución del alquiler del dinero, y las cajas de los Bancos están pletóricas de numerario que espera inactivo, con un modesto rendimiento ó sin él, una colocación auspiciosa que le permita movilizarse.

La oportunidad es, pues, propicia para redimir las deudas de 8 o|o, haciendo un llamado al capital nacional sin temores y sin vacilaciones, puesto que esos capitales disponibles están en aptitud de responder á las solicitudes del crédito interno, y son, por otra parte, capitales que no van á desviarse de ninguna aplicación provechosa para los progresos de nuestras industrias.

Por lo demás, conjuntamente con esta justa reparación del crédito público interno que ha de alcanzarse con la ley que se dictamina, se obtiene una economía anual en el servicio, que permite emitir una mayor cantidad de deuda para regularizar las finanzas del país, eliminando el déficit comprendido en el ejercicio 1915-16, y dar al Estado un recurso virtual; y si bien estos beneficios se consiguen aumentando el pasivo de la Nación, tienen éstos una amplia compensación, tan evidente que justifica por sí sola el aumento en el monto de la deuda.

Formuladas las consideraciones de carácter general que anteceden y que se ha creído oportuno enunciar, pasa vuestra Comisión al examen de los principales preceptos de la ley proyectada.

El Poder Ejecutivo, al remitir su proyecto, fijaba en el mensaje el monto de la deuda á emitirse, en 13.500.000 pesos que, según los cálculos de colocación al 95 o|o de su valor nominal, producirían 12.825.000 pesos en efectivo, suficientes para el rescate de 9.520.000 pesos de títulos del 8 o|o y para saldar el déficit de que se resentían las finanzas públicas, ó sea en conjunto $ 12.817.900.21. Demandaría esta deuda de 6 1|2 y 1 o|o un servicio de 1.012.500 pesos, de modo que se economizaría anualmente 87.500 pesos.

Las modificaciones hechas al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y la fijación definitiva del déficit resultante á la clausura del ejercicio 1915-16, superior al presentado en ese proyecto y explicable porque se había hecho el balance con antelación al término del período complementario en que deben liquidarse los saldos deudores y acreedores, obligan necesariamente á alterar los cálculos con que se acompañó la conversión proyectada.

Para hacer bien comprensible la demostración numérica, se requiere manifestar, desde ya, aunque se sacrifique el análisis ordenado de las prescripciones contenidas en el proyecto, que vuestra Comisión aceptó el temperamento propuesto por el señor Ministro de Hacienda, de entregar para el canje de los títulos que entraran á la conversión, 105 pesos de la nueva deuda por cada 100 pesos de la redimible, ampliando así un poco más la bonificación que se eleva á 0.80 o|o.

En esta forma se evita á los tenedores de títulos las molestias consiguientes á una doble operación de extinguir las deudas antiguas y dar nacimiento á la nueva, fusionándose, con ventajas, en un solo proceso, las dos operaciones.

Ahora bien: el monto circulante de las deudas de 8 o|o en 1.o de Octubre era de 9.427.000 pesos, correspondiendo á los Vales del Tesoro 3.468.700 pesos y á la Deuda Interior de 1915 5.958.300 pesos. El déficit presupuestal, según se comprueba con los estados que se acompañan á este dictamen, dirigidos á la Comisión por el señor Ministro de Hacienda, alcanza á $ 3.503.605.51, á cuya cantidad hay que adicionar las partidas referentes al laudo arbitral de los lobos, reintegro por la Junta Económico-Administrativa con motivo de la transacción Inciarte, préstamo al Ferrocarril y Tranvía del Norte y préstamo al Ateneo de Montevideo, todo lo cual importa, totalizando, $ 211.332.36, lo que hace elevar el déficit efectivo á $ 3.714.937.87. Sin embargo, como un homenaje á la exactitud y á fin de evitar erróneas conclusiones, hay que hacer la salvedad, tal como lo ha hecho el señor Ministro de Hacienda, de que este saldo desfavorable no corresponde íntegramente al ejercicio fenecido. Una parte de él lo ha legado el ejercicio 1914-15, el cual entregó al ejercicio 1915-16 un pasivo de $ 933.031.84, que se eleva más aún si se consideran las dos partidas del laudo arbitral y de la transacción Inciarte, que fueron originadas por las leyes de 1909 y 1911 y resolución gubernativa de 1911. Agregando los $ 145.324.22 que importan estas dos partidas á los $ 933.031.84 que se involucran en el saldo deudor del ejercicio 1915-16, resulta un monto de $ 1.078.356.06 que hay que deducir de $ 3.714.937.87, obteniéndose así, como verdadero déficit que correspondería exclusivamente al ejercicio 1915-16, la cantidad de $ 2.636.581.81.

Para retirar los títulos del 8 o|o y enjugar el déficit total que gravita sobre el ejercicio 1915-16, será necesario emitir una deuda de 6 1|2 y 1 o|o por valor de 13.788.350 pesos qué se invertirán en la siguiente forma:

Vales del Tesoro

Monto circulante el 1.o de Octubre de 1916	$	3.468.700
Intereses del 8 o|o sobre $ 3.468.700	$	277.496
Amortización sobre pesos 4.000.000 al 6 o|o.....	”	240.000
Amortización (8 o|o) sobre $ 531.300 rescatado	”	42.504
Total del servicio actual..	$	560.000

Para rescatar esta deuda en la proporción fijada en el proyecto, esto es, á razón de 105 títulos de 6 1|2 por cada 100 del 8 o|o, habrá que emitir $ 3.642.135.

Intereses sobre estos pesos 3.642.135 al 6 1|2 o|o	$	236.738
Amortización del 1 o|o sobre $ 3.642.135		36.421
Total del servicio de la nueva deuda, que sustituye á los Vales del Tesoro	$	273.159

So tiene, pues:

Intereses del 8 o|o.......	$	277.496
Intereses del 6 1|2 o|o....	”	236.738
Economía anual en los intereses	$	40.758
Amortización de 6 o|o acumulativa	$	282.504
Amortización de 1 o|o acumulativa	”	36.421
Disminución en el servicio de amortización	$	246.083

O sea en total:

Economía en los intereses.	$	40.758
Idem en la amortización .	”	246.083
Economía total ..	$	286.841

Deuda Interior de 1915

Monto circulante en 1.o de Octubre de 1916	$	5.958.300
Intereses del 8 o|o sobre $ 5.958.300	$	476.664
Para rescatar esta deuda se requiere emitir la cantidad de $ 6.256.215, que al 6 1|2 o|o representan	”	406.653
Economía en los intereses .	$	70.011

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 19 de Octubre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CARBON

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación, por segunda y última vez, para el suministro de carbón de piedra Cardiff, cocina y fragua á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Noviembre del corriente año hasta el 28 de Febrero de 1917. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de las 10 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la precitada Dirección el miércoles 25 del corriente á las 16. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — La Dirección General.

2035-v.oct.25.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3886

Con fecha 11 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Margenat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2041-v.nov.7.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 70

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 10.000 kilos jabón amarillo común, 1.500 kilos de creolina, en barras.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 16 de 1916. — El Secretario General.

2032-v.oct.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sánchez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña **Dolores Fernández,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1034.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

686-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Núñez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1436, y doña **Lucía Clotilde Varela,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

687-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alcambra,** de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1718, y doña **Alejandra Machado,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

688-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ignacio Leis,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 916, y doña **Rosa Tangrede,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

689-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Alonzo de Rey ó Alonso de Rey, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2046-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabella Francés Tisdall, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2050-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaira Franzini de Laitano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2049-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Testi de Foladori, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduarod Díaz Falp, Actuario.

2048-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Valtione de Piaggio ó Catalina Vatteone de Piaggio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2047-v.oct.28.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Garnier, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Luis Garnier, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2051-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vitureira de Chanes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2038-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Gay y doña Rosa Bilno de Gay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.
2037-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Romana Rodríguez de Vera y de su hijo don Beltrán Vera, conocido por Francisco Beltrán Vera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2036-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carlos Oscar Nietzel, expediente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Cristián Carlos Fernando Nietzel, en donde el nombre del suscripto figura como Carlos Fernando debe decir Cristián Carlos Fernando, y donde el apellido de la madre dice Schroter debe decir Schroeder; 2.o En las partidas de nacimiento de Juan Manuel y de Carlos Oscar Nietzel, en donde se omite el apellido de la madre, debe decir que lo es Schroeder; y 3.o En la partida de nacimiento de Carlota Dorotea Nietzel, donde el apellido de la madre dice Schroter: debe decir que lo es Schroeder. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.
2040-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos: "Bernardo Maupeu, concordato preventivo extrajudicial", ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Bernardo Maupeu por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado señor Paupeu, establecido en la calle 25 de Mayo números 474 á 480, con negocio de hotel, denominado "Gran Hotel Central y de la Paz", se ha presentado con los recaudos de ley solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que, según los documentos de fojas 1 á 4, de estos autos, aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores determinada en el artículo 1524, inciso 1.o, del Código de Comercio reformado; Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha presentado á deducir oposición; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones de los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio reformado por ley de 25 de Enero del corriente año, y no habiéndose opuesto nadie, corresponde prestarle judicial aprobación. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruyen los documentos de fojas 1 á 4, celebrado por don Bernardo Maupeu con la mayoría legal de los acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese de acuerdo con la ley, debiendo el interesado presentar los diarios que acrediten la publicación, los que serán agregados á los autos; cancélese la interdicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
2039-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
2028-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echenagusía y su hija Laura Echenagusía, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2042-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Núñez, denuncia la incapacidad de su hermano Zacarías", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Julio del corriente año, se ha declarado que ha cesado el estado de incapacidad de Zacarías Núñez. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de cinco días. — Durazno, Octubre 13 de 1916.
2034-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Sucesión de Luis F. Silveira, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente providencia: "Minas, Agosto 23 de 1916. — Visto este juicio iniciado por don Gregorio S. Silveira, por sí y como apoderado de los sucesores de don Luis F. Silveira, por rectificación de partidas parroquiales y del Estado Civil; Resultando: Probado por las declaraciones de los testigos Martín Lequeira (fojas 12 vuelta), y Eduardo Ortega (fojas 13); A) Que en la partida de defunción del causante se ha padecido error al establecerse Luis Silveira solamente, en lugar de Luis Felipe Silveira, y en hacer aparecer los padres de éste como Vicente Silvera y Estéfana Barrios, en lugar de Vicente Silveira y Estefanía Barrios; B) Que en la partidas de nacimiento de Francisco de Paula y de Gregorio Bernabé Silveira, debe establecerse el verdadero apellido, que es Silveira y no Silvera; y C) Que en las partidas de nacimiento de Martina María del Carmen y de Mamerta Silveira, debe establecerse este apellido y no Silvegra; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna deduciendo oposición; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos por el decreto ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de la partida del Estado Civil; Considerando: Lo dispuesto en la ley 9 de Julio de 1888, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia; para su cumplimiento remítase testimoniada y con oficio á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo, además, enviarse á esta última repartición las partidas agregadas que se desglosarán para su anotación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, los designados por la ley, y cumplido y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Román Alvarez Cortés".. — Minas, Septiembre 14 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2030-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MINAS

Embargo

EDICTO — Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Minas. — Por el presente se hace saber, á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, que en el juicio ejecutivo segido por don Angel Guillermo de los Santos contra don Hipólito Lapaz, por cobro de pesos, se ha trabado embargo por disposición de este Juzgado en una fracción de campo compuesta de ochenta hectáreas, del que en mayor área posee el ejecutado Lapaz, en los Molles de Gutiérrez, de esta sección. — Piraraja, Octubre 6 de 1916. — Juan Toledo, Juez de Paz.
2031-v.nov.3.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el día nueve de Noviembre de este año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número ocho en el plano respectivo, con los alambrados que contiene, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados, y linda por el Norte y Sur con campos de don Manuel Bravo; por el Este con don Venancio Lerena, y por el Oeste con doña Carmen Isidra Bravo. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente: "Ramón Bravo, incapacidad", y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición del público; B) Que no se aceptarán ofertas que no pasen de cuarenta y tres pesos por cada hectárea, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio en garantía de su compra; C) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda continuará mientras los postores mejoren las ofertas. — Trinidad, Octubre 9 de 1916. — Leopoldo Duraňona y Vidal, Escribano.
2033-v.nov.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Seis solares con frente á la calle Santa Lucía entre Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Isla de Flores. — Base de venta: $ 2.58 el metro.

El domingo 5 de Noviembre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Emiliano Pérez, Isabel Pagola de Pérez, Isabel Pérez y Pagola, Luis Pérez y Benjamina Pérez de Ayala", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Noviembre á las 16 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y por precio que exceda de $ 2.58 el metro cuadrado, de un terreno situado en la 6.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, según plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros en Septiembre del corriente año, conforme á los lotes que resultan del expresado plano, y que á continuación se detalla: A) Lote señalado con el número 1, compuesto de 220 metros 26 decímetros, con 26 metros, 61 centímetros al Norte, lindando con Pedro de Giulio; 26 metros 52 centímetros al Sud, lindero con el lote número 2; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; B) Lote número 2, compuesto de 216 metros 70 decímetros, con 26 metros 52 centímetros al Norte, lindando con el lote número 1; 26 metros 41 centímetros al Sur, lindero con el lote número 3; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía; por 8 metros 28 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; C) Lote número 3, compuesto de 215 metros 97 decímetros, con 26 metros 41 centímetros al Norte, lindero con el lote número 2; 26 metros 34 centímetros en el costado Sur, lindando con el lote número 4; 8 metros 19 centímetros de frente al Este, lindero con la calle Santa Lucía, y 8 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; D) Lote número 4, compuesto de 215 metros 47 decímetros, con 26 metros 34 centímetros al Norte, lindando con el lote número 3; 26 metros 29 centímetros al Sur, lindando con el lote número 5; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; E) Lote número 5, compuesto de 214 metros, 98 decímetros, con 26 metros 29 centímetros al Norte, lindando con el lote número 4; 26 metros 22 centímetros al Sur, lindando con el lote número 6; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; y F) Lote número 6, compuesto de 201 metros 90 decímetros, con 26 metros 22 centímetros en la línea del Norte, lindando con el lote número 5; 26 metros 20 centímetros al Sur, lindando con Francisco Costa; 8 metros 19 centímetros de frente al Este, lindando con la calle Santa Lucía, y 7 metros 25 centímetros al Oeste, lindero con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antece-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

dentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes y carteles con planos, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.
2043-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Carmen Castillo, incidente por costas", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo á las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que puedan corresponderles, como herederos de la nombrada causante, Carmen Castillo, á Lucio, Visitación, Francisca, Ramón, Demetrio, Juana é Irene Castillo, á Antonio, Gerardo F., Dolores y Cosme Presa, sobre una fracción de campo situada en Tapes Grandes, jurisdicción de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, cuatrocientas ochenta y seis centiáreas, lindando por el Norte con don Juan J. Pagola y la sucesión de don Nicanor Castillo; por el Este con don Luis Castillo; por el Sud con don Demetrio Castillo, y por el Oeste, arroyo de los Tapes por medio, con don Guillermo Tellagorry y Benito Estefan, tasada dicha fracción de campo á razón de quince pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2020-v.nov.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que don Carlos Pastre prometió vender á don Angel Scala el café de su pertenencia, situado en la calle Agraciada número 3148 (bis). A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de los treinta días á deducir sus reclamaciones; pasado dicho término el comprador no oirá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Carlos Pastre. — Angel Scala.
2045-v.nov.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Aspesi Hnos. el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mercedes número 851. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Viuda de F. Figueroa.
2040-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que desde esta fecha, entre los abajo firmados, han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería ha girado en esta ciudad bajo la razón social Accastelli y Grosso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Accastelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1916. — José Accastelli. — Jorge Grosso.
2027-v.nov.8.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Proveeduría de pescado

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de pescado á los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Noviembre del corriente año hasta el 30 de Abril de 1917.
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles, de las 13 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el viernes 20 del corriente á las 15.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—La Dirección General.
1903-v.oct.20.

LICITACION

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda y última vez á licitación para el suministro y colocación de una instalación de calefacción á baja presión, de un intermediario para agua caliente y de la cañería para la esterilización en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 24 del corriente mes á las 16 horas.
Nota — A fin de evitar interpretaciones erróneas respecto del alcance del artículo 1.o del pliego de condiciones, se previene á los interesados que á la licitación podrán concurrir no sólo los comerciantes que tengan casa del ramo abierta en el país, sino también las casas extranjeras que tengan representantes en esta Capital.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—La Dirección General.
1812-v.oct.24.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la confección de cincuenta monturas completas para uso de los suboficiales y sargentos de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 25 del corriente á las 15 horas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 11 de 1916.—Alvaro Saralegui, Oficial 1.o.
1902-v.oct.25.

Ministerio de Relaciones Exteriores

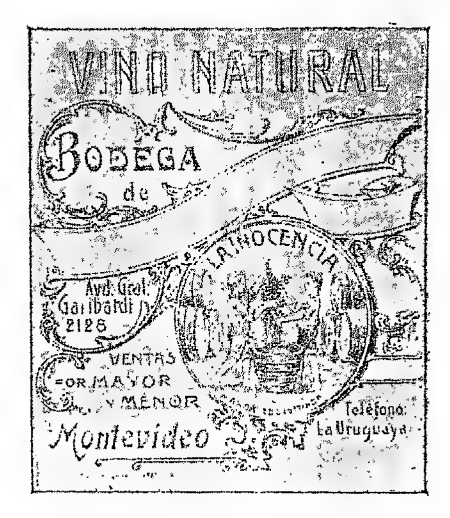
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3873



Con fecha 5 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Bazerque, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VELITAS SIRIO LEGITIMAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1928-v.oct.31.

ACTA N.o 3874



Con fecha 30 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Natalio Cerisola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA INOCENCIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1658-v.oct.26.

ACTA N.o 3892



Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores Punti y Deu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"ANIS TROPICAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1975-v.nov.3.

ACTA N.o 3848

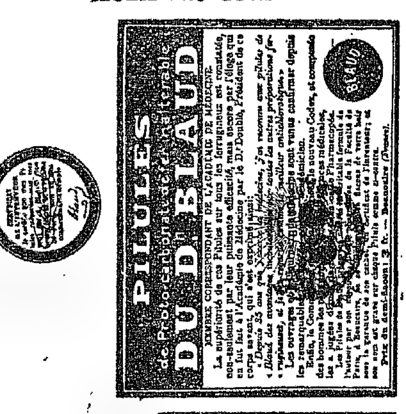
Con fecha 23 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curitiba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"ALBA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1681-v.oct.20.

ACTA N.o 3895

Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía Lingner - Werke Aktiengessellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ODOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 59.a, 61.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2008-v.nov.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3872



Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la casa Durand Blaud, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BLAUD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1646-v.oct.20.

ACTA N.o 3865

COMPRIMÉS DE VICHY

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Jorge Prunier y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"COMPRIMÉS DE VICHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1639-v.oct.20.

ACTA N.o 3863

IODOGÉNOL

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Jorge Pepin y Pablo Leboucq, de Courbevoie, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"IODOGÉNOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1637-v.oct.20.

ACTA N.o 3838



Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GUAYRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 18 de 1916 —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1617-v.oct.19.

ACTA N.o 3839



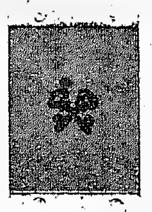
Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COPA DE HONOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a inclusive, 20.a, 21.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 33.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1767-v.oct.25.

ACTA N.o 3856



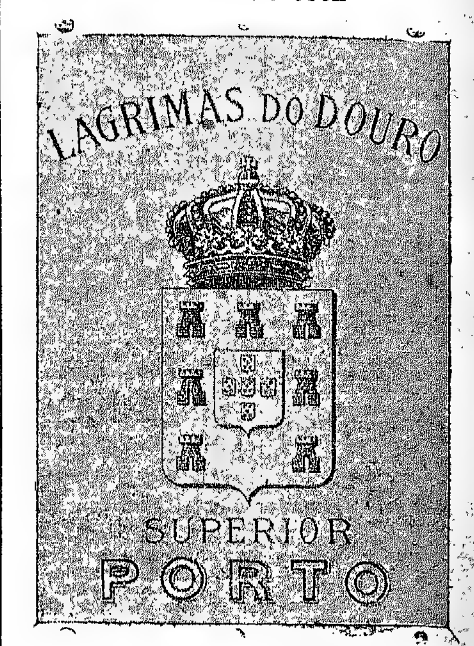
Con fecha 26 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de Friedr. Herder Abr. Sohn, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"DOS LLAVES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a 38.a y 42.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1660-v.oct.20.

ACTA N.o 3862



Con fecha 26 de Septiembre de 1916, los señores Ventre Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAGRIMAS DO DOURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1659-v.oct.20.

ACTA N.o 3873

NILO

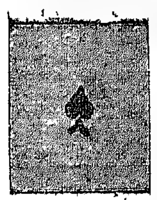
Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "La Soie", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"NILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1647-v.oct.20.

ACTA N.o 3855



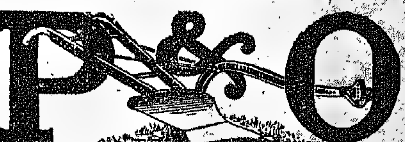
Con fecha 26 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de Friedr. Herder Abr. Sohn, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"AS DE PIQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a 38.a y 42.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1661-v.oct.20.

ACTA N.o 3843



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Parlin y Orendorff Co., de la ciudad de Canton, Condado de Fulton, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P y O"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 23.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1620-v.oct.19.

ACTA N.o 3847

Con fecha 23 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curitiba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1648-v.oct.21.

ACTA N.o 3867

RHUM SAINT-JAMES

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Ernesto Lambert y Cía., de Neuilly-sur Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"RHUM SAINT JAMES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1641-v.oct.21.

ACTA N.o 3866

POUDRE LAXATIVE DE VICHY

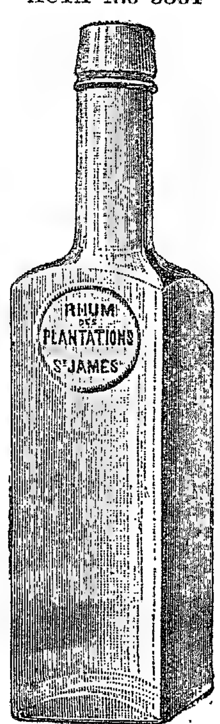
Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores G. Prunier y Cía. (Maison Chassaing), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"POUDRE LAXATIVE DE VICHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1640-v.oct.21.

ACTA N.o 3864



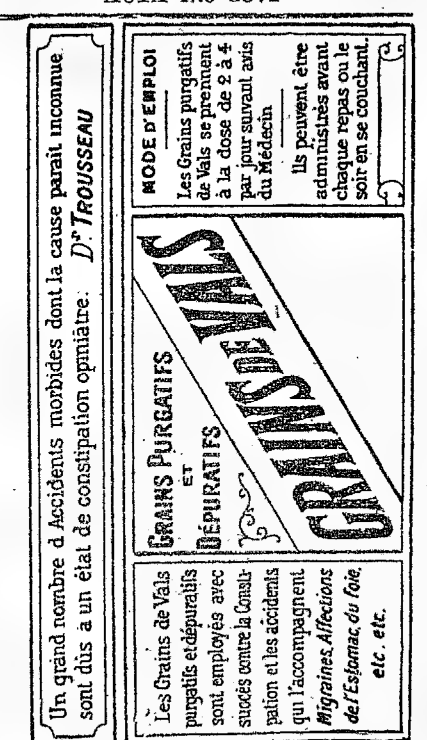
Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Ernesto Lambert y Cía., de Neuilly-sur Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1638-v.oct.21.

ACTA N.o 3871



Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad General de Productos Especializados, de Geneve-Plainpalais (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

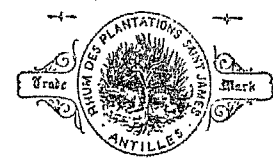
"GRAINS DE VALS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1645-v.oct.21.

ACTA N.o 3868

RHUM
des "Plantations"
SAINT-JAMES



Les Plantations St James doivent leur vieille réputation dans les Antilles à leurs Rhums placés au 1er rang par leur finesse et leur arôme

The St James Plantations owe to the superior quality of their rums the old established reputation in which they are held in the West Indies

SEUL IMPORTATEUR
P. LAMBERT, St PIERRE MARTINIQUE
MARSEILLE-PARIS-BORDEAUX

POUR ÉVITER TOUTE CONTREFAÇON, LES MARQUES, ÉTIQUETTES ET BOUTEILLE ONT ÉTÉ DÉPOSÉES CONFORMÉMENT AUX LOIS

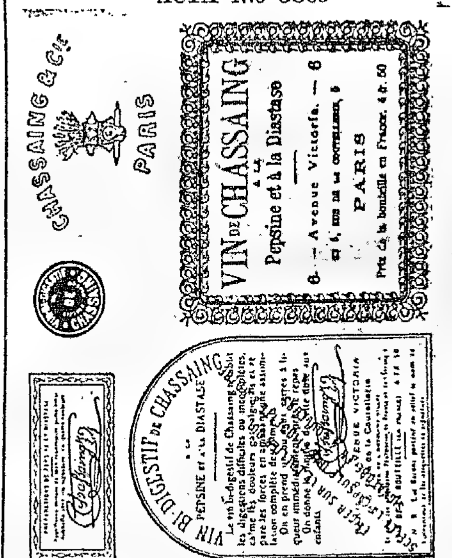
Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Ernesto Lambert y Cía., de Neuilly-sur Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"RHUM SAINT JAMES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1642-v.oct.21.

ACTA N.o 3869



Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores G. Prunier y Cía. (Maison Chassaing), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VIN BI — DIGESTIF DE CHASSAING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1643-v.oct.21.

ACTA N.o 3870

UNIS

Con fecha 29 de Septiembre de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Unión Nacional Inter-Sindical de Marcas Colectivas, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"UNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1644-v.oct.21.

ACTA N.o 3841



Con fecha 19 de Septiembre de 1916, el señor Santiago Chiantelassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1988-v.nov.3.

ACTA N.o 3879



Con fecha 5 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Carava y Cía., apoderados de la Jennkis Bros Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

"JENKINS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1976-v.nov.3.

ACTA N.o 3877



Con fecha 4 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North American Copper Co., de la Ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (CABEZA DE INDIO)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1904-v.oct.30.

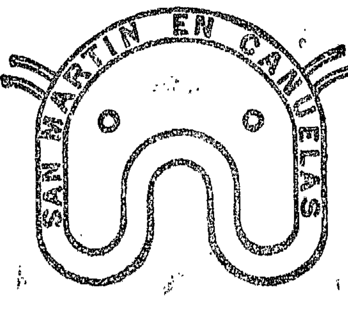
ACTA N.o 3894

Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"IREX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 59.a, 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de sección. 2001-v.nov.4.

ACTA N.o 3876



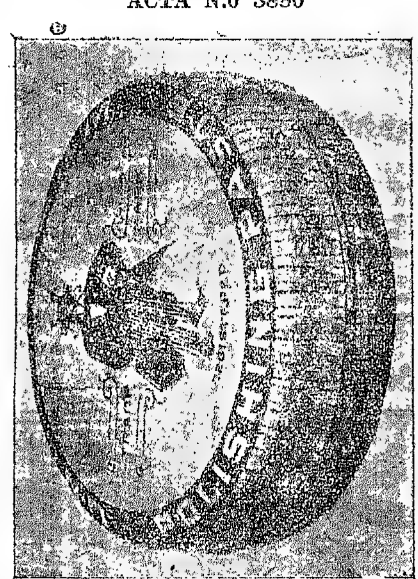
LA MARTONA

Con fecha 4 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Martona, Sociedad Anónima, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA MARTONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a, clases 1.a, 5.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61 á 71.a inclusive y 80.a, especialmente productos de lechería y jabones crema de leche.— Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1885-v.oct.28.

ACTA N.o 3880

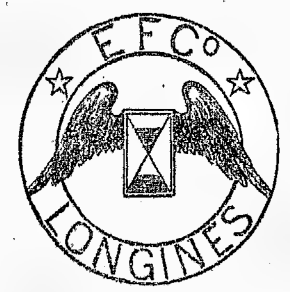


Con fecha 5 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Rego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNCLE SAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1815-v.oct.25.

ACTA N.o 3875



Con fecha 3 de Octubre de 1916, los señores Perusset y Didisheim, apoderados de la Fabrique des Longines Francillon y Cie., de Suiza, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LONGINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1732-v.oct.24.

ACTA N.o 3884

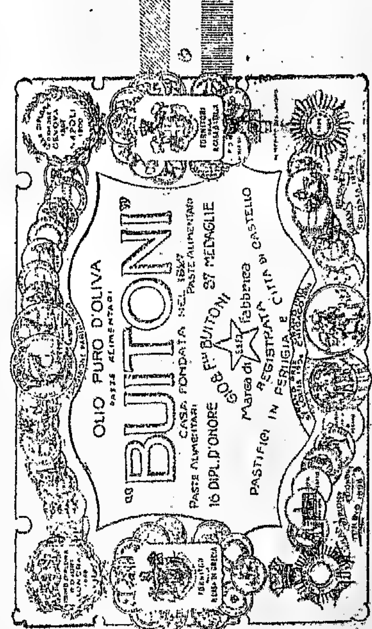


Con fecha 11 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Argus Watson y Company, de Newcastle-on Tyne-Northumberland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SKIPPER - SARDINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 62.a. —Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2004-v.nov.6.

ACTA N.o 3853



Con fecha 26 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pío y F. M. Buitoni, de Sansepolcro, Toscana, Italia, han solicitado el registro de la marca:

"BUITONI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 65.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1817-v.oct.26.

ACTA N.o 3883

Con fecha 10 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Stanley Barker, de Mon-

tevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL TESORO DE LA JUVENTUD O ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1989-v.nov.4.

ACTA N.o 3887

Con fecha 11 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bristol-Wejers Comp., de Brooklyn (Nueva York), ha solicitado el registro de la marca:
"GASTROGEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2006-v.nov.6.

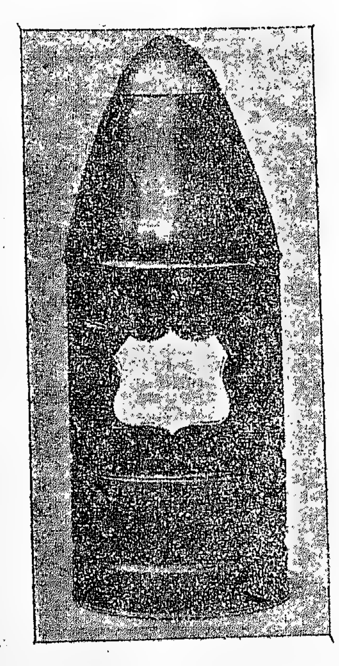
ACTA N.o 3891

MOMOTOMBO



Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Monfort y Vallverdú, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MOMOTOMBO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (café concentrado en líquido y sólido).—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1974-v.nov.3.

ACTA N.o 3882



Con fecha 9 de Octubre de 1916, los señores Machado Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL—EL CARIOCA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1881-v.oct. 28.

ACTA N.o 3888

Con fecha 11 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la The Pharmacal Products Corporation, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:
"LAXSANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2005-v.nov.6.

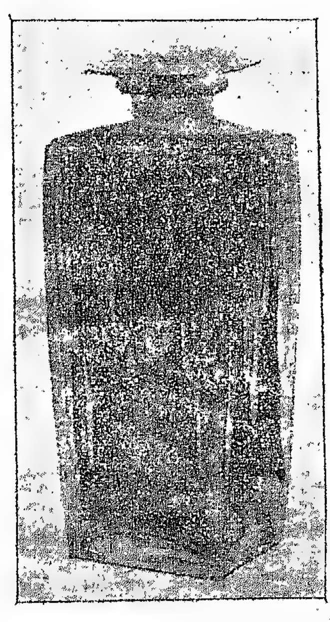
ACTA N.o 3851

Con fecha 25 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Máder, de Curitibá, Estados de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"RIO BRANCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, yerba mate. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1800-v.oct.25.

ACTA N.o 3854

Con fecha 26 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. E. Verran Comp. Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"ROYAL SOCIETY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1879-v.oct.28.

ACTA N.o 3881



Con fecha 7 de Octubre de 1916, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE FRASCO ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1880-v.oct.28.

ACTA N.o 3840

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor Dante Dallera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CARUSO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1680-v.oct.20.

ACTA N.o 3896

Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TOLEDO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 8 y 9, clases 32.a, 42.a, 61.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2002-v.nov.4.

ACTA N.o 3850

Con fecha 23 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curitiba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"HUGO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1731-v.oct.23.

ACTA N.o 3849

Con fecha 23 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curitiba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"MADER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo Septiembre 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1724-v.oct.21.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de aparatos de física con destino al Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Noviembre próximo á las 15, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1993-v.nov.15.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1915, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 12 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día jueves 26 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — La Dirección General. 1840-v.oct.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía el señor Charles W. Drever, Gerente del Banco Británico de la América del Sud, por la Compañía de Seguros "The London Assurance Corporation", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Compañía que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o, de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.—Montevideo, Octubre 9 de 1916.—Juan M. Brea.—V.o B.o: C. Pena, Secretario. 1876-v.oct.27.

Escuela Superior de Comercio

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1916

Se ha señalado el plazo del día 20 al 30 del corriente inclusive, todos los días hábiles de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes del período próximo de Noviembre (ordinarios). — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — La Secretaría. 1874-v.oct.30.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de 4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.

A fin de facilitar la presentación de escritores á este concurso se han formado grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo deseara podrá presentarse al concurso de una ó varias.

El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 981.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase, por primera vez, á licitación pública para las obras de reparación más indispensables en el edificio de la escuela urbana de 2.o grado número 9 de La Paz (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secre-

taría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 20 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1916.—La Dirección. 1841-v.oct.20.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 71

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 4.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña, 21.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.500 kilos azúcar molida, 1.140 azúcar refinado, 8.400 kilos café, 6.000 kilos harina, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.500 kilos sémola, 1.200 kilos trigo candeal, 1.200 kilos maíz morocho, 3.900 kilos tocino, 540 kilos hongos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 180 kilos bacalao, 60 kilos te (oficiales), 180 kilos te (tropa), 360 kilos pimienta, 3.600 kilos aceite de algodón, 240 kilos aceite de oliva, 1.350 kilos pasta de tomates, 1.860 kilos pimentón, 9.000 kilos grasa, 18.000 kilos yerba mate, 1.170 kilos dulce membrillo, 600 litros vinagre, 87.000 kilos fideos especiales, 36.000 litros kerosene, 124 esterios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — El Secretario General.

2010-v.oct.27.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 72

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al suministro de las Cantinas Militares:

48.000 kilos yerba mate, 600 papel hilo para cigarrillos, 600 ídem papel de arroz para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así convinera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 16 de 1916. — El Secretario General. 2009-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA N.o 50

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública por esta segunda y última vez para la contratación de la confección de 5.000 kepies para tropa.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, donde pueden ser consultados por los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 19 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 14 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino.

1968-v.oct.19.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

No habiendo sido posible notificar personalmente, por ignorar su residencia, á los propietarios de las embarcaciones á pique que á continuación se expresan, lo resuelto por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha Mayo 15 ppdo., se les intima por medio de la presente procedan á ponerlas á flote dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de ordenarse la voladura de ellas con las responsabilidades del caso.

Paylebot nacional "Josefina", á pique en los Pozos de San Juan.

Paylebot argentino "Don Cayetano Camera", á pique en el veril Norte del Canal de las Limetas.

Paylebot argentino "Colonia", naufragado en el canal á la altura del muelle del Arenal de los Patos.

Chata argentina "Número 19", á pique en el veril del banco de Martín Chico.—Montevideo, Septiembre 17 de 1916.—El Capitán General de Puertos. 1408-v.oct.21.

MUNICIPALES

INTEDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convóquese á licitación pública en segundo llamado para la obra de 500 metros de afirmado de adoquín en la calle 19 de Abril (antes Caballero) entre las de Rivera y San José, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1815 y á las órdenes ó instrucciones que diere el Jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia, el día 30 del presente á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 1359-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles Convención, desde 8 de Octubre á Ituzaingó, Sarandí desde Montevideo á Plata, Sarandí desde Plata á Cerrito y Montevideo desde 8 de Octubre á Sarandí, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

1960-v.nov.16.

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal llama á licitación pública, por primera vez, para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de los dos trozos siguientes:

Primer trozo — Calle Convención desde 8 de Octubre á Ituzaingó y calle Sarandí desde Montevideo á Plata.

2.o turno—Calle Sarandí desde Plata á Cerrito y calle Montevideo desde 8 de Octubre á Sarandí.

Las propuestas deben ser hechas en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán recibidas hasta el veintiocho del corriente á las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

1959-v.oct.28.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente á las calles Diez y ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la Ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y se ajustarán en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día 29 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Septiembre 18 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente.— G. S. Francesch, Secretario.

1387-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando D. Blanco**, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña **Catalina Canciani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 654-v.oct.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Nicoliello**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 171, y doña **Luisa Segovia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Colón número 1432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

657-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Rolla**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 230, y doña **Concepción Gorriarán**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 647-v.oct.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Laborda**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle 18 de Julio número 888, y doña **Isabel Lamique**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 668-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Calleján**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Reconquista número 701, y doña **Juana Maya**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Reconquista número 701.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 648-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Fausto Beltrán**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 842, y doña **Feliciana Anastasia Sara Gervais**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

646-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emiliano Antonio Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña **Isabel Moraguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 626-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Duvós Boto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la Plaza Independencia número 812, y doña **Nieves Aznárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 641-v.oct.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Domínguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1109, y doña **Matilde Barra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 659-v.oct.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Marcos López**, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1521, y doña **María Zabattiero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 658-v.oct.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Alvarez**, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1532, y doña **Lucrecia Clementina Gómez**, de 36 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

644-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Castellucci**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 358, y doña **Magdalena Ferrari**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

645-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Figueroa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionlaidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 14, y doña **Herminia Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

683-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Correa Quiñones**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Nueva York número 1546, y doña **Catalina Fenocchio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliaa en la calle Nueva York número 1546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 660-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don **Máximo Vecino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión billardero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1609, y doña **María Carmen Cereijo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 665-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cuello Vega**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Figueroa número 1970, y doña **Perfecta Fernández**, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Figueroa número 1970.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 641-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Irrazabal**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Fe número 1224, y doña **Gumersinda González**, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 642-v.oct.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Morgavi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Colón, y doña **Hemeregilda Alcaine**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 681-v.oct.25.

En Colón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Visitación Crisóstomo Cuba**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 141a, y doña **Enriqueta Bottali**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección (Unión), y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 680-v.oct.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Blandengues número 1512, y doña **Carolina Bal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle José L. Terra número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 661-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Zas**, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1495, y doña **Emma Carrasco**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 667-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Varela Coteio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2588, y doña **Concepción Neyra Blanco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2706.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 662-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Villamil** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lucas Obes número 50, y doña **Antonia Eloisa Lluch**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 663-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista de los Santos**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Daymán número 1628, y doña **Aurelia Varela**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guadalupe número 1898.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 664-v.oct.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Ficherno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **Manuela Fornari**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 684-v.oct.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Eloy Salgado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1409, y doña **María Irene Alberto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 670-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gxilia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 14, y doña **Luisa Sala**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2848.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 671-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román M. González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Carlos número 48, y doña **Epifanía Benita Felicinda Piedrabuena**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Carlos número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 649-v.oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Focaccio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1118, y doña **María Isabel Abero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 685-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Mancebo**, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad mejicano, nacido en la Capital de Méjico, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña **Susana Lamoure**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 682-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Acosta**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Maipú, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 2011, y doña **Albertina Delgrandi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 655-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Picón Olaondo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1635, y doña **María G. Fariña Pose**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 656-v.oct.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, de Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lartigau**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 21 de Mayo de 1877, domiciliado en la sección, y doña **María Revella**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 16 de Septiembre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Sacchi, Oficial del Estado Civil. 669-v.oct.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Galasso**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gregio (Calabria), domiciliado en la calle Colla sin número, y doña **Petrona Guerino**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colla sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 672-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Ranauro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 238, y doña **María Alejandrina Teran**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1570.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
673-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Calviño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 17, y doña **Juana Elena Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 650-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Tarallo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 113, y doña **Antonia Baccino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 651-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tiberio José Jaime Viñas**, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Vallirana (Barcelona), domiciliado en la calle Canelones número 2212, y doña **Matilde Cuscó y Viñas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vallirana (Barcelona), domiciliada en la calle Canelones número 2212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
643-v.oct.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Miguel Colucci**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vesubio número 2224, y doña **María Teresa Cuppulo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 674-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Colemer**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2271, y doña **Graciana de los Heros**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ...., domiciliada en la calle Justicia número 2157.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
675-v.oct.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clementino Sosa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Carmen Balta**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 676-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carreras** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 191, y doña **Nieves Camejo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cledón número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 677-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Gularte**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Florentina Sosa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Folle sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 678-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Riguet**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en el Chaco, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 280, y doña **Blanca Tomasa Vilarrubí**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 679-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaías Baquero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida al Cerro sin número, y doña **María Margarita Goggia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Folle número 348.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 652-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mónico González**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Indalecia Morán**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 653-v.oct.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Felipe Magliano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **María Delfina Giovanetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.
666-v.oct.24.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Cobro de pesos, daños y perjuicios

EDICTO—Por disposición del Excmo. Tribunal de segundo turno se hace saber á don Luis Ragno que con fecha 27 de Septiembre del corriente y en los autos caratulados "Luis Ragno, capitán del vapor "Colombia", contra el capitán del vapor alemán "Schlesien", por cobro de pesos, daños y perjuicios", se ha dictado sentencia definitiva, y cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, se confirma la sentencia de primera instancia, sin especial condenación en costas. Y devuélvase.—Piñeyro.—Furriol. Martínez"; y á los efectos de la notificación, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Alberto Goldaracena, Escribano Público.
1909-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Domino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2021-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Román Mendoza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan

ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1990-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Boffa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1973-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados en 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Hans Golcher ó Paul Hermann Johannes Golcher", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Magdalena Lohram de Golcher, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Paul Hermann Johannes Golcher, por cuanto en donde dice Hans Golcher, debe decir Paul Hermann Johannes Golcher, por ser su verdadero nombre. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1923-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Muiño, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1919-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Arturo Más, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.— Patricio A. Pereira, Actuario.
1910-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mammoso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1911-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Corina Falcón de Cabrera ó Corina Falcón de Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1877-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Castiñeira ó Castiñeiras de Ageitos, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 17 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2019-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Ríos de González, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1892-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrando, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1893-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Valdez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1753-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1752-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Finpo ó Filpo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1751-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dolores Gadea de Marfetán, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos de la expresada Dolores Gadea de Marfetán ó á quienes sus derechos representen, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1710-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Folle de Montantti, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó herederos de la expresada María Folle de Montantti ó á quienes sus derechos representen, á fin de que dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1706-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Mozzo ó Mosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos doña Corina Caparrós Mosso, don José Ulises Chiossoni Mosso, Lucrecia Chiossoni Mosso, Zulema Chiossoni Mosso, Francisca Josefa del Carmen Caparrós Mosso, Vicenta Germana Caparrós Mosso, Telma Valentina Caparrós Mosso, Alejandrina Méndez Mosso, Natalia Méndez Mosso, Petronila Méndez Mosso, Amanda Méndez Mosso, Alejandro Méndez Mosso, Vicente Méndez Mosso, Jacinto Méndez Mosso, Juan Méndez Mosso, Oscar Méndez Mosso, Tulio Chiossoni Mosso, Alfredo Chiossoni Mosso y Juan Francisco Chiossoni Mosso, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de 90 días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía ó nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1409-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Stephens de Canstatt, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1968-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Quartino de Muraglia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1918-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidegaray de Elhordoy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1917-v.oct.24.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga, expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1842-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Corrége de Lamadrid, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1845-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique A. Iriarte, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
1844-v.oct.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Inés de Souza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1843-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Guido de Fassio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1847-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Blixén, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

1846-v.oct.21.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de una mina de hierro y cuarzo aurífero denominada "Mina Irene", la que se encuentra ubicada en Caraguatá, cuchilla de Cerros Blancos, en el cerro llamado Morros Negros, sito en la 8.a sección de Rivera, campos de propiedad de Baldomero Cabrera, lindando al Norte con campos de Livindo Souza Leal; por el Sur con camino vecinal, que lo divide de campos ocupados por Mauro y Villa Saravia; por el Oeste con Hilario Tournée, y por el Este con más campos de la sucesión de Baldomero Cabrera y Constancia Baz de Alonso. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1950-v.nov.8.

Registro de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Enrich Dreier el registro de una mina de esquistos carboníferos denominada "La Paz", ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, entre los siguientes límites: Norte, mina "Oriental"; Sur, Serafín Souza y Pilar Baz; al Este, Juan de Dios Areas y al Oeste, Braulio y Pilar Bas. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1962-v.nov.6.

Registro de minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Edmundo Narancio el registro de una mina de talco denominada "Yacimiento C", ubicada en puntas del arroyo Perdido, campos de la sucesión de doña Serafina Fuentes de Darrúa, teniendo por el Oeste, campo lindero á Ceferino Bentancour y Pablo Ferrero, por los demás lados linda con la misma sucesión. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. Dicha mina se halla ubicada en el Departamento de Minas.—Domingo E. González, Actuario.

1949-v.nov.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor Jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.

1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildabl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario.

1889-v.en.11.

Expropiación de terreno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Sara C. de Sosa Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Jujuy números 2517 y 2519, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Domingo E. González, Actuario.

1517-v.oct.25.

Juicio por expropiación

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Luis Crovetto para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Santa Fe números 1042 y 1048, esquina Jujuy, de esta Capital, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1482-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Cándido Bonilla, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato: Los que suscriben, acreedores del señor Cándido Bonilla, comerciante de la 6.a sección del Departamento de Maldonado, visto el balance presentado y las explicaciones de la causa que produjeron su mal estar comercial, y de conformidad con dicho deudor, acuerdan: 1.o Otorgarle una quita de 65 o|o sobre el valor de sus respectivos créditos y que para su verificación cada deudor hará constar al pie de su firma; 2.o El 35 o|o restante lo abonará el deudor en tres plazos y por partes iguales en 6, 12 y 18 meses, á contar desde la fecha en que este convenio sea firmado por los acreedores ó desde la homologación, en su caso: 3.o El señor Bonilla firmará á cada deudor un vale por la cantidad que á cada uno corresponda y en los plazos á que se hace referencia; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Conrado Gómez Graña, pesos 400.00.—Abelardo S. de Machado, $ 1.500.00. —Carlos M. Miranda, $ 25.30.—Daniel Fernández, $ 254.30.—A. Beltrán, $ 130.47.—Celedonio Núñez, $ 2.74.—Hilario Sivera, $ 122.91. —Baldomero Rodríguez, $ 18.74.—Heraclio Machado, $ 18.44.—Eusebio Vega, $ 450.00.—Juan T. Bonilla, $ 3.658.23.—León Martínez, $ 2.560.21.—Francisco M. Guerra, $ 288.00.—Antolín Rijo, $ 120.95.—Valentín Araújo, $ 126.00.—Pedro Díaz, $ 120.14.—Pedro Agorrodi, $ 250.00.—Juan O. Morales, $ 150.00.—B. Cometti, $ 223.60.—Eugenio Páez, $ 150.00. —Casimiro Alonso, $ 18.20.—Miguel López, $ 65.00.—Ubaldo Bonilla, $ 2.286.90.—Luciano Alfaro, $ 417.05.—Alfonso Grecco, $ 4.90.—Felipe Ferraro, $ 231.00.—Arturo Mata y Cía., $ 1.205.26.—Por p.: Ignacio Lavogna, Carlos Lavogna.—Ramón V. Olizari, $ 725.00.—Bonilla Hnos. y Cía., $ 1.451.15.—Manuel Cabeza y Cía., $ 32.80.—Angel Esnal, $ 210.00.—Juan L. Peluffo, $ 19.50.—Máximo P. Mazzoni y Cía., $ 1.400.00. — Perezo Ravenna $ 4.209.49. — A. Romero Mello, $ 1.660.30.—Ambrosio Gatti, $ 89.40. — Leoncio Gandós, $ 365.90.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

2024-v.nov.10.

Homologación de concordato

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Mateo J. Castiglione se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre el señor Mateo Castiglioni, comerciante establecido en el ramo de comestibles y anexos y fábrica de aguas gaseosas, en Montevideo, calle Carmen número 2251, y sus acreedores, que lo son por las sumas puestas al dorso de cada firma, vista la situación comercial del primero, y aceptando en un todo las causas expuestas en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los acreedores conceden al señor don Mateo J. Castiglioni una quita del 90 o|o de sus respectivos créditos; 2.o El 10 o|o restante lo abonará el señor Castiglioni en dos cuotas iguales de 5 o|o cada una, á doce y veinticuatro meses de la fecha en que este convenio sea firmado por la totalidad de acreedores, ó en su defecto homologado por Juez competente y la sentencia ejecutoriada; 3.o Nómbrase interventor de los negocios del señor Castiglioni á don Mariano Clavelli; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Mateo J. Castiglioni. — Acreedores comerciales: Scarone y Cía., $ 200.00; A. Arechedena, Colón 1274, $ 437.20; Manuel Domínguez, Maldonado 1402, $ 330.86; Santiago Pissano, Agraciada 2119, $ 2.377.45; Nicolás L. Minetti, Libres 1721, $ 349.27; Nicolás Vercelli, $ 415.23; José Fernández, Curva de Maroñas, $ 270.00; Vicente Paganini, Avenida General Flores, $ 265.00; Juan Casaballe, Sayago, $ 281.09; Camilo Caviglia, calle Cufré 1756, $ 301.15; Rómulo E. Mariscotti, Rivera, $ 372.00; Agustín Perazzo, General Pagola 1929, $ 209.09; Fortunato Moreno, Inmobiliaria número 29, $ 115.15; Juan Briana, Camino Corrales s|n., $ 309.00; José E. Domínguez y Cía., Zabala 1358, $ 425.00; Héctor Muñecas, Rocha 2547, $ 309.06; Antonio Staiff, Lavalleja 52, $ 329.00; Quinto Rosso, Rocha 2551, $ 190.09; Segundo Bruzzoni y Cía., General Flores número 2927, $ 301.00; Sorrondegui Hno., calle General Flores 322, $ 319.77; E. Flores y Cía., Carmen 1950, $ 315.00; Antonio Gamberoni, Santa Fe 1164, $ 2.00; Rivera y Cía., Agraciada 2651, $ 57.00; Melchor Maurente, Agraciada 2623, $ 187.00; José Crossi, Bacacay 1326, $ 61.00; Domingo Besún, Agraciada número 1769, $ 192.00; Joaquín Palol, Río Branco 1392, $ 281.00; Ambrosio Giz Gómez y Cía., $ 515.00; J. Franceschini, Colonia 1683, pesos 218.00; N. Quincoces, Juncal 1357, pesos 371.00; J. Risso, General Luna número 1284, $ 211.23". — Y de conformidad con el artículo 1526 del nuevo libro 4.o del Código de Comercio, á y sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

2025-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Orlando R. Roselló, concordato preventivo extrajudicial", ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Septiembre 30 de 1916.—Vistos, en definitiva, estos autos seguidos por Orlando R. Roselló, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con almacén, tienda y otros ramos anexos, en el paraje denominado "Capilla de Farruco", Departamento de Durazno, se ha presentado solicitando la homologación del concordato de que instruye el documento de fojas 12 y 13, que aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores determinada por el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio reformado; Que hechas las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que ante tales resultancias y lo dispuesto por los artículos 1523 y siguientes del expresado Código, corresponde aprobar el concordato. Por estos fundamentos, se resuelve: declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documentos de fojas 12 y 13, celebrado por Orlando R. Roselló con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, publíquese en la forma de ley, cancelese la interdicción y archívese el expediente.—Alberto Gard y Sanjuán."—Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

1972-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Arturo Cerviño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Filomena Lozano, así como para la audiencia del día veintiséis de Enero del año entrante á las quince horas, señalada al efecto, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
2014-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco Soto ó Zoto y de doña Dionisia Cabrera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
2013-v.oct.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Yilich, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Octubre 10 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1924-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan José Basaldo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el inscripto como José Vasallo en vez de Juan José Basaldo. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1898-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Sandalio Hernández se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Erminia Arrivillaga, por figurar el contrayente como nacido en Las Palmas el dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, cuando lo fué en esta República, en el Departamento de San José, el veintinueve de Enero del mismo año, y su esposa con el nombre de Herminia en la misma partida, cuando debe ser Erminia. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1812-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Abdón Senén Silvera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
1854-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Nufrio Petrino, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916 —José Pedro Barbot, Actuario.
1828-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Alejandro Blanco para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Rosa Loza, así como para la audiencia del día 8 de Enero del entrante año á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que á efecto del emplazamiento ordenado y audiencia señalada ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 3 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.
1758-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Romualdo Pizzanelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1534-v.oct.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Minnie Groucitt para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leonardo Alberto Butler, así como para ser llenado el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1514-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Hernan de Ramonde, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1453-v.oct.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Adelina Fantauzzi para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año á las 15 horas, señalada al efecto y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1438-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Escudero Varela, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1435-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
990-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1930-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cary, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
1931-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Guglielmetti de Franzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1932-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Errico, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 21 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
1851-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel ó don Pedro Blanco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
1850-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cabedio ó Cebedio ó Cevedio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1836-v.oct.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Gregorio Faermann, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Perkin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
1489-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Francisca Teus de Cebedio y otros solicitando la rectificación de las partidas de defunción de don Juan Cabedio, de la de matrimonio de éste y doña Francisca Teus, y de las de nacimientos de Juana y Miguel, hijos de estos cónyuges, por hallarse equivocadas en cuanto aparece el apellido Cebedio, escrito equivocadamente Cabedio y Cevedio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 30 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
1837-v.oct.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Federico Deiseimer (sobrino), á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Albana Secco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1838-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION (MAROÑAS)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza á don César M. Fontán, para que dentro del término de 90 días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos que ha devengado como entreneur de la yegua de carrera "Varucha", le promueve don Eduviges Mello, y á la vez para llenarse el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Maroñas, Septiembre 27 de 1916.—Juan Villalengua, Juez de Paz.
1808-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Carlos P. Puig ó quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 23227, sito en esta 15.a sección, calle San Salvador número 2067, antes 256, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — V. Fernández.
1689-v.en.3.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don Octaviano Manteo ó á quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 57972, sito en esta sección, calle Municipio entre Rivera y Lavalleja números 1372 y 1380, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — V. Fernández.
1688-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José Rodríguez Sant'Anna, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 4 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1940-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José Ferreira Almeida, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 4 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
1859-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Xavier de Mello, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 6 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
1860-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso del dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 31 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
1364-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 27 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2020-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Leopoldina Quinelli de Varela, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Octubre 6 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1985-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Artigas de Chiribao, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1925-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Bentancor, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1926-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sarralde, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1905-v.oct.23.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o, y 282, del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don Román Bustillos, don Pedro Gutiérrez y don Domingo Camacho, sus sucesores á título universal ó singular, y á los que por cualquier otro motivo se crean con derechos en ó contra el bien que á continuación se menciona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación en los autos iniciados por don Vicente Sapetto con Román Bustillos, Pedro Gutiérrez y Domingo Camacho sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, cuyo bien consiste en el siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, que el señor Sapetto adquirió de los herederos de don Vicente Gutiérrez, por escritura que autorizó el Escribano don Miguel E. Ormaechea con fecha 22 de Diciembre de 1909, compuesta de trece hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros quince decímetros, que lindan al Norte con Leoncio Gutiérrez, al Sur con sucesores de Felipa Gutiérrez, al Este Fernando C. Berriel y al Oeste el arroyo Canelón Chico, por medio con la sucesión Juan Pizzorno.—Canelones, Octubre 5 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1797-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pastorino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1667-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Esteban Alfaro á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1867-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José F. Melo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1668-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Barrios, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 22 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1526-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don José Mayán, sus sucesores á título universal ó singular y á los que por cualquier otro motivo se crean con derecho en ó contra los bienes que se mencionan á continuación para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar la conciliación, en los autos promovidos por don Carlos Caimi sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, cuyos bienes consisten: 1.o Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de Progreso, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de cinco hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros diez y siete decímetros, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Isaac mensura practicada por el agrimensor Isaac C. Díaz, que acompaña, lindando al Norte con Teodoro Sanguinet y viuda de Alzala, al Sur limita con Costa, al Este con Angel Peirano; 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de diez hectáreas dos mil novecientos cincuenta y un metros, según plano de mensura practicada por el mismo agrimensor en igual fecha, y que linda al Norte con doña Celia Juanicó de Folle, al Sur, Teodoro Sanguinet y sucesión Mauricio Gutiérrez; al Este, sucesión Mauricio Gutiérrez, y al Oeste, Antonio Cataldo.—Canelones, Septiembre 18 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1472-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días; á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
721-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Homologación de concordato

Melo, Junio 30 de 1916. — Vistos: Estos autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial propuesto por don Francisco González; Resultando: Que el comerciante de esta plaza don Francisco González se presentó con el balance general estimativo de su giro comercial, y una memoria explicando las causas que lo obligaron á suspender el pago de sus obligaciones mercantiles, y pidió la homologación del concordato preventivo que acompaña, celebrado extrajudicialmente con la mayoría de sus acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo de su casa comercial (v. fojas 28); Resultando Que, de acuerdo con los artículos 1524 y 1525 del Código de Comercio, se mandó publicar por el término de veinte días el proyecto de concordato presentado, aceptado y firmado por más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo, en los diarios de la Capital de la República "El Tiempo" y "El Diario Español", y en los periódicos locales "La Defensa" y "El Partido Colorado", é inscribir la demanda de homologación en el Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, y se le concedió una moratoria de cuatro meses, y se designó síndico por sorteo (v. fojas 28 vuelta, fojas 29, fs. 29 vuelta y f 30); Resultando: Que venció el término de las publicaciones y el legal para hacer reclamaciones, y no se dedujo por parte de ningún acreedor ninguna observación ni oposición alguna, y que el síndico evacuó el informe prescripto por la disposición legal citada en segundo término, sin oponerse á la homologación del concordato propuesto ni llegar á conclusiones contrarias (v. fojas 31, fojas 36 y fojas 46 vuelta); y Considerando: Que habiendo si-

do aceptado y firmado el proyecto de concordato preventivo presentado para su homologación por el deudor concordatario don Francisco González, por la mayoría absoluta de sus acreedores, que representan más de las tres cuartas partes de su pasivo, y que no habiéndose deducido oposición ni de parte de los acreedores ni del síndico y, que éste no llegó en su informe á conclusiones desfavorables á su homologación, debe el Juez sentenciador pronunciarse sin más trámite, sobre la misma, según lo prevenido en el artículo 1527 del citado Código; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1542 y 1545 del recordado Código. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato preventivo celebrado por el deudor concordatario don Francisco González con la mayoría legal de sus acreedores. Alzase la interdicción decretada y ofíciese á la oficina respectiva, y hágase la correspondiente anotación. Fíjanse los honorarios del síndico en ochenta pesos, que se incluirán en la planilla general de costas; satisfechas éstas, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en el periódico local "La Defensa" por el término de diez días. Y previa agregación de los números extremos que acrediten esa publicación, que se entregarán en la oficina, archívense.—Ernesto Felippone.—Lo proveyó y firmó, etc.—Juan F. Furno, Actuario.—Y para ser publicado por diez días expido el presente en Melo, á diez de Octubre de mil novecientos diez y seis. — Juan F. Furno, Escribano. 1956-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por las sucesiones de doña Catalina Goyeneche y Juan Heguy, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: de casamiento de los causantes, por aparecer sus apellidos escritos Eguy y Güeneche, cuando es y debe decir Heguy y Goyeneche, y las de bautismo de sus hijos Jordiano y Juan, por aparecer el apellido del padre escrito Hegui y Egui, cuando debe escribirse Heguy. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citando á los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Melo, Octubre 9 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

1921-v.oct.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Miguel María Pica solicitando declaración de quiebra, se hace saber que el nombrado señor Pica, que es comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra, y á quien está prohibido hacerle pagos ó entregas de efectos ó mercaderías que le pertenezcan, so pena de no quedar los que lo hicieren, exonerados de sus obligaciones para con la masa, previniéndose asimismo que los que tengan en su poder mercaderías ó documentos del fallido deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de treinta días para que todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, presenten al síndico, que lo es don Bolívar H. Ponce, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en los periódicos locales "La Defensa" y el "Cerro Largo", expido la presente. — Melo, Septiembre 30 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

1912-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Araújo de Mayer, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

1869-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fermina Borche de Barcelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 25 de 1916. — Juan F. Furno, Acutrio.

1871-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que don Francisco Tucce se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Ana Padula de Tucce, por aparecer en ella con el nombre de Tuche, cuando el verdadero es aquél. Y para ser publicado por quince días, expido el presente, citando á todos los que tengan interés en oponerse á esta rectificación se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Septiembre 28 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

1872-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que don Alejandro Peluffo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Alejandrino y el apellido de su padre Pelufo, cuando los verdaderos son Alejandro y Peluffo. Y para ser publicado por quince días, expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones. — Melo, Septiembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

1873-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amestoy de Calderón, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 12 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

1818-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Farías, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 26 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

1615-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Juan Miguel Long y Catalina Jahier para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de trinta días. — Colonia, Sptiembre 18 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.

2008-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Abelardo González para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1781-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Menéndez para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1782-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Díaz para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1780-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Mariana Lacoste de Gutiérrez para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Septiembre 28 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1718-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Machiavello de Fontana para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1717-v.nov.4.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1220-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.

1386-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en fecha seis del corriente en el expediente caratulado: "Sucesión Francisca Aldama de de León, denuncia la incapacidad de Juan Carlos de León", se hace saber que se ha designado al doctor don Isidro Bevest curador del incapaz don Juan Carlos de León. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de cinco días. — Durazno, Octubre 9 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

1945-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Octubre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

1941-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Alda Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

1831-v.en.9.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposoción del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

1725-v.en.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan Tiburcio Crosa, Máxima María Crosa y otros, posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Tiburcio, Máxima María y Aniceto Román Crosa, en la siguiente forma: Donde expresa solamente que son hijos naturales de Higinia Videla, se ha omitido decir que también son hijos natura-

les de Román Crosa; además, en la partida de Juan Tiburcio, dice solamente Tiburcio, cuando el verdadero nombre es Juan Tiburcio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

1742-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Díaz Reynolds y don Juan Bernabé Reynolds, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

1486-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 11 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

2007-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Alvarez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 2 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

1721-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Granada de De Grossi para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 29 de 1916. — Genaro Cendán, Actuario.

1650-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Viar para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1916. — Genaro Cendán, Actuario.

1649-v.nov.3.

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

1506-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lemonier de Bergeret, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 18 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

1505-v.oct.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 6 de Septiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lucio Regusci, y en consecuencia se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Mendizabal, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. —Florida, Septiembre 15 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

1362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jesús Escalera de del Pino y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 13 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

1365-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Berot y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

1371-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Rufina García de Giménez, citándose á la vez á todos los que se crean con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 22 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

1366-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

868-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que se ha presentado Eugenia Belonia y Luisa Ramona Gómez solicitando rectificación de las partidas del Estado Civil siguientes: A) En la partida de nacimiento de Eugenia Belonia Gómez, donde dice Agueda Pombo debe decir Agueda Pérez; B) En la partida de nacimiento de Luisa Ramona Gómez, donde dice Agueda Pombo debe decir Agueda Pérez, y donde dice Luis Pombo debe decir Luis Pérez; C) En la de matrimonio de Pedro Gómez con Agueda Pombo debe decirse Agueda Pérez, hija de Luis Pérez y Escolástica de León; D) En la partida de defunción de Pedro Gómez, donde dice que es casado con Aguedita Vásquez debe decir con Agueda Pérez y donde expresa los nombres de los hijos, en vez de Belonia y Luis debe decir Eugenia Belonia y Luisa Ramona; E) En la de defunción de Agueda Vásquez debe enmendarse el apellido de ésta y el de su padre, pues es Pérez y no Vásquez. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del 3 de Julio de 1912 y por el término de quince días.—Maldonado, Octubre 3 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano Público.

1857-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lugardino Soca, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 18 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1602-v.oct.30.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los señores Mónico, Eustaquio, Rosa y Pilar Batista ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Septiembre 4 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano.

1698-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Dolores Rosa Camarón y Joaquín Saura Camarao, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 11 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1419-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Zarazola de Garmendia, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1542-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Gimeno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1420-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1069-v.nov.6.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano.

251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Herederos de Aurelio Hernández y Rosalía Goñi con Arturo Trelles y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, por sí y sus herederos ó cesionarios, á Eloísa, Elisa, Arturo, Manuel, Crescencio, Amalia, Isabelino, Andrés, Gabriel y Alfredo Trelles para que comparezcan á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El campo de que se trata es una fracción ubicada en Campanero, compuesta de 51 hectáreas 8.000 centiáreas. Quedan emplazados también en las mismas condiciones los linderos de dicho campo Floro, Juan, Ramón y Antonio Pintos, Eufrasio Martínez y Simón Perlas, como así también toda persona que se crea con derechos al campo de que se trata. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1906-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Leandro Carnelis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1852-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesiones de Dolores y Delmira Montero, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado doña Petrona Luzardo de Montero, solicitando las siguientes rectificaciones: Que en la partida de defunción de Delmira Montero se enmiende el nombre de ésta, pues en dicha partida figura equivocadamente como Jacinta, y que en la de nacimiento de Dolores Montero se corrija también el nombre de ésta, pues aparece erróneamente como Inocencia.—Minas, Octubre 6 de 1916.—Arturo Barrière, Actuario
1855-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Zeballos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1820-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1614-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público y al comercio la apertura de la sucesión de doña Carolina Trelles de Bonilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1588-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Ibargoyen de Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1566-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1418-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Gadea, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1417-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Bories, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 14 de 1916.—Arturo Barrière, Actuario.
1356-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del términc de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
967-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Julia Reinoso Luna de Mareque, por aparecer omitido el apellido de Reinoso; 2.o La de defunción de Eulalia Julia Mareque, por haberse omitido el nombre Eulalia; y 3.o La de nacimiento de Eulalia Julia: donde dice que ésta es hija de Julia Luna de Mareque, debe decir: de Julia Reinoso Luna de Mareque. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1992-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado Marcelino Antonio, Clara María y Pablo Gianoni solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento, por contener los siguientes errores: la de Marcelino Antonio, por cuanto en ella se dice que el bautizado es hijo de Ana Triscornia, debiendo decir Tiscornia. La de Clara María, dice que la bautizada es hija de Pablo Chaloni y Ana Escau, suizos, en vez de decir Pablo Gianoni y Ana Tiscornia, suizo el primero é italiana la segunda. La partida de Pablo dice que el bautizado es hijo de Ana Discon, suizos, debiendo decir Tiscornia, suizo el padre é italiana la madre. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Octubre 10 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1958-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Jaquín Brandao Sosa, Actuario.
1977-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Ferreira de Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 10 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1957-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Reinoso Luna de Mareque y Eulalia Julia Mareque, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1933-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1765-v.en.7.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adenda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1175-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Basilio Monaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 29 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1696-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Baygorria, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1653-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Capdeville y María Luisa Capdeville, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1599-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Milano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 25 de 1916.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1597-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Baladao de Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los jus-

tificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 14 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1347-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferrandi de Melogno, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1357-v. oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz. 527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1982-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio Sosa solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada á su favor por don Daniel Feola relativa á una fracción de campo para pastoreo, situada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros con cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Este, con campo de la sucesión Sireno González; al Norte, con el arroyo Moyera; al Oeste y Sud, con terrenos de don Celestino Pérez; autorizada en esta ciudad por el escribano don Juan R. Barrios el trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días.—Rocha, Octubre 5 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1983-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Andrés López, Ramona Merciana Espel de López y Dorila López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 5 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1908-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Díaz de Oliveira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y á la vez se cita, llama y emplaza á los herederos Juan, Fermín, Pantaleón, Joaquín, José, Bernarda, Silvano, Cayetano, María y Lucas Pereyra Núñez ó á sus herederos ó sucesores á título universal ó particular para que comparezcan en estos autos, por sí ó por apoderado que los represente, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, conforme á lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, y acepte la herencia bajo beneficio de inventario.—Rocha, Octubre 4 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1858-v.en.10.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Tomás Amorín, apoderado de los sucesores de Ciriaca Lorenzo y Losada de Ferrer y Durall, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Ciriaca Lorenzo y Losada, en la que aparece Ciriaca Losada en vez de Ciriaca Lorenzo y Losada, habiéndose omitido que era esposa de don Juan Ferrer y Durall. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Octubre 3 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1830-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión de doña Agustina Beltrán de Alsina y Jacinto Alsina", se cita, llama y emplaza al heredero Jacinto Alsina para que comparezca á estar á derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 23 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1804-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Castro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1916. —Juan Cendán, Escribano. 1803-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1626-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vitalia Rotela de Villalba, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 22 de 1916. —Juan Cendán, Escribano. 1607-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Núñez de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 20 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1555-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Olid, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1540-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Basilio Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1403-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1343-v.dic.18.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nerео B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 28-v.oct.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Pérez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 31-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que se cita y emplaza á los hijos de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, llamados Abilio, Palmira, Cisero, Tomás Amaral, Modesta é Ibrahina Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los juicios caratulados "Ida é Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros, petición de herencia", "Gaudencio Antúnez Maciel, investigación de la paternidad" y "Cirilo Antúnez Maciel, investigación de la paternidad", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1978-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Feliciano Duarte, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1980-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Natalia Arostegui de Mar, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos

en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1979-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Ubalbina Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1981-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 7 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
1934-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carmelo Dotti, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1672-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vázquez Varela, se ha declarado abierta la sucesión de don José María Correa, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 29 de 1894.—Pantaleón Quesada, Actuario.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1547-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se ha declarado abierta la sucesión de doña Claricia Melo ó de Mello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1546-v.oct.26.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que don Julio S. Gil, en representación de don Erasmo Antúnez Maciel, se ha presentado deduciendo acciones contra la sucesión de don Calixto Antúnez Maciel: 1.o Para que se le reconozca su calidad de hijo natural del causante; 2.o Para que se le entregue por todos los demandados su parte de herencia. Por tal razón se citan y emplazan por el término de 90 días á efecto que concurran á estar á derecho en los autos de la referencia á los herederos y sucesores de doña Julia Antúnez Maciel de Machado llamados: Palmira, Cicero, Abilio, Modesta, Aníbal é Ibrahima, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente. También se les cita por igual término para el respectivo juicio conciliatorio. — Rivera, Septiembre 19 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1548-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1369-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1121-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1289-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916 Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
963-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
787-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luisa Pirotti de Valli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1991-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Iregui, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1944-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandro Jerónimo Rigamonti, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Octubre 10 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1945-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ana Catalina Meyer de Caimi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1697-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Rocca, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 12 de 1916. José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1528-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Ihde de Renné, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 11 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1372-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1460-v.dic.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bello ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar numero 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bello ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que por auto de fecha 25 de Septiembre último, recaído en el expediente promovido al efecto por don Francisco S. Bermúdez y otros, se ha ordenado la expedición de una segunda copia, en virtud de haberse extraviado la primera, de la escritura de declaratoria otorgada por la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, en favor de don Francisco Bermúdez y Martínez, en fecha dos de Mayo del año mil ochocientos noventa y nueve, ante el escribano don Arturo Pablo Lacerda, de una finca y terreno situada en esta ciudad; con un área de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó; al Sur, don Antonio Petraglia; al Este, la calle Dolores, y al Oeste, la sucesión Cremona. Y de acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 10 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2000-v.oct.31.

Rehabilitación de firma

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Félix J. Esquef y Cía., quiebra", se hace saber al público que se ha declarado rehabilitada la firma fallida Félix P. Esquef y Cía., compuesta por los señores Félix P. Esquef, Jorge Nazer y Emilio J. Neffa. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1754 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 9 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

1920-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Gutiérrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 5 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

1907-v.nov.13.

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en los autos caratulados "La Sucesión de Pedro Pablo Cabo contra Fernando S. Gordillo por reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza á don Fernando S. Gordillo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en dichos autos y á oponer excepciones, si las tuviere, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Octubre 2 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

1884-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Enrique Schweizer, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Félix López, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como que ha sido habilitada la feria. — Arturo Pablo Lacerda, Escribano Público.

1795-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don Juan Jacinto Hounié, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1624-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Casagrande, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 8 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1625-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

925-v.nov.30.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269 —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.

2261-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de las sucesiones de Vicente Balbuena y Simona Gómez, citándose á los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 10 de 1916. — Germán J. Schweizer.

1479-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Rodríguez solicitando la rectificación de las actas de estado civil que se expresan á continuación, como asimismo la de algunos títulos de propiedad: "III En la partida de mi hija Eugenia, letra D, figuro con los nombres de Juan Antonio Rodríguez y José Rodríguez, de nacionalidad español, siendo mi verdadero nombre y nacionalidad: Antonio Rodríguez, oriental. IV En la partida de nacimiento letra E de fecha 27 de Febrero de 1884 aparece el nombre de mi hija por Antonia, siendo su verdadero nombre Juana, y el exponente, José Antonio Rodríguez, de nacionalidad español, siendo, como se ha dicho, Antonio Rodríguez, oriental. V En la partida de nacimiento letra F figura al margen el nombre de Isidora, siendo Isidoro, y el exponente con el nombre de José Antonio Rodríguez, de nacionalidad español, siendo Antonio Rodríguez, oriental. VI En la partida de nacimiento letra G, aparece mi hija con el solo nombre de Juana, siendo Ercíria Juana, y el exponente con los nombres de Juan Antonio Rodríguez, de nacionalidad español y José Antonio Rodríguez, siendo mi único nombre Antonio Rodríguez, de nacionalidad oriental. VII En la partida de nacimiento letra H, de mi hijo Antonio, figura el exponente como de nacionalidad español, siendo, como queda dicho, oriental. VIII En la partida de mi hijo Tomás Autuariense, letra I, figura el abuelo materno con el nombre de Galo Leal, siendo Salvador Leal. IX En los cinco títulos acompañados, señalados con las letras J, K, M, N, y Ñ, figuro con el nombre José Antonio Rodríguez, siendo solamente Antonio Rodríguez. Y á los efectos dispuestos por la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1834-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Jerónimo D. Cabrera, para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en los autos que ha iniciado su esposa doña Ana Goñi sobre divorcio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—San José, Septiembre 28 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1785-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 25 de 1916.—Rafael Sienra.

1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1997-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Minelli (hijo) para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1996-v.nov.17.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Francisco José Luzardo, se cita y emplaza á doña María Luzardo de Lima, Francisco de Lima, Alfredo Simoes Moreira, Jerónimo da Silva Ferrao, Liberalina de Lima, Feliciano Farías Correa, Pedro Rodríguez de Freitas, León Lima, Julia de Lima, Sandalio Luzardo, Julia Caroco, Mauricio Pereira, á los hijos de Severino Caroco y Corina de Lima y á todos los herederos y sucesores de don Francisco de Lima Simoes Píriz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha promovido el peticionario, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

publicación.—Salto, Octubre 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
1965-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Quintín Tate para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 9 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1915-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Francia y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Catalina Francia, rectificar el nombre de Catalina por el de Zelmira, que es el verdadero; acta de nacimiento de Natividad Francia, que figura solamente con este nombre, cuando debe rectificarse por el de Isabel Natividad Francia; acta de nacimiento de Teléfora Francia, debe anteponerse el nombre de Elvira y rectificarse el de Teléfora por Telésfora. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 5 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
1861-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doralia Rodríguez de Machado para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 5 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1825-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bidart para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1652-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Irizaga para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1994-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Nicolini para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1964-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que con fecha treinta de Septiembre del corriente año se dictó sentencia en el juicio seguido por la sucesión de Carlos Zunini sobre rectificación de partidas, y por la cual se han dispuesto las rectificaciones siguientes: Los apellidos Zunino, Zonini y Sunini rectificarlos por el de Zunini, que es el verdadero, y que aparecen equivocados en las partidas de casamiento de Carlos Zunini y Paula Nan, y en las de nacimiento de Angela Zunini y Teresa Zunini. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 10 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1916-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Saralegui para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 26 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1665-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Graciana S. Caldas y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1999-v.nov.17.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Rodríguez de Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1998-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Telis de Zabalegui, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1610-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Constancia Ignacia Silvera y Francisco Pablo Sosa, se presentó con un escrito el apoderado Sixto Lagreca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los nombrados causantes, pues aparece el marido con el nombre de Francisco de Paula de Sosa, y el de la esposa con el de Constancia Ignacia de Silvera, siendo sus verdaderos nombres y apellidos Francisco Pablo Sosa y Constancia Ignacia Silvera. Las de nacimiento de Pedro Isabelino, Hilario Lázaro, Natividad, Constancia (en ésta el nombre del padre está bien), Martiniano, Jacinto Eleodoro, Juan Lorenzo y Máximo Francisco Sosa, pues aparecen equivocados los nombres de los padres, siendo los verdaderos Francisco Pablo Sosa y Constancia Ignacia Silvera. La de matrimonio de Martiniano Sosa con Rosa Amelia Gutiérrez, por que existe un error de apellido, apareciendo como Souza, siendo Sosa, y como hijo de Francisco Paulo y Souza y Constancia Silvera, en vez de los verdaderos, que se ha dicho. Las de nacimiento de Constancia, Darío y Ercilia Sosa Gutiérrez, porque aparecen con el apellido Souza, en vez de Sosa, y en algunas el nombre del padre de éstas con Martiuriano, siendo el verdadero Martiniano. La partida de defunción de éste, pues aparece como Martiniano Galo, estando de más el de Galo. La de defunción de Constancia Ignacia Silvera, pues falta el nombre de Ignacia. Por tanto, y á los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 1.o de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1769-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Faustino Pimienta del Puerto, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 14 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1609-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beloqui de Kauffman, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1971-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Almada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Octubre 3 de 1916. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1886-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alves Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Octubre 3 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1887-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Presa de País, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 22 de 1916. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1553-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Posada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 5 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1363-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposicinn del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de Dolores y Mila Pírez. En estas partidas se han cometido los siguientes errores: Partida de nacimiento de Dolores, datos equivocados; nombre del padre, Miguel, debe decir Miguel Ciriaco. Partida de nacimiento de Mila, datos equivocados, nombre del padre Miguel, debe decir Miguel Ciriaco. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Tacuarembó, Junio 1.o de 1916. —Carlos Escayola, Actuario.
1946-v.oct.30.

REMATES JUDICIALES

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Florinda Cortés de Vicini contra don Manuel Alberto, por ejecución

de hipoteca, se hace saber que el día 25 del entrante mes de Octubre, á las quince horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los solares números cinco y seis de la manzana letra G del barrio denominado Villa Española, jurisdicción de la Unión, de Este Departamento, compuestos, ambos, por estar unidos, y según plano respectivo, levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de mil novecientos ocho, de una superficie de mil metros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Noreste á la calle José Vicente Arcos, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Sudoeste con los fondos de los solares diez y nueve y diez y ocho; por el costado Sudeste con el solar número siete, y por el costado Noroeste con el solar cuatro y parte del fondo del solar número veinticuatro, que da frente á la calle Rodríguez Alonso, distante el bien descripto cuarenta metros de la esquina formada por esta última calle, y cincuenta metros de la formada por la de Tomás Claramunt; y 2.o Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano antes citado con el número veinticuatro de la fracción letra H, y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros, con un frente de diez metros á la calle General Flores en dirección Sudoeste, distando veinte metros de la esquina Tomás Claramunt, por treinta y cinco metros de fondo al Noreste, lindando con parte del costado del solar veintiocho, el que da frente á la citada calle de Tomás Claramunt; por el Sudeste con el solar veintitrés, y por el Noroeste con el costado del solar veinticinco y el fondo del veintitrés. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Para más informes: Avenida 18 de Julio número 917. 1878-v.oct.25.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Del sepulcro número 53 en el Cementerio de la Teja. Tasación: $ 200.00. En las puertas del Juzgado de lo Civil de 1.er turno, calle Rincón número 472, á las 14 horas y 30.

Una casa, calle Camacuá número 589. En el lugar de su ubicación, á las 15 horas y 30. Tasación: $ 5.000.00.

Una casa, calle Orillas del Plata número 1126. En el lugar de su ubicación, á las 16 horas y 30. Tasación: $ 2.800.00.

EL MIERCOLES 25 de Octubre, á las horas indicadas, procederé á la venta de los inmuebles mencionados, con arreglo al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Natalio Zambra", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, á las 14 horas y 30, 15 y 30 y 16 y 30, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las 14 y 30, el sepulcro número cincuenta y tres del Cementerio de la Teja, de esta Capital, base de venta, según tasación, doscientos pesos; B) A las 15 y 30, y bajo la base de cinco mil pesos, establecida para el pago del Impuesto Inmobiliario, de un terreno con el edificio de altos que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de once metros tres centímetros de frente al Sud, á la calle Camacuá, por donde tiene el número 40, n|a., por once metros cincuenta y ocho centímetros de fondo al Norte, formando una superficie de ciento veintiséis metros sesenta y dos decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, y linda por el Este con la casa número 42; por el Oeste, con el número 38 y por el Norte con don Vicente V. Vázquez; C) A las 16 y 30, y bajo la base de dos mil ochocientos pesos, establecida para el pago del Impuesto Inmobiliario, de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 95 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de siete metros ciento cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte, á la calle Orillas del Plata, por donde tiene los números 95 y 95 a, numeración antigua, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de don Joaquín Sala; por el Este, con Bagatini y Monini, y por el Oeste con Teófilo Mirazo. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto inmobiliario serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones número 1375.

1866-v.oct.24.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El sábado 4 de Noviembre á las 16 horas, dos propiedades, calle Mauá números 5 y 7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Federico Brito del Pino (hijo) contra Juan Racagni y la sucesión de Teresa Riva de Racagni, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Noviembre á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor y por separado, de dos casas de bajos edificadas en un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, Barrio Artigas, á inmediaciones de los Pocitos, compuesto, según plano del agrimensor don Joaquín G. Travieso, de una superficie de trescientos siete metros y noventa y nueve decímetros, que se deslindan así: diez y nueve metros setenta centímetros de frente al Este á la calle Mauá, donde están señaladas las puertas de dichas casas con los números cinco y siete, distante veintiocho metros quince centímetros al Sud de la Avenida Brasil; diez y ocho metros diez centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Ernesto Paccard; diez y siete metros veintiún centímetros en el Sud, confinante con propiedad de don Dionisio Burgos, y en el fondo, al Oeste, forma una línea quebrada con ángulo entrante, cuyos lados miden, respectivamente, trece metros sesenta centímetros, á contar desde la línea divisoria con el señor Paccard, con dirección al Sud y á continuación tres metros noventa centímetros, hasta llegar al límite con el señor Burgos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

2012-v.nov.4.

SALVADOR CORTA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

De una buena propiedad para renta, edificación moderna, tirantería de hierro, inmediata á nuestro gran Parque Urbano, rodeada de los principales tranvías. Excelente oportunidad para colocación de capital. — Base: dos terceras partes de su tasación, ó sean $ 3.666.66.

El día 20 del corriente á las 16 horas, ó sean las 4 de la tarde, procederé á su venta, en el lugar de su ubicación, calle San Salvador número 1881, entre Timbó y Caiguá, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Francisca Mariño de Varela", se hace saber al público que el día 20 del corriente mes y año, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Salvador Corta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número siete de la manzana letra D, según plano del agrimensor don Benjamín Conde levantado en Febrero de 1888, siendo su extensión superficial de doscientos treinta metros y cincuenta y ocho decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud á la calle San Salvador, entre las de Timbó y Caiguá, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, por donde linda, así como por el Oeste, con el resto de la manzana citada, y por el Este con el solar número ocho. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de cinco mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1744-v.oct.20.

JULIO DE CASTRO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El día 22 de Noviembre á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio.

Campos de los mejores del país, 2.a sección del Departamento de Soriano, á 15 kilómetros de la ciudad de Mercedes, sobre los arroyos Maulas y Maulas Chico. — Campos considerados, por la bondad de sus tierras, á los de Coloñó y Agraciada.— Da de renta $ 5.00 la hectárea para ganadería, pudiendo dar más.

294 Hs., 7.282 mts., 399 cents., 4.250 mlts. — Llamo la atención la facilidad que tienen estos campos para transportar sus productos, pues están próximos á la ciudad de Mercedes, y, por lo tanto, además del ferrocarril, tiene la vía fluvial.

Remataré según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro C. Hournié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del mes de Noviembre á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder á la venta, por el señor martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 294 hectáreas, 7.282 metros, 399 centímetros y 4.250 milímetros, que linda por el Norte con el arroyo Maulas; por el Sur con José María Garmendia y arroyo Maulas Chico; al Este, don Marcelino Hournié, y al Oeste, con el señor Garmendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos el día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad referida reconoce un gravamen originario de $ 24.000 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Diciembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 22.312.59.

2026-v.nov.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Las propiedades calle Solís números 1464, 1466, 1468 y 1472, entre 25 de Mayo y Cerrito.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Sosa Días y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación y en lotes por separado, se va á proceder por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios, mejoras, arrimos, caño maestro y adoquinado pagos, situados en la manzana 77 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuestas la primera de una superficie de 346 metros 371 milímetros, con 17 metros 54 centímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por donde el bien tiene señalada su puerta con el número 54, hoy 1472; igual extensión en la línea del Este, lindando con la sucesión Chiarino, 31 metros 15 centímetros en la línea del Norte, lindando con Catalogne y doña Enriqueta M. de Sosa Días, y por el Sud, en su línea igual y paralela, linda con don Alejandro Sosa Días, la señora Ruete y doña Enriqueta Madera de Sosa Días; la segunda fracción encierra una superficie de 115 metros 50 decímetros, con 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por donde el edificio tiene el número 60, hoy 1464, 1466 y 1468; 13 metros 75 centímetros en la línea

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

del Norte, lindando con la sociedad Alejandro Sosa Dias y Cía.; 8 metros 40 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la señora Ruete, y 13 metros 75 centímetros en la línea del Sud, lindando con don Enrique Wilson. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario en 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Octubre 11 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Los compradores podrán continuar con los siguientes gravámenes á favor del Banco Hipotecario del Uruguay:

La propiedad descripta en primer término reconoce un gravamen originario de $ 58.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Septiembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 53.499.50.

La propiedad relacionada en segundo término reconoce un gravamen originario de $ 30.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, el cual estaba reducido el 30 de Septiembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á $ 27.388.80.

Por más informes, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1913-v.oct.31.

TOMAS MALLARINI

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una buena fracción de campo, con aguadas permanentes y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

El día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl E. Castellanos contra Asunción Roldán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por el señor Martillero don Tomás Mallarini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la 5.a sección judicial, zona 8.a del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 283 hectáreas 3.463 centiáreas, lindando por el Norte, con la sucesión de don Faustino Abreu (hijo); por el Sud, con don Alejandrino Abreu; por el Este, con don Francisco de la Cruz, y por el Oeste, con don Lorenzo Roldán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario en 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916.—Eduardo Díaz Falp Actuario.

Por más datos ocurrir al rematador, calle Sierra número 1637.

1524-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Antón y Gaspar Argul solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 22 del entrante Octubre á las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, situado en el Cordón, nueva ciudad, de esta Capital, compuesto dicho terreno de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto, donde su puerta de entrada está señalada con el número mil quinientos veintiocho; por cuarenta y un metros cuarenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña María Fernández; por el Norte con doña Arminda Real de Magariños, don Federico Real y doña Josefina Dequin de Real, y por el Sur con don Agustín Carlevaro. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 5.000.00, según planilla número 14545. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — La casa puede visitarse. Informes: Magallanes 1890.

1755-v.oct.22.

ITALO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Rafael Méndez con Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Octubre á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, se va á proceder por el martillero Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "La Caballada", sobre la costa del río de la Plata, ejido de la ciudad de la Colonia, compuesta de 6 hectáreas, 5.121 metros 96 decímetros, que, en condominio con otra fracción de igual área, de don Alberto Gianelli, linda, en su totalidad, por el Norte, con don Marcos Albino, camino contiguo á los Galpines; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, con don Pascual Sabrarezza, y por el Oeste, con el mismo Albino, don Juan B. Biyu y José Fontán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1754-v.oct.30.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De la casa que fué del general don Juan Antonio Lavalleja, calle Zabala números 1467, 1469 y 1473, entre 25 de Mayo y Cerrito.

El día 26 de Octubre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alberto y Omar Landivar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre del corriente año, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga y le correspondan, situado en la vieja ciudad de esta Capital, y que según plano respectivo se compone de una superficie de setecientos sesenta y dos metros con diez y ocho decímetros, que se deslindan así: quince metros ochenta y cinco centímetros de frente al Este, á la calle Zabala, por donde las puertas del edificio estaban antes señaladas con los números 89, 91 y 91 a, hoy 1467, 1469 y 1473, cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros en la línea Norte, por donde linda con el Banco London Brasilian; diez y ocho metros veinticuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la señora de Chiarino, siendo la divisoria del Sur una línea quebrada que empezando en la línea del frente y continuando en dirección al Oeste, á los veintiún metros treinta y ocho centímetros, forma un ángulo saliente de un metro noventa y dos centímetros hacia el Sur, con cuya nueva abertura continúa en una extensión de trece metros noventa y seis centímetros, á cuya altura forma un martillo saliente que mide trece metros diez y siete centímetros al Este, lindando con don Joaquín Albanell, con cuyo señor también linda en su anterior extensión; dos metros dos centímetros al Sur, y doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el señor Gavazzo, con quien también linda en los seis metros sesenta y cuatro centímetros en que continúa la línea que se está detallando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

1862-v.oct.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Ambrosio Rotondo", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las diez y seis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, en lotes por separado y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada de este lado del arroyo Miguelete, paraje conocido por Capurro, en este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos setenta y tres metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que lindan por el Sudeste sobre calle pública, en donde mide trece metros quince milímetros; por el Sud con terrenos de doña Melchora Campos Carreras; por el Norte con doña Gregoria Campos y parte con don Andrés Maciel y por el Oeste con la sucesión Manuel Oribe. Esta fracción de terreno con sus mejoras ha sido tasada en la suma de tres mil doscientos cincuenta y seis pesos treinta y dos centésimos: 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana B cuatro del pueblo Victoria, en este Departamento, señalado con el número diez y seis, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, calle en medio, con la manzana B cinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar quince, y por el Sudeste con los números veintitrés, veinticuatro y veinticinco encerrando una extensión de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros. Este terreno y sus mejoras ha sido tasado en la suma novecientos ochenta y ocho pesos cuarenta y un centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, á mis oficinas, Misiones número 1364.

1870-v.oct.28.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

CAMPO EN PAYSANDU — POR EJECUCION DE HIPOTECA

El 16 de Noviembre á las 14 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alberto y Omar Landivar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Noviembre próximo, á las catorce horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, las cuales forman parte del campo perteneciente á la sucesión Ana Lavalleja de Landivar, y están señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez levantado en Marzo de mil novecientos diez, compuesta, cada una de ellas, de trescientas cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientas cincuenta y seis centiáreas con cuarenta y tres decímetros cuadrados, que, por estar unidas, lindan por el Norte, con campos de don Pedro Mir; por el Este, con la fracción siete y parte de la seis de dicho plano; por el Sur con la número tres del mismo, y por el Oeste con el arroyo del Gato y señores Lasarga y Horta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria,

calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 6 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482. 1839-v.nov.16.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo en la 7.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesto de 1.050 hectáreas, 5.677 metros, 27 decímetros y 27 centímetros. Libre de arrendamiento.

El día 26 de Octubre, á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Carrau contra Leocadia de Freitas de Quiñones, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento del Durazno, sobre el arroyo Estado y el Río Negro, compuesta la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil ciento ochenta y tres metros, quince decímetros y veinticinco centímetros, señalada con el número diez y nueve en el plano levantado por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en el año mil novecientos siete, y linda, por el Norte con una línea quebrada que la separa de las fracciones números siete, ocho, nueve y diez, de propiedad, respectivamente, de doña Avelina Andrea, doña Inés, don Urbelindo y doña Leocadia de Freitas; por el Este con la fracción número doce, de doña Emilia de Freitas; por el Sud con la número diez y ocho, de doña Avelina Andrea de Freitas, y por el Oeste con el arroyo Estado, que la separa de la fracción número veintidós de don Bernardo de Freitas, y del campo de don Ildefonso Pereira da Luz. Y la segunda fracción, señalada con el número diez en el plano citado, se compone de ciento cincuenta hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, doce decímetros y dos centímetros, lindando por el Norte con el Río Negro; por el Este, con la fracción número once de doña Emilia de Freitas; por el Sud con la fracción número diez y nueve antes descripta, y por el Oeste con la fracción número nueve de don Urbelindo de Freitas; formando ambas fracciones mil cincuenta hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas, veintisiete decímetros y veintisiete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

1580-v.oct.26.

SATURNINO RIOL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente caratulado "Angela Addesso de Faruelo y Ambrosio Faruolo ó Faruelo, sucesiones", se hace saber que el día 31 del corriente á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Saturnino Riol, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el camino de Goes, de este Departamento, compuesto de doscientos cuarenta y cuatro metros nueve decímetros diez centímetros ochenta y cuatro milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites, que corresponden á todo el solar número 5, de que forma parte: por el Norte, con la calle Guadalupe número 61, hoy 1880, entre Guaviyú y Porongos; por el Sud con el solar número 29; por Este, con el solar número 4, y por el Oeste, con el solar número 6; y en el mismo lugar de dos solares de terreno con los edificios y mejoras que le correspondan, situados en el ejido de la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, en la manzana número 60, conteniendo cada solar un área cuadrada de mil ciento cincuenta y siete metros, formando ambos un solo lote, que encierra una extensión superficial de dos mil trescientos catorce metros cuadrados, que, por formar esquina, lindan al Norte, con la manzana 33; al Sud, con la 95, al Este con la 59, y al Oeste con la 61. La primera de las propiedades mencionadas ha sido aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos y las segundas en la de seiscientos cincuenta pesos, y su venta tendrá lugar por un precio de exceda de las dos terceras partes de esas tasaciones. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 11 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

1914-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el exhorto del Departamento de Minas, librado en los autos sucesorios de doña Marcelina Pallares de Ocampo, se hace saber que el día 23 del corriente, á las 14 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un terreno con su edificación y demás mejoras que le correspondan, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires hoy número trescientos setenta y ocho, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte á la antigua calle San Sebastián, hoy Buenos Aires, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don José Gestal; por el Este, con don Alonso González Viscaino, hoy don Manuel Bastos, y por el Oeste con don José Lozano. La propiedad mencionada ha sido tasada en la suma de diez y seis mil novecientos pesos y su venta tendrá lugar por un precio que exceda á las dos terceras partes de dicha tasación. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del producto de venta en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Magallanes 1890.

1790-v.oct.23.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De un landeaulet depositado en el garage "Auto Palace" (Rondeau 1618), empadronado con el número 800, marca "Berliet", de 22 H. P. — Base para la venta: $ 400.00.

El miércoles 25 del corriente á las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425.

Venta ordenada en los autos seguidos por Luis M. García contra Raúl Sóñora, por cobro de pesos.

Más informes, en mi escritorio, Juncal número 1423.

1929-v.oct.25.

ISAIAS R. ARTIGAS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno Judicial, por repartición de herencia. De la casa calle Arenal Grande número 2120. En el lugar de su ubicación, el día 26 del corriente á las 15 horas 30 minutos.

Recomiendo esta venta como buena colocación del capital. De acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber: Que el 26 del corriente á las 15 horas 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero Isaías R. Artigas, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 1.733.33, de un solar de terreno y edificio de forma irregular, situado en la jurisdicción de la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 1 de la manzana letra E, compuesto de 322 metros cuadrados y 57 decímetros; con 11 metros de frente á la calle Arenal Grande, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2120; 30 metros 40 centímetros en la línea del costado Sur, lindando con los solares 1 bis y 4; 28 metros 25 centímetros en la línea del costado Norte, linderos con el resto de la misma manzana, y 11 metros 20 centímetros en el fondo al Este, que confinan con el solar número 5. Se previene: Que la venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios de doña María Bergero, á los que existen agregados los títulos y demás antecedentes que podrán examinar en esta oficina los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta.—Montevideo, Octubre 3 de 1916.—Eduardo Routin, Actuario.

Más datos, escritorio del rematador, calle Agraciada ..., Treinta y Tres número 1372.

1835-v.oct.24.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, Piedras 318, el miércoles 25 de Octubre, á las 14 horas, remataremos, por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, dictada en los autos "Nicolás T. Visca con Saverio Perri y Hno.", todas las existencias de la tienda y ropería, armazones é instalaciones. Por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "A. Giz Gómez con A. Lamas", mercaderías de tienda, almacén, ferretería, sarnífugo, pasta Strauch y otros artículos. Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en los autos "Sucesión de Luis Risso", un anillo de oro con un gran brillante. Todo está en exhibición en nuestro local. Se exigirá garantía á todo comprador.

1961-v.oct.25.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital

JUDICIAL

De islas en el Uruguay. De acuerdo con el edicto siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados "José Sanguinetti con Carlos Iglesias, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don José M. Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate almoneda los siguientes bienes: Las islas en el río Uruguay con frente á Nuevo Berlín, denominada la primera isla Román Chico, compuesta de 576 hectáreas 5.625 metros, tasadas á 30 pesos la hectárea, lo que forma un total de $ 17.296.87. Segundo: Islas Pinguinas y Baseira, 1/8 del área que forma la isla Román Chico, ó sean 72 hectáreas 9.703 metros, tasada á 30 pesos la hectárea, forma un total de $ 2.162.80. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Los datos y antecedentes, en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247.—Montevideo, Octubre 17 de 1916.—Rafael Marasco.

Por más datos, calle Juan Carlos Gómez número 1340. 2023-v.nov.21.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

JUDICIAL

De solares de terreno en el Arroyo Seco.—Quinta de Iglesias. — De acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados "José Sanguinetti con Carlos Iglesias, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate almoneda los siguientes bienes: Un solar de terreno señalado con el número 1 del plano que obra en autos, situado en el ángulo que forman las calles San Fructuoso y Zapicán, compuesto de una área superficial de 314 metros 71 centímetros, teniendo de frente á la calle San Fructuoso 13 metros 85 por 21 metros 25 de fondo, por donde linda con el solar número 2, tasado á razón de 4 pesos el metro, lo que forma un total de 1.258 pesos 84 centésimos. El solar número 6, con frente á la calle San Fructuoso, compuesto de 312 metros 50, teniendo de frente á la calle nombrada 10 por 31, lindando por el fondo con el solar número 8 y por el Este con el 7, tasado á 3 pesos el metro, lo que forma un total de 937 pesos 50. El solar número 7, con la misma área que el anterior y con frente á la calle San Fructuoso y Castillos, y tasado en la suma de 937 pesos 50. El solar número 8, con frente á la calle Castillos, compuesto de 200 metros, con 10 de frente á la calle nombrada y 20 metros de fondo, tasado á 2 pesos el metro, lo que forma un total de 400 pesos. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247.—Rafael Marasco.

Por más datos, ver al rematador, calle Juan Carlos Gómez número 1340.

2022-v.nov.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ALBERTO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Ramón Lema contra don Francisco Alvarez, por cobro de pesos, se hace saber que el día veintiocho del corriente á las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el rematador don Alberto Suárez, de un carro de cuatro ruedas con todos su accesorios, empadronado con el número 6021, dos juegos de arreos completos y tres pecheras, cuyos bienes han sido tasados en la suma de ciento setenta y cinco pesos, debiendo el mejor postor cubrir las dos terceras partes de su tasación, y al aceptársele su oferta deberá consignar el total de ésta. Los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Antonio R. de S. Bastos, Juez de Paz.

2011-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el veintiséis de Octubre próximo á las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión Alejandro Rodríguez Chaves: Una fracción de campo ubicada en Cuaró Chico, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, lindando: al Norte, con don Manuel García da Rosa; al Sur, con don Carlos Oliveira Cámara; al Este, con Juan Machado y Ramón Irrazabal, y al Oeste, con la fracción comprada por don Pantaleón Pereda; quedando á favor del comprador la sobra de veintinueve hectáreas siete mil quinientas treinta y ocho centiáreas existentes en el campo, siendo la base de venta la de veintiún pesos la hectárea. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra al aceptársele su oferta. — Artigas, Septiembre 29 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

1766-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 28 del corriente, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien, propiedad de la sucesión Deolinda Gómez de Paulo: Una fracción de solar de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la calle Afrán S. Fuques, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que por formar esquina á la calle Pintado, hoy Barón de Río Branco, es también de frente al Oeste, por donde linda con Pablo Carlevaro, y al Este con el resto del solar número 1 de la manzana 133, de la cual forma parte. Una casa de material, paredes de ladrillo, piso de madera, techo de zinc, revocada y blanqueada interiormente, estando edificados ciento veintiseis metros. Avaluado todo en 600 pesos. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, que los títulos pueden ser examinados en la Oficina y que los gastos serán de cargo del comprador.—Artigas, Octubre 9 de 1816.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

1948-v.oct.30.

JOSE TORRE ACOSTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el 26 del corriente Octubre, á las 15, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, el rematador don José Torre Acosta, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público de un terreno que con los edificios y demás mejoras que contiene está ubicado en la manzana 38 de Esta Villa, compuesto en la actualidad, según inventario, de dos mil doscientos nueve metros, lindando al Noreste con la calle Tajes, al Sureste calle Joaquín Suárez, al Noroeste Dorotea Silva y al Suroeste con Manuel Vallcorba. Esta venta fué decretada por el señor Juez L. Departamental en los autos ejecutivos promovidos por don Martín Ferreri contra la sucesión Mercedes Alvarez de Vallcorba, propietaria de ese inmueble, previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere á la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; B) Que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el 10 o|o de su oferta, á los efectos de derecho; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados.—Santa Lucía, Octubre 2 de 1916.—Vicente T. Caput, Actuario.

1805-v.oct.26.

JOSE TORRE ACOSTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Octubre, á las 9 horas, en el local calle Libertad esquina 25 de Agosto, el rematador don José Torre Acosta, asistido del infrascripto, dará comienzo á la venta en remate público de las mercaderías existentes en la casa de comercio de don Aquilino González, previniéndose: A) Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que las ventas se realizarán al contado, y si éstas no pudieran terminarse en el día continuará el remate en los siguientes á la misma hora.

La venta de que se trata fué decretada por el señor Juez Letrado Departamental en la ejecución promovida por doña Matilde Revilla de González contra don Aquilino González, cuyos autos se encuentran en esta Oficina, figurando en ellos la tasación de los bienes á venderse.—Santa Lucía, Octubre 2 de 1916.—Vicente T. Caputi.

1883-v.oct.21.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el 26 del corriente Octubre á las 14 horas, el rematador don Arquímedes Canosa, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, de los derechos que corresponden á don Manuel Vallcorba en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez como heredero y cesionario, previniéndose que esos derechos han sido tasados en la cantidad de tres mil doscientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de esa suma, debiendo consignarse el diez por ciento de la mejor postura, á los efectos de derecho. Esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado Departamental en los autos seguidos por doña Rosa P. Vallcorba de Alvarez contra don Manuel Vallcorba, por cobro de pesos, cuyos autos se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados.—Santa Lucía, Octubre 2 de 1916.—Vicente T. Caputi.

1746-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en los autos seguidos por doña Ramona Zunino de Sommaruga contra Antonio Ubaldo Pagalday, por cobro de alquileres, se hace saber al público que el día 21 del corriente á las 15 horas se va á proceder á la venta en las puertas del Juzgado por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de los bienes siguientes: Una fracción de campo situada en San Juan, 1.a sección de este Departamento, compuesta de treinta y dos hectáreas treinta áreas y cincuenta y tres centiáreas y cincuenta y siete decímetros, que linda por el Norte con la sucesión de Eladia Pagalday, y por el Sur, Oeste y Este, con Nicanor Ladislao y Bonifacio Pagalday, respectivamente, tasada á razón de setenta y cinco pesos la hectárea. Un break de cuatro ruedas, con bastante uso, en cuanto cuarenta pesos. Los arreos de dicho break, tasados en veinticinco pesos. Cuatro yeguas tasados á veinte pesos cada una y una vaca en treinta pesos. Se previene que la venta se verificará por las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor consignará el diez por ciento á los efectos de derecho.—Colonia, Octubre 2 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.

1827-v.oct.24.

JOSE SCHIFFINO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores

REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz, hago saber al público que el día veintiuno del corriente mes y año, á las diez y seis y en la calle Inés Durán número 953, el martillero José Schiffino, asistido del infrascripto, procederá á vender en remate y al mejor postor, lo siguiente: una mesa de billar y demás anexos que la constituyen. Esta venta fué decretada en el juicio "Viuda de Tajam y Legaspe con Francisco Gilmet, cobro de pesos". El rematador mantendrá las ofertas así que hayan postores que las mejoren.—Trinidad, Octubre 6 de 1916.—Juan A. Bula.

1856-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elvira Silva de Melo denuncia la incapacidad de su hijo Exaltación Silva", se hace saber al público que el día 23 del corriente, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del incapaz Exaltación Silva, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cincuenta y siete hectáreas dos mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindante, según mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Floro J. de Souza, por el Noreste el arroyo Juan Esteban, por medio con campo de don José María Castellanos; por el Noroeste con una extensión de dos mil trescientos veintitrés metros sesenta centímetros con más campo del incapaz Exaltación Silva; por el Suroeste, una recta de ciento cincuenta metros con cincuenta centímetros la apartan de la fracción de don Doroteo Silva, y por el Suroeste otra recta de dos mil noventa y cinco metros la separa del campo de doña Elvira Silva, hoy de don Santiago Bordaberry. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de cuarenta y nueve pesos la hectárea del inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los gastos y escrituras, como la extracción de los certificados de los Registros que se exhiben, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Octubre 4 de 1916.—Isidro Vidal, Actuario.

1802-v.oct.23.

JOSE D. AICAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José L. Murguiondo contra Eugenio M. Chaine, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José D. Aicaguer, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Un terreno y construcciones en él existentes, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de tres solares de terreno, compuesto cada uno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, linderos: uno, por el Norte, calle General Rivera; por el Sur, José Arévalo; por el Este, con don Aurelio Neves, y al Oeste con don Antonio Spinelli; otro, al Norte, con terrenos valdíos y don Norberto de León; al Sud, don José Duré; al Este, calle Tejera, y al Oeste la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y el tercero y último, al Norte, con los dos terrenos descriptos; al Sur, calle General Rivera; al Este, calle Tejera, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, encerrando esos tres predios unidos, un área superficial de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, y otro solar esquina, contiguo á los anteriores, situado al Oeste, en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, ó sea un área superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, y linda, según título, por el Norte, calle General Rivera; por el Sur, terreno baldío, por el Este, calle Tejera, y por el Oeste, con Norberto de León. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los inmuebles descriptos, los que han sido avaluados en conjunto en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en manos del suscripto, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días.—Durazno, Octubre 3 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

1809-v.oct.23.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Aurora Felicia Velez, representada por su tutor Francisco Dos Santos, por venia para vender en subasta pública una

fracción de campo", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, de las 14 á las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del infrascripto escribano y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández procederá á la venta en remate público y precio que exceda de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, situada en la cuchilla del "Bichadero", 8.a sección de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros, que linda: al Norte, con lotes de José, Juan, Francisco y Fermín Velez, y Sur, Este y Oeste, con la sucesión de Lorenzo Prandi y José Grela, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma.—Florida, Octubre 6 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1822-v.oct.24.

ANTONIO M.a FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado: "Jesús y Josefa Rodríguez, por venia", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, de las 15 á las 16 horas, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del infrascripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, en el vestíbulo del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público de dos fracciones de campo de pertenencia de Elena y Juan Horacio Núñez y de Josefa Rodríguez, situadas en Talita, de este Departamento, cuyas fracciones, por hallarse proindivisas, forman un solo lote compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil setecientos veinticinco metros cuadrados, lindando al Norte, con Ramón Abelenda; al Este, con Jesús Rodríguez; al Sud, con Delfina Núñez, y al Oeste, arroyo Talita. Previénese que no se admitirá oferta que no exceda de dos mil ciento treinta pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma.—Florida, Octubre 2 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1720-v.oct.21.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Florencio E. Moreno y otros contra Ramón H. Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el cuatro de Noviembre próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de éste Juzgado, se va á proceder por el rematador don Miguel Sagrista, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un campo de propiedad del demandado señor Pérez, ubicado en Mataojo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de setenta y ocho hectáreas, nueve mil quinientas treinta y dos centiáreas, más ó menos, que linda: al Norte con la sucesión de don Jose Ferreiros y con la de don Eustaquio Birriel; al Sud con la misma sucesión Ferreiros y don Manuel Casañia; por el Este el arroyo Mataojo, y por el Oeste con don Agustín Pérez y también la sucesión de don José Ferreiros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
1575-v.oct.28.

FEDERICO TRELLES

Juzgado Letrado Departamental de Minas
ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Francisco Martínez y María Méndez, venta de un inmueble", se hace saber que el día 30 del corriente á las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Federico Trelles, asistido del señor Alguacil y del Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Salsipuedes, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintiocho hectáreas, siete mil ciento siete centiáreas, lindando por el Norte con la sucesión Felipe Cichero; por el Sud con don Domingo Hernández, y por el Este, Gil Iriarte. Dicho campo ha sido tasado á razón de cien pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuario en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 9 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1935-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Eusebia Berrogorry de Sención y Ramón Sención con José Antonio Palma, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, á las 15 horas, se va á proceder á la venta, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en Casupá, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil seiscientas sesenta y nueve centiáreas y diez decímetros, lindante por un lado con don Encarnación Rivadavia; por otro con don Pedro Debenedetti; por otro con don Cesáreo Fernández; por otro con don Severo Carabajal, y por otro don don Fermín Cubas y don Pedro Carabajal. Una fracción de terreno con el edificio, cerco, veredas y todas las mejoras que le son anexas, situada en esta ciudad, manzana número 4, compuesto el terreno de una superficie de diez metros de frente al Sudoeste á la calle Lavalleja, por veintiún metros tres decímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con terreno de la sucesión de Manuel Olivera; al Sudeste linda con don Celestino Diano y al Nordoeste con don Manuel Prieto. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás pueden dirigirse los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.—Minas, Octubre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
1853-v.nov.12.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento de Minas, don Miguel Herrera y Thode, dictado en autos caratulados: "Salvanelli y Volante con sucesión de Juliana Piedrahita, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el da 30 del corriente. á las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando al Norte con la calle Lavalleja; al fondo, S. O., con don Gerardo Marchesse; por un costado, al N. O., con don Xixto Bevilacqua, y por el otro, al S. E., con don Ignacio Nogueira, cuyo bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, lo mismo á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir al Juzgado de Paz referido en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 11 de 1916. — Mario Fernández Latorre, Escribano Público.
1943-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que el día veintiuno de Octubre del corriente año, de las 16 á las 17, y en las puertas del Juzgado, Avenida Diez y ocho de Julio sin número, el Alguacil don Federico Perelló Sagüez, acompañado del infrascripto Escribano, venderá en almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje "Sánchez", señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Juan Basso, levantado en Marzo de 1909, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, lo que linda, según el título y plano respectivo, por el Norte con don Alberto Fischer, por el Sur con la fracción número uno de doña Natalia Sánchez de Martínez; por el Este con la fracción número tres de doña Angela Silveria Rodríguez, y por el Oeste con don José Porro. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don José Herta contra don Casto Nicolás Rodríguez, por ejecución de hipoteca. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, sin base alguna; 2.o Que los títulos del campo á venderse están en la Escribanía del Juzgado, pudiendo ser examinados por los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.—Fray Bentos, Septiembre 26 de 1916. — José Durañona y Vidal, Actuario.
1618-v.oct.21.

JUAN T. AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Santiago Manco contra Elvira Larrosa de Balao, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 del entrante Octubre de las quince y media horas á las diez y seis, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Juan T. Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo ubicada en Sarandí, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y tres metros, que linda: por el Norte, arroyo de la Puente por medio, con terreno de doña Dolores Corbo de Ortiz; por el Este, el mismo arroyo La Puente y el Sarandí, por medio este último, con predio de don Dionisio González, y por el Sudeste, con terreno de doña Celmira Larrosa de Guerra. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 22 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
1801-v.oct.24.

ANDRES ORREGO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Manuel Orrego contra Ginés Puñales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del entrante Octubre, de las 15 á los 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda al mejor postor, por el martillero Andrés Orrego, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de treinta y ocho hectáreas cinco mil quinientos sesenta y cinco metros, que por estar proindiviso con terreno de su señora esposa Amaranta Silvera de Puñales, se halla ubicado en el Alférez, 3.a sección y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con doña Margarita Silvera de Barrios; por el Noroeste, con don Lino M. Silvera; por el Suroeste, con la sucesión de don Fructuoso Olivera, y por el Sudeste con Teodoro J. Fernández y don Belisario Gutiérrez. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos de derecho.—Rocha, Septiembre 28 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1686-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Laura Rey contra Santiago Anselmi, divorcio, hoy sobre liquidación de la extinguida sociedad conyugal", se hace saber: Que el día 23 del corriente á las tres de la tarde, en la puerta del Juzgado, se vá á proceder por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, á la venta en pública almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección de este Departamento, señalado con el número ciento cuatro, compuesto de veinticuatro metros, treinta y dos centímetros de frente por treinta y seis metros cincuenta centímetros de fondo, lindando así, según título provisorio: por el Sur, Cayetano Ricotta; por el Norte, terreno del vendedor; por el Este, calle pública, y al Oeste, José Barone; y las mejoras contenidas en el mismo, compuestas de un edificio media agua construído de ladrillo asentado en barro, siendo de un ladrillo la pared del frente y de medio las demás, de diez metros de largo por siete de ancho, cuatro metros de altura al frente y tres metros cuarenta centímetros al fondo, paredes lisas, sin revoque al exterior, techos de zinc, con tres habitaciones al frente, pisos y cielo raso de tabla, dos ventanas vidrieras y puertas lisas; cocina, despensa y baranda, con pisos de ladrillo, sin cielo raso; un pozo aljibe, w. c. y cercos de alambre. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, consignará en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina á disposición de los interesados; Tercero: Que los gastos de escrituración son por cuenta del interesado

comprador. — Rivera, Octubre 6 de 1916.— Camilo E. Magariños,

1864-v.oct.23.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 25 del corriente, á las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, de las propiedades que á continuación se retallan: 1.o Una finca y los derechos posesorios al solar número 5 de la manza 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, donde se halla construída, compuesto dicho solar de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar número 4, por igual cantidad al Sur, lindando con la calle Yaguarón, treinta y tres metros veinte centímetros sobre la calle del Yi, por igual cantidad al Oeste, con el solar número 6, formando una superficie de mil ciento cuarenta metros, setenta y cinco centímetros cuadrados; ha sido avaluada esta propiedad en la suma de mil pesos; 2.o Los derechos posesorios al solar número 4 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con el solar número 5; al Este, treinta y tres metros veinte centímetros, lindando con la calle del Yi; por el Oeste, diez y siete metros y diez y ocho centímetros, con el solar número 2, diez y siete metros diez y ocho centímetros, con el número 6, con más diez y seis metros dos centímetros al mismo viento y también con dicho solar 6, formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, y ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes del avalúo citado, que los bienes descriptos pertenecen á la sucesión de don Federico Mendieta, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo y que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Octubre 5 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1832-v.oct.25.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Octubre á las catorce horas se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de una fracción del solar centro número dos de la manzana número nueve del primer cuartel de esta ciudad, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en fecha 11 de Abril del corriente año, que se deslinda así: Catorce metros de frente al Sur sobre la calle Arenal Grande; cuarenta y ocho metros sesenta centímetros al Este, por donde linda con don Martín Palareña y sucesión de don Alfonso Espínola; por el Norte, diez y siete metros veinte centímetros, por donde linda con la nombrada sucesión Espíndola, y por el Oeste, treinta y dos metros ochenta centímetros más por formar una pierna de llave y mide tres metros veinte centímetros, por quince metros ochenta centímetros de fondo, lindando por todo este lado con la fracción número uno, adjudicada á don Manuel Vila y don Inocencio García (hijo), formando un área total de setecientos treinta metros noventa y seis centímetros cuadrados. Ha sido avaluado el bien descripto en la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos y ochocientos diez y nueve milésimos, no aceptándose oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho avalúo, perteneciente á la sucesión de don José Alcalde, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 28 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1833-v.oct.24.

JORGE ARIAS

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 20 del entrante mes de Octubre á las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Cañada Grande, 7.a sección judicial del Departamento, compuesta de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos veintiocho metros, y linda al Noroeste, con Rodolfo Rodríguez y con Donato D. Clara; al Noreste, con el mismo señor Clara y con el río San José; al Sureste, con Doroteo Rodríguez, y al Suroeste con José María Hernández. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doce hectáreas siete mil seiscientos ochenta y seis metros nueve mil seiscientos once centímetros, y linda al Noroeste, con Pedro Rodríguez; al Noreste, con Donato D. Clara; al Sureste con Plácido Rodríguez, y al Suroeste, con José María Fernández. Las fracciones de campo pertenecen á don Plácido Rodríguez y don Rodolfo Rodríguez, y se mandan vender en los autos que les ha promovido don Joaquín E. Osacar, por ejecución de hipoteca. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Septiembre 30 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

1712-v.oct.19.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos sucesorios de Cándido Rivero, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre á las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, procederá á la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la Villa de Santo Domingo de Soriano, compuesta, según título, de 1.078 metros 940 milímetros, teniendo 23 metros 62 centímetros de frente al Norte; por el Oeste, 26 metros 62 centímetros, y de fondo 42 metros 95 centímetros, siendo sus límites: al Norte, don Bartolo Piaggio; al Sur, don Anastasio Echeveste; al Este, terreno de doña María Engracia Cáceres, y por el Oeste, calle pública; el que ha sido tasado en cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la tasación, ó sean treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2017-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 24 de Octubre entrante, á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez procederá á la venta en almoneda de la mitad que en común y proindiviso con la sucesión de su esposo don Máximo Pereyra le corresponde á doña Eusebia Pérez de Pereyra, á título de gananciales, en un terreno y finca que comprende, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda, según título, al Norte, con la calle Río Negro; al Sur, con Eusebio Olivera; al Este, con José María Landaluce, y al Oeste, con sucesión de Teresa Ramos. Esta venta ha sido decretada en el juicio que sigue don Juan Tomás Lemos contra doña Eusebia Pérez de Pereyra por ejecución de hipoteca, y se previene que no se admitirá oferta que no alcance á ciento ochenta y ocho pesos treinta centésimos, dos tercios de la tasación, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada.—Mercedes, Septiembre 30 de 1916. — Enrique Schweizer.

1922-v.oct.24.

POR MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Mario Supparo, asistido del Actuario y Alguacil, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientas sesenta y dos hectáreas ocho mil novecientos setenta y seis metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte y Oeste, con José Silva Motta; por el Sud, arroyo Sopas y por el Este, Plácido Machado, con una base de treinta y seis pesos la hectárea. Se hace constar que el mejor postor oblará el 10 ojo de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por José C. Gallo contra la sucesión de Celestino Silva, por cobro de pesos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

1967-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—De mandato del S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Jacinto Frigerio contra Antonio J. Borad, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 26 del corriente mes, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, por el alguacil nombrado especialmente para este asunto, asistido del suscrito Escribano Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: El solar de terreno con la casa en él construída y demás bienhechurías que contiene, señalado con el número 2 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 1.229 metros y 80 decímetros cuadrados, más ó menos, y linda por su frente con la calle General Flores, por un costado, por ser esquina, con la calle Orden, por el fondo con doña María Cabrera de Fagúndez y por otro costado con doña Eduvijes Antiveros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez uor ciento de su oferta, conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.— Tacuarembó, Octubre 7 de 1916.—Jorge Eudcro Acebedo, Actuario.

1865-v.oct.26.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Habiéndose concertado la venta de la empresa del diario "La Democracia", se notifica á todas las personas que se consideren acreedoras de dicha empresa para que concurran dentro del término de treinta días á la Secretaría del Directorio del Partido Nacional, calle 25 de Mayo número 520, de 10 á 12 y de 14 á 18, á fin de registrar sus respectivos créditos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Por los vendedores: Pantaleón Quesada. — Guillermo L. García. — Por los compradores: Vicente Ponce de León. — Emilio A. Berro. — Alfredo García Morales.

1995-v.nov.6.

Venta de farmacia

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta á los señores Pedro A. Capdehourat y Rogelio Brito el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta Capital, calle Carmen número 2150. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en el domicilio indicado.—Montevideo, Octubre 16 de 1916.—Elbio Durán.

2016-v.nov.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á favor de don Agustín Monteverde mi casa de comercio en el ramo de talabartería y fábrica de pecheras, quedando el suscripto con obligación de pagar y cobrar las cuentas pendientes hasta el día 31 de Agosto del corriente año. Si alguno tuviere algo que cobrar deberá dirigirse á la casa calle Hocquart número 2017, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Luis P. Cazaux. — Agustín Monteverde.

1987-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles situado en la calle Tacuarembó número 1901, que giraba bajo la razón social de José Montes y Cía., quedando á cargo del activo y pa-

sivo el socio don José Montes y desligado de la misma el señor don Angel Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1916. — José Montes. — Angel Domínguez.
1986-v.nov.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Antonio Romero el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la cale Inglaterra número 277 (Villa del Cerro). De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados.—Montevideo, Octubre 14 de 1916.—Basilio Mantu.
1951-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Z. Cufré el comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido en Artilleros, Departamento de Colonia. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de de 1916. — José B. Balverde.
1954-v.nov.4.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Di Carlo y Compañía, quedando separado el socio don José Casas y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social don Vicente Di Carlo. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la casa denominada "Cambio Solís", sita en la calle 25 de Agosto número 351, durante treinta días, á contar desde hoy, pasado cuyo término el señor Di Carlo no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—José Casas.—Vicente Di Carlo.
1953-v.nov.4.

Venta de confitería

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan J. Bacigalupe mi negocio en los ramos de confitería, despacho de bebidas y billar establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 115, 117 y 119.—Canelones, Octubre 13 de 1916.—J. Arístides Gardey.
1984-v.nov.6.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Guillermo Funes, según documento privado, la casa de comercio con todas las existencias en mercaderías, patente de giro, etc., etc., que para la venta de carne al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 1061. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Vencido el expresado plazo el comprador señor Funes queda libre de toda obligación y responsabilidad, pues el activo y pasivo queda de cargo exclusivo del señor Manuel Alberto. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Manuel Alberto. — Carlos G. Funes.
1938-v.nov.14.

Venta de confitería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Blas Fernández y Juan Irigoyen mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1585. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en dicha casa con los justificativos dentro de 30 días á fin de series abonados.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Pedro Buratti.
1937-v.nov.3.

Al comercio y al público

Comunicamos, á los efectos de la ley de la materia, que con esta fecha y por escritura efectuada ante el escribano público don Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Pérez y Alonso ha girado en esta plaza en el ramo de juguetería, librería y bazar, habiendo vendido don Romualdo Alonso á don Francisco Peñalva la parte que le correspondía en dicha sociedad, la que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Pérez y Peñalva, constituyéndola los señores Domingo Pérez y Francisco Peñalva, que han quedado con el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Salto, Octubre 11 de 1916. — Romualdo Alonso. — Domingo Pérez. — Francisco Peñalva.
1966-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad González y Cullati que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería en la calle Arenal Grande número 2355 (Barrio Reus al Norte), quedando á cargo del activo y pasivo el señor Cullati. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Francisco González. — Pedro Cullati.
1901-v.nov.3.

Venta de hotel

Comunico al público que con fecha treinta de Junio último he vendido á doña Antonia Juanena de Corbo la casa de comercio denominada "Hotel del Plata", sita en esta ciudad, en la calle San José número 960, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Carmelo Antonio Durán.
1912-v.nov.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Mateo Pascale é hijos".—Salto, Octubre 11 de 1916. —Mateo Pascale é hijos.
1900-v.nov.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Juan Pedro Ortega Ledesma mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Convención números 1381 y 1385, en el ramo de lechería y chocolatería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Leotildes Teixeira dos Santos.
1952-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que de mutuo acuerdo y amistosamente, por escritura que el 4 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Pedro T. Tuboras, ha quedado separado el señor Leopoldo Massat de la sociedad que con la denominación "Fábrica Nacional de Sombreros" gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro Gil y Compañía continuando ésta entre los demás socios que la constituyen señores Faggioni y Compañía é Hipólito García, como comanditarios, y Pedro Gil y Francisco Fernández como colectivos, quienes se han hecho cargo de su activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Pedro Gil y Compañía.
1899-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432 he prometido vender á favor de don Paulino Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1620, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — José Cirillo.
1863-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público que en el día nueve del corriente ha sido disuelta totalmente la sociedad Adolfo Moriano y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Rosasco. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Luis M. Rosasco. — Adolfo Moriano.
1895-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Acasuso y Colombo en la casa de comercio sita en la calle Florida número 1101, esquina de Durazno, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Acasuso. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados. — Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Alejandro Acasuso.—Vicente Colombo.
1891-v.oct.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señora Ventura Núñez de Otormín todas las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Montevideo entre Ituzaingó y 25 de Mayo. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro de 30 días, á contar desde esta fecha.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Julián Dulse.
1936-v.nov.14.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Bernardo Lasala el comercio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la calle Yaguarón número 1305. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 6 de 1916. —Manuel Caballero.
1798-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para explotar el ramo de panadería, con asiento en la calle Democracia número 2450, esquina Domingo Aramburú, que giraba bajo la razón social de Antonio Sánchez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Antonio Sánchez y Antonio Nieto, quienes seguirán girando bajo la misma firma, separándose el socio señor Vicente García. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Antonio Nieto.—Vicente García.—J. Antonio Sánchez. — E. Tancredi.
1799-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Braulio Tanco y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los socios Braulio Tanco (hijo) é Indalecio Tanco, bajo la firma Tanco y Cía.—Treinta y Tres, Octubre 6 de 1916.—Braulio Tanco.—Braulio Tanco (hijo).—Indalecio Tanco.
1806-v.oct.27.

Promesa de venta

Se hace saber al público que he prometido en venta á don Juan Touceda la panadería situada en esta ciudad, calle Municipio número 2609, denominada "La Industrial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro del plazo que determina la ley.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—José Barrera.
1848-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por vencimiento de contrato ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Vicens Thievent y Compañía existía en la ciudad de San José, dedicada á la publicación del diario "La Mañana" y explotación de la tipografía y anexos, quedando el activo y pasivo de la extinta firma á cargo del socio comanditario Salvador Estradé, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Mario Arias con fecha de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, y se avisa á todos los interesados para que se sirvan remitir sus cuentas al domicilio del comprador, en San José, calle Sarandí número 462. — San José, Octubre 5 de 1916. — G. Vicens Thievent.— C. Martínez Laguarda. — Salvador Estradé.
1796-v.oct.28.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Juan Andrés Ospitaleche, el establecimiento de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y cancha de pelotas, tenemos establecido en esta ciudad, calle Sierra números 2234 y 2236. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en el local indicado.—Montevideo, Octubre 5 de 1916.—Gregorio Erreguerena.—Santiago Errudé.
1745-v.oct.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Manuel Castro la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en la calle Colón número 1613, citando á los que se consideren acreedores para que concurran al escritorio de los señores Fontaina y Capurro, Misiones número 1408, dentro del término señalado por la mencionada disposición legal. — Montevideo, Octubre 5 de 1916.—P. p. Enrique Guinle: Marie B. Guinde. — M. Castro. 1762-v.oct.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don Luis Dopico la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Colón número 1188, denominada "Cervantes". Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — José Fontenlos. — Luis Dopico. 1894-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el treinta de Septiembre último, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Marengo y Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Manuel Rodríguez. Los acreedores pueden pasar por la calle Juncal número 1333 ("Café Sarandí"), para hacerse reconocer su crédito durante el término de treinta días, á contar desde la fecha; pasado cuyo término el único propietario no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Mario Marengo. — Manuel Rodríguez. 1814-v.oct.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos rescindido, según escritura otorgada ante el escribano señor Mario Henón en el día de la fecha, el contrato de sociedad que bajo la firma de M. A. Anguelou y Cía. giraba en esta plaza, relativa á la venta de alcoholes. Y á los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 4 de 1916.—Juan Traverso.—Martín A. Anguelou. —Edo. M. Traverso. 1783-v.oct.26.

Compraventa

A los efectos que corresponda, hago saber que he vendido á los señores Ernesto D'Argenio y Cía. el comercio que el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Colorado números 1349 y 1351, esquina Arroyo Grande. — Montevideo, Octubre 3 de 1916. — Milciades López. 1701-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y ante el escribano don Alberto Goldaracena hemos prometido vender á don Juan Raúl Mirande la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Yaguarón números 1001, 1003 y 1005, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 3 de 1916. — Mateo Milano. — Pedro Carril. 1713-v.oct.24.

Venta de farmacia

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido en venta á los señores Alfredo Mastrángelo y Arturo Arraga el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en esta Capital, calle Canelones número 1312, esquina Yaguarón. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Vicente Staiff y Compañía. 1703-v.oct.24.

Al público y al comercio

Según convenio celebrado entre don Nicolás Ayestarán y los herederos de doña Josefa Ayestarán de Fernández, hacemos saber al público que según arreglo celebrado entre el primero y los herederos de la segunda, por fallecimiento de ésta, ha quedado disuelta la sociedad que tenían establecida en el cambio, préstamos y joyería en la calle San José número 802, quedando á cargo de don Nicolás Ayestarán el activo y pasivo del mismo, lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Nicolás Ayestarán. — Como apoderado de los herederos de doña Josefa Ayestarán de Fernández. — José Francisco Ayestarán. 1692-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que esta sociedad va á proceder á la liquidación, por fallecimiento del socio señor Juan J. Armstrong y por haber vencido con fecha 30 de Septiembre de 1916 la prórroga de contrato social celebrado ante el escribano público doctor don Guillermo M. Búrmester con fecha 1.o de Octubre de 1913. — Salto, Octubre 2 de 1916. — Jorge C. Dickinson y Cía. 1807-v.oct.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Vázquez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle 6 de Abril número 15. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — David Devoto. 1702-v.oct.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Vicente Staiff la parte que en el comercio que en el ramo de droguería y anexos tengo establecido en sociedad en esta Capital, calle 25 de Mayo número 486, y que gira bajo la firma de Cometti y Cía. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Arturo Arraga. 1740-v.oct.25.

Al comercio y al público

Aviso al público en general que he prometido vender á don Adolfo Buceta mi casa de comercio establecida en la Avenida 18 de Julio número 1075. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo indicado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Antonio Pietrafesa. 1690-v.oct.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad con el nombre de "Lecherías Los Normandos-Helvecia Unidas" bajo la firma de M. Vaeza Ocampo y Cía., siendo sus socios Manuel Vaeza Ocampo y Alfredo Skawronski, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa que girará bajo el nuevo nombre "Lechería Los Normandos" el socio Manuel Vaeza Ocampo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1916. — Manuel Vaeza Ocampo.— Alfredo Skawronski. 1672-v.nov.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre del año 1904, avisamos al público y especialmente al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que en la Lorencita, 8.a sección de este Departamento, gira en el ramo de almacén y anexos, bajo la firma de Santos Fernández y Cía., quedando con el activo y pasivo don Santos Fernández.—Minas, Septiembre 27 de 1916.—Santos Fernández.—Manuel Granja. 1819-v.oct.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público y al comercio que en esta fecha he vendido á los señores Villoz y Roselló las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café, sita en la avenida Sarandí, de esta ciudad, quedando á mi cargo el pasivo de la misma.— Rivera, Septiembre 30 de 1916. — Antonio Martí. 1480-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que doña Carmela S. de Carroggio, por sí y por sus menores hijos, ha proyectado vender la parte que tenía su causante don José M.a Carroggio en el establecimiento cinematográfico "El Ideal", situado en la calle Buenos Aires número 702, y que gira bajo la razón de Casal Hermanos á los otros socios componentes de la expresada firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Carmela S. de Carroggio. — Casal Hermanos. 1674-v.oct.23.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que hemos resuelto vender al señor Juan Gil la carnicería establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 142. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse en el plazo de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Pedro Conti. 1663-v.oct.21.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, hemos contratado vender á favor de don Antonio M.a Pita el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Hocquart número 1652, esquina á la de Arenal Grande, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. —Cousiglieri Hnos. 1664-v.oct.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Severino Arco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1001, esquina Daymán. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Juan Quartara. 1662-v.oct.21.

Promesa de venta

Participio al comercio y al público que he prometido vender al señor don Pablo Paladino mi casa comercial é industrial la "Confitería Americana", establecida en el Durazno, calle 18 de Julio números 579 y 581. La promesa es con la condición especial de allanar algunas dificultades inherentes al negocio, por cuyo motivo se pide á los que tengan créditos á cobrar presenten sus justificativos para tenerlos en cuenta oportunamente, que una vez se haya hecho cargo de la casa el señor Paladino no reconocerá ninguna cuenta que no esté autorizada por el mismo.—Durazno, Septiembre 24 de 1916.— M. Demarco (hijo). 1554-v.oct.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á la señorita Eugenia Gosselin la mitad que me pertenece en la casa de pensión de artistas "París Hotel", calle Rincón número 718, de esta ciudad. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Rosa Mola. 1631-v.oct.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Morgadanes las existencias de la casa de comercio que tenía mi finado esposo don Justiniano Torres, establecida en esta ciudad, camino nacional y Avenida al Cerro (20.a sección judicial). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Mariana S. Torre. 1613-v.oct.19.

Disolución de sociedad

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Navarro é Iglesias, habiéndose dividido su activo entre los socios, pues obligaciones pasivas no existían. — Montevideo, Septiembre 26 de 1916. — José Iglesias. — Américo Navarro. 1619-v.oct.20.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarello Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lantes María D.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pauson de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Peña*, *Jas. Olivera*.

Montevideo, Octubre 1.o de 1916.

1789-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Saudú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce......	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 7.......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta..	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 8.......	Cebollatí	M.	15 Septbre. 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916
	CERRO LARGO		
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Bañado de Medina.....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga.....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	
	ARTIGAS		
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces...........	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Pintado	M.	
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1817
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1817
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
2.o grado núm. 25...	Paysandú	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 5....	Dolores	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

1565-pte.652.